

Acta Sesión Ordinaria 05-2023

24 de Enero del 2023

Acta de la Sesión Ordinaria N° 05-2023 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del 24 de enero del dos mil veintitrés, en la Sala de Sesiones Guillermo Villegas de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **PARTICIPANTES PERMANENTES PRESENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Minor José González Quesada– Presidente. Zeneida Chaves Fernández. María Antonia Castro Franceschi. Luis Eduardo Rodríguez Ugalde. Edgar Hernán Álvarez González. **REGIDORES SUPLENTE:** Ana Lorena González Fuentes. José Pablo Delgado Morales. Ulises Gerardo Araya Chaves. Marjorie Torres Borges. **SINDICOS PROPIETARIOS:** Rosa Murillo Rodríguez. María Lourdes Villalobos Morera. Jorge Luis Alvarado Tabash. **SINDICOS SUPLENTE:** José Francisco Zumbado Arce. Ileana María Alfaro Rodríguez. **ALCALDESA MUNICIPAL:** Thais Zumbado Ramírez. **SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL:** Ana Patricia Murillo Delgado. **MIEMBROS AUSENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Eddie Andrés Méndez Ulate – Vicepresidente. **SINDICOS SUPLENTE:** Gilberth Gerardo González González.

CAPÍTULO I

PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

ORDEN DEL DÍA

- I)** PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- II)** REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA 03-2023.
- III)** ATENCION AL PÚBLICO.
 - 1- Se atiende a Jeffry Bonilla Gamboa. Asunto: Presentarles el evento Picnic 2023 que tendrá lugar en el Centro de Eventos Pedregal el próximo 28 de enero y 4 de febrero.
- IV)** ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.
 - 1- Convocatoria a Sesión Extraordinaria.
- V)** INFORMES DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.
- VI)** INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.
- VII)** INFORME DEL ASESOR DEL CONCEJO MUNICIPAL.
- VIII)** LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

CAPÍTULO II

REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS

ARTÍCULO 1. El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N°03-2022, celebrada el 18 de Enero del año dos mil veintidós.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°03-2022, celebrada el 18 de Enero del año dos mil veintidós.

CAPÍTULO III

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

El Presidente Municipal Minor González Quesada, plantea los siguientes asuntos:

ARTÍCULO 2. Convocatoria a Sesión Extraordinaria.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: Convocar a Sesión Extraordinaria el Jueves 26 de Enero, con el siguiente Orden del Día:

- 6:00 pm. Funcionaria María Alvarez, Proyecto Estación 5.
- 7:00 pm. Se atiende a la Coordinadora de la Unidad Ambiental Dulcehe Jimenez.
 - Plan de acción de ciudad para la descarbonización de las edificaciones-Cantón de Belén”: hoja de ruta para impulsar las edificaciones bajas en carbono y eficientes energéticamente en el cantón modificando la parte regulatoria y a través de un proyecto piloto. Se adjunto de manera digital cumpliendo con la política de ahorro de papel.
 - Compromiso Edificaciones Neto Cero Carbono: autorización de firma para actualizar el compromiso actual de BEA hacia ZNCB.

INFORME DE LA AUDITORIA INTERNA.

ARTÍCULO 3. Se conoce el Oficio OAI-015-2023 de Licda. Maribelle Sancho García, Auditora Interna. ASUNTO: SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES INFORME INF-AI-07-2020 AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE GESTIÓN DE ACUERDOS DEL CONCEJO EN LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN. Como parte del proceso de seguimiento de recomendaciones emitidas por esta Auditoría Interna para el informe INF-AI-07-2020 denominado Auditoría Carácter Especial sobre Gestión del Acuerdos del Concejo en la Municipalidad de Belén y producto de la información suministrada para la atención de las recomendaciones, se detallan las siguientes observaciones:

Recomendaciones:

1. Emitir, documentar y aprobar un manual de procedimientos general de la secretaría del Concejo Municipal que contemple al menos los siguientes aspectos:

- La estructura y contenido de las actas de cada sesión con el fin de que sean funcionales y recopilen de la mejor manera el funcionamiento del Concejo y la motivación de los acuerdos.

- Las fases del proceso de seguimiento de los acuerdos del Concejo Municipal, que a manera de control interno le den operatividad al reglamento municipal pertinente (responsables, procesos y plazos de ejecución).

2. Elaborar una herramienta que en cumplimiento al procedimiento de seguimiento que se emita, funcione como un auxiliar que le permita al Concejo Municipal contar con un registro de acuerdos y con datos relevantes de las actas emitidas, como herramienta de control efectivo.

3. Que se regule la opción de llevar en formato digital no solo las actas sino la documentación que sea respaldo de esas actas, así como guías e indexaciones que permitan realizar una trazabilidad y debido seguimiento de los acuerdos tomados para garantizar su cumplimiento.

5. Realizar por parte del Concejo un estudio que les permita a sus miembros, valorar y analizar la estructura y prácticas actuales en torno a la confección de las actas, de manera que, de corresponder, se giren directrices que procuren una disminución en la dimensión de las mismas y oriente la forma de los acuerdos a facilitar su seguimiento, reforzando de esta manera el deber de la secretaría de actas de contar con un seguimiento efectivo y eficaz del cumplimiento de los acuerdos, que resulten en información vital para el Concejo.

7. A efecto de una mayor formalidad en la comunicación de los acuerdos, establecer un plazo máximo a efecto de que la Secretaría del Concejo, proceda a consignar en las notificaciones de los acuerdos su firma electrónica, formalizando en tal sentido el acuerdo notificado, esto conforme con la Ley 8454. Constituyendo de esa manera la notificación en documento formal.

12. Que se promueva un refrescamiento dentro de la estructura administrativa sobre la concientización de la importancia de los acuerdos municipales, y la necesidad de que los requerimientos y acciones, que provengan y sean informados conforme a la legislación pertinente, por el Concejo Municipal, deben de tener el grado de prioridad que corresponden al Órgano Colegiado del ente municipal.

Comentario de Auditoría Interna: En el período 2022 no ha registrado documentación en el sistema SIGUELO, por lo que no es factible realizar la adecuada validación que permita determinar el estado de atención de las recomendaciones antes señaladas. Se debe considerar la implementación de un Plan de Acción que indique fechas de cumplimiento y responsables para la atención de estas recomendaciones.

Recomendación:

4. Que las Comisiones que no cuentan con libros de actas debidamente aperturados por la Auditoría Interna, procedan con el cumplimiento correspondiente.

Comentario de Auditoría Interna:

El 30 de setiembre de 2022 se recibe correo electrónico en respuesta a solicitud de información realizada por esta Auditoría Interna el 28 de setiembre del 2022, adjuntando el acuerdo 3104-2022 que indica: "...SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Informar a la Auditoría Interna que las Comisiones Permanentes del Concejo Municipal sean estas:

1. Comisión de hacienda y Presupuesto

2. Comisión de Obras y Asuntos Ambientales

3. Comisión de Gobierno Administración y Asuntos Jurídicos

4. Comisión de Asuntos Sociales, Culturales, Condición de la Mujer y Accesibilidad (COMAD)..."

Conforme con indicado en el acuerdo, se debe considerar que el proceso de legalización de los libros de actas es una función exclusiva de cada Auditoría Interna, conforme el artículo 22, inciso e) de la Ley No. 8292 del 31 de julio de 2002 Ley General de Control Interno.

Artículo 22.-Competencias. Compete a la auditoría interna, primordialmente lo siguiente:
[...]

e) Autorizar, mediante razón de apertura, los libros de contabilidad y de actas que deban llevar los órganos sujetos a su competencia institucional y otros libros que, a criterio del auditor interno, sean necesarios para el fortalecimiento del sistema de control interno.

Todas las comisiones permanentes y especiales, por ser parte de la Administración Pública, deberán dejar plasmados sus acuerdos en actas, las cuales deberán estar debidamente transcritas en el respectivo libro de actas legalizado por la Auditoría Interna.

En el caso de la Comisión de Asuntos Sociales, Culturales, Condición de la Mujer y Accesibilidad COMAD, no existen registros de la autorización del libro de actas debidamente autorizados por la Auditoría Interna, lo cual fue confirmado por la secretaria del Concejo Municipal vía correo electrónico el 11 de noviembre de 2022. Por lo antes indicado, se debe tramitar la autorización del libro correspondiente a la COMAD ante esta Auditoría Interna, en apego a lo instruido por la Contraloría General de la República, para completar las autorizaciones de libros de actas que requieren las comisiones permanentes del Concejo Municipal.

Recomendación:

6. Conforme con lo acordado en el artículo 10 de la Sesión Ordinaria 27-2016 celebrada el 3 de mayo de 2016, que se establezca un procedimiento debidamente promulgado donde la revisión y análisis de proyectos de ley que ingresen para conocimiento del Concejo, vengan de previo a su conocimiento por parte del Órgano Colegiado con el criterio por parte de la Dirección Jurídica.

Comentario de Auditoría Interna: En consideración con lo indicado en el Acuerdo 26-2021 del artículo 3, del 12 de mayo 2021: “Derogar el acuerdo acordado en el Artículo 10 de la Sesión Ordinaria 27-2016 celebrada el 3 de mayo de 2016, donde se establezca un procedimiento debidamente promulgado donde la revisión y análisis de proyectos de ley que ingresen para conocimiento del Concejo, vengan de previo a su conocimiento por parte del Órgano Colegiado con el criterio por parte de la Dirección Jurídica” Se requiere conocer si existe alguna propuesta alternativa que sustituya la derogación del procedimiento respecto a los proyectos de ley que ingresen para conocimiento del Concejo, dado que no se expone en el acuerdo los motivos de la derogación ni una actividad de control alternativa.

Recomendación:

8. Establecer las acciones de control necesarias que permitan garantizar la atención de los acuerdos que genera el Concejo Municipal a la Administración, sobre los 66 que se encuentran en proceso y los 13 no atendidos identificados en el presente estudio.

Comentario de Auditoría Interna: En consideración con lo indicado en el Acuerdo 26-2021, artículo 7, del 12 de mayo 2021: “PRIMERO: Solicitarle al Asesor Legal preparar una propuesta de charlas con su respectiva programación de tiempo para toda la administración (según

corresponda) sobre la importancia de los acuerdos municipales, y la necesidad de que los requerimientos y acciones, que provengan y sean informados conforme a la legislación pertinente, por el Concejo Municipal, deben de tener el grado de prioridad que corresponden al Órgano Colegiado del ente municipal. SEGUNDO: Periodo máximo será de 30 días naturales.” Se requiere conocer si existe respuesta del Asesor Legal sobre la solicitud de preparar una propuesta de charlas con su respectiva programación de tiempo para toda la administración, dado que el plazo indicado era de 30 días naturales o si estas ya se realizaron, aportar la documentación al respecto. Es importante recordar lo dictado por la Ley 8292, Ley General de Control Interno sobre la responsabilidad de la administración en la atención de las disposiciones emitidas por la Auditoría Interna:

“Artículo 12.-Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno. En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes:

c) Analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan.”

Adicionalmente se solicita indicar el nombre del funcionario (a) responsable de incorporar información al sistema Síguelo, para su posterior revisión y validación para la atención de las recomendaciones antes citadas. Dada la antigüedad de las recomendaciones (529 días), se requiere el registro en el sistema Síguelo de la información que permita validar la atención de estas recomendaciones, antes del 24 de febrero del 2023.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Realizar la sesión de trabajo el lunes 30 de enero a las 5:00 pm., de forma virtual.

CAPÍTULO IV

INFORME DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.

La Alcaldesa Municipal Thais Zumbado Ramírez, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DE LA ALCALDESA.

ARTÍCULO 4. Se conoce el Oficio AMB-MC-020-2023 de la Alcaldesa Thais Zumbado. Se adjunta el Memorando CRA 01-2023 suscrito por la secretaria Comisión de Recomendación de Adjudicaciones Hazel Rodríguez Vega por cuyo intermedio presenta el Programa Institucional de Adquisiciones para el año 2023 para su conocimiento.

CRA 01-2023

La suscrita, responsable de la secretaría de la Comisión de Recomendación de Adjudicaciones a.i, le notifica el acuerdo tomado por la Comisión en el acta 001-2023 celebrada el 19 de enero del año en curso, que textualmente dice:

Artículo 2: Aprobación del Programa Institucional de Adquisiciones 2023

Se conoce Memorando BYS-021-2023 del 16 de enero del 2023, de la Unidad de Bienes y servicios, el cual dice textualmente: "Se les hace entrega digital del plan anual de compras institucional para su revisión y aprobación."

Luego de dar lectura al mismo, se acuerda por unanimidad:

- 1- Solicitar a la alcaldía, aprobar el Programa Institucional de Adquisiciones para el año 2023, anexo a esta acta.
- 2- Indicar a la Unidad de Bienes y Servicios que comunique el Programa Institucional de Adquisiciones para el año 2023, en la plataforma de compras electrónicas SICOP, según lo dispuesto por la Ley General de Contratación Administrativa y su Reglamento.
- 3- Solicitar a la Alcaldía hacer de conocimiento al Concejo Municipal el Programa Institucional de Adquisiciones para el año 2023.

El Regidor Suplente Ulises Araya, manifiesta que estaba revisando este documento que nos remite la CRA, donde vienen las adquisiciones programadas para todo el 2023, hay una que si bien ya la hemos visto y discutido en el presupuesto ordinario para este año por 7 millones de colones de medidores inteligentes, lo cierto es que me parece que tenemos todavía pendiente lo que corresponde a una Auditoría que está en investigación con respecto específicamente a esta contratación de los medidores denominados inteligentes, que tantas fallas han tenido y también hay una sesión de trabajo pendiente del Concejo Municipal con los compañeros de la Administración específicamente Servicio al cliente y del proyecto Belén Ciudad Inteligente para ver cómo marcha la evaluación que se estaba haciendo del proyecto, entonces yo no sé y pregunto si alguien lo conoce, si la CRA esperar que estos procesos terminen antes de la ejecución de este presupuesto que está según el programa para mayo de este año.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, cita que esa pregunta que se la conteste la Alcaldesa, porque realmente la intención del oficio es meramente que nosotros nos enteremos de la lista o el Plan de Compras que tienen programado para este año, así que tal vez se le puede contestar.

La Alcaldesa Municipal Thais Zumbado, apunta que bueno hidrómetros no sé si es que no dice que sean los inteligentes, porque si habíamos tomado el acuerdo de que no íbamos a continuar, íbamos nada más a mantener lo del plan que ya digamos la parte que ya tenemos, hay que seguirle dándole mantenimiento, pero no seguir instalando mientras tenía más experiencia con estos hidrómetros y todo por todos los problemillas que han venido dando, pero la CRA lo conoció, en dado caso está para mayo, pero si hay que comprar, porque ya hay que tener para los todos los nuevos proyectos construcciones.

El Regidor Suplente Ulises Araya, comunica que en la página 3 del documento viene textualmente compra de medidores inteligentes con número 4 111 3024 por 7 millones y para mayo del 2023, durante la discusión del presupuesto es que se ocupaba tener un stock, pero si creo que si la respuesta de lo que está en evaluación fuera que no es un beneficio económicamente para el Cantón y no es rentable, no sería necesario comprarlo ni siquiera para stock porque entonces tendríamos que entrar en un proceso de sustitución por los mecánicos.

El Regidor Propietario Luis Rodríguez, cuenta que le llama un poco la atención que se tienen programadas compras de licencias de AutoCAD, por 46 millones lo cual me parece un monto

muy alto, este programa que usan ingenieros y arquitectos es muy útil para ellos, en otras instituciones he visto que se compran las licencias aquellas personas que tienen un uso muy fuerte de ese programa y los que lo usan ocasionalmente lo que hacen es poner máquinas dedicadas con esa licencia para que lo usen a ratos, sugiero a la Alcaldesa, que tal vez se le pueda dar un poquito de vuelta a este tema y que nos tengan informados, si los 46 millones son absolutamente necesarios o se pueden implementar otras formas de trabajar con AutoCAD a un menor costo.

El Presidente Municipal Minor González, sugiere que hay que ver cómo se compra este tipo de licenciamiento porque es caro y no sé cuál será el número de usuarios que tal vez quieran darles una licencia.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el oficio de la Alcaldía y de la Proveeduría.

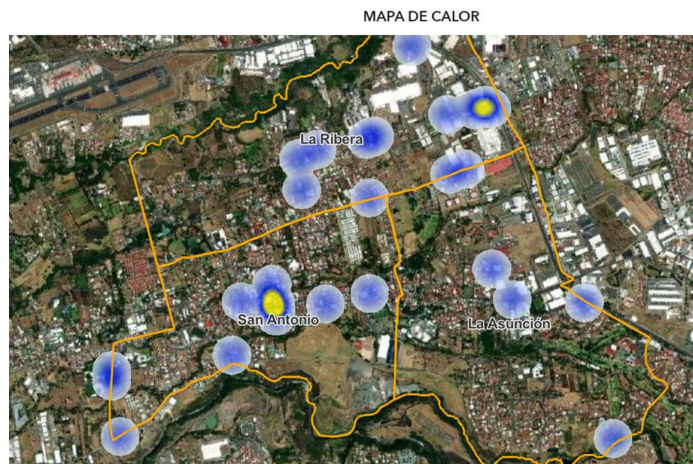
ARTÍCULO 5. Se conoce el Oficio AMB-MC-021-2023 de la Alcaldesa Thais Zumbado. Se adjunta el Memorando PTMB-M-005-2023 suscrito por el señor Sergio Trujillo Sinfontes, Coordinador de Policía de Tránsito Municipal por cuyo intermedio presenta el informe de Labores diciembre 2022. Al respecto, adjunto copia del documento para su conocimiento y gestiones que consideren pertinentes.

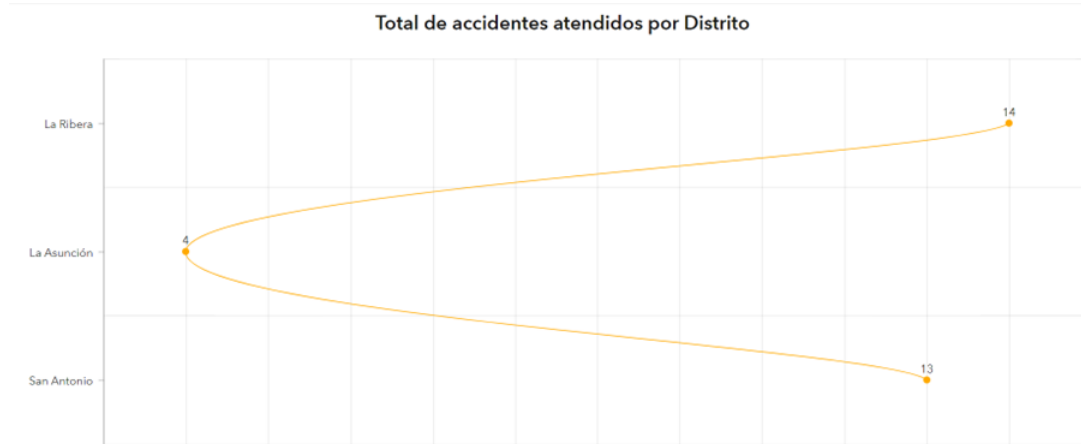
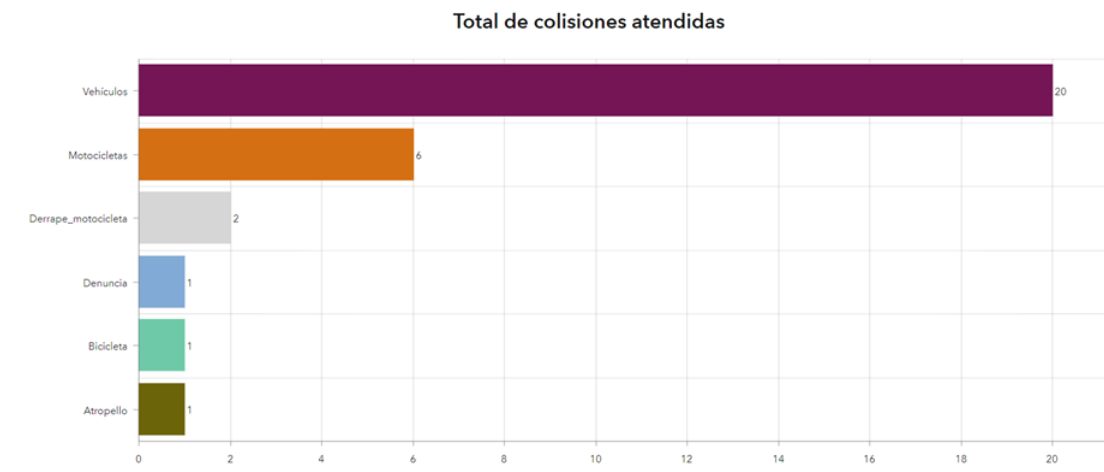
PTMB-M-005-2023

Por medio de la presente en respuesta al documento AMB-115-2022 que hace referencia a la Sesión Ordinaria del Consejo Municipal de Belén número 36-2022 y que solicita enviar un informe mensual de las acciones y proyectos de las unidades de la Municipalidad de Belén procedo a adjunto el informe correspondiente al mes de diciembre del 2022 de la Policía de Tránsito Municipal de Belén.

1. Accidentes de Tránsito.

En el mes de diciembre del 2022 se atendieron 31 de tránsito, 4 de ellos reportados con heridos, 16 en ruta nacional y 15 en ruta municipal.



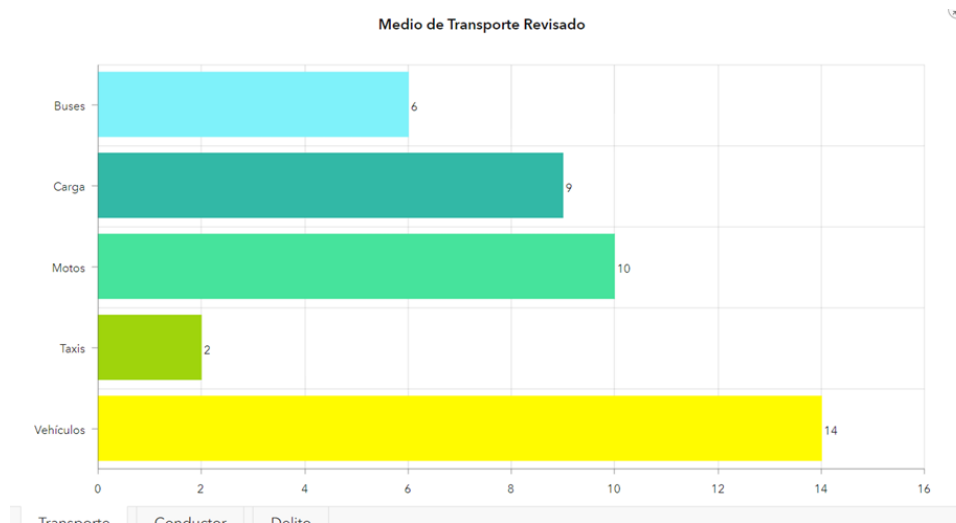


2. Control vehicular, operativos, regulaciones

2.1 Actividades de control de carretera.

Se realizaron en el mes de diciembre de un total de 39 actividades de carretera distribuidas de la siguiente manera por categoría, se registró la revisión de 41 vehículos:

Categoría de la Actividad	Cantidad
Control e irrespeto de señalización	1
Recorrido	3
Regulación	8
Transporte Público Formal	2
Uso de implementos de seguridad	4
Velocidad por Radar	1
Vigilancia	20
Total general	39



1. Delitos

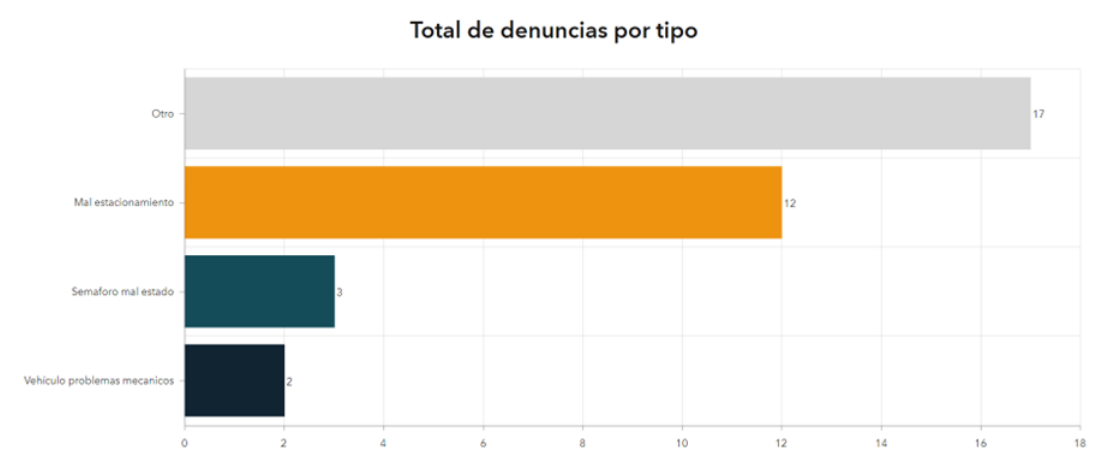
En el mes de diciembre no se registraron delitos presentado al Ministerio Público por parte de PTMB.

2. Contravenciones

En el mes de diciembre no se reportan contravenciones.

3. Denuncias de trámite inmediato/servicios.

De igual manera se reciben en base por medio de llamadas telefónicas u otros medios denuncias de atención inmediata o servicios. Para el mes de septiembre se reportan un total de 34 desplazamientos (reportados por los supervisores) predominando la denuncia por vehículos mal estacionados con 12 situaciones que requirieron que el personal se trasladara a atender la denuncia, queja.



2. Denuncias por trámite de queja.

Dentro de la operatividad de la policía de tránsito municipal se atienden denuncias por medio de trámites de queja asignados por la unidad de servicio al cliente en las que usualmente se debe dar un seguimiento para resolver los conflictos o situaciones que se denuncian por parte de los ciudadanos. En el mes de octubre se atendieron 1 denuncia de este tipo por impugnación de boleta y molestia del usuario con procedimiento realizado.

2.6 Vehículos detenidos.

En el mes de mes de diciembre se detuvieron tres vehículos por no tener matrículas.

2.7 Pruebas de aliento.

En diciembre 2022 se realizaron 5 pruebas de aliento con resultados negativos.

2.8 Resumen de la operatividad:

Durante el mes de diciembre hemos realizado la siguiente cantidad de infracciones con sus resultados:

Resultado de operativos y control de Carretera	Cantidad
Operativo interinstitucional PM/Fuerza Pública/DGPT/	0
Vehículos detenidos	3
Denuncias atendidas /quejas/servicios	35
Accidentes atendidos (4 con heridos).	31
Infracciones de multa fija realizadas	112
Personas detenidas presentadas al Ministerio Público	0
Pruebas de aliento	5
Resultado Actividades de Carretera Infracciones	Cantidad
Propietario sin documentación	6
Vehículo sin placas	7
Conductor sin licencia	15
Conductor licencia vencida	10
Conductor con licencia suspendida	0
Vehículo sin derechos de circulación	2
Conductor incumple condiciones de circulación ART 122	11
Mal estacionamiento	17
Irrespeto Señalización	12
Giro en U/giro Izquierdo	6
Conductor presta servicio de Transporte personas sin permiso del CTP.	5
Conductor que utilice celular conduciendo	0
Monto estimado en infracciones realizadas	₡ 8.684.445.54

3. Programa de Educación Vial: este programa está a cargo de su ejecución y coordinación los supervisores de la policía de Tránsito Municipal.

1. Se continuó dándole cobertura a la salida y entrada de estudiantes de la Escuela España hasta el cierre de año lectivo.
2. Se imparte curso del Manual del conductor para ciudadanos del Barrio de La Amistas en la Biblioteca de Belén durante una semana de las 16:00 horas a las 18:00 horas con una duración de una semana.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido y agradecer el oficio de la Alcaldía y de la Policía de Tránsito.

ARTÍCULO 6. Se conoce el Oficio AMB-MC-023-2023 de la Alcaldesa Thais Zumbado. Se adjunta el oficio CCCB-001-2023 suscrito por la señora Dulcehé Jimenez Espinoza, Coordinadora de la Comisión Cantonal de Cambio Climático de Belén, por cuyo intermedio presenta el Plan de Acción para el “Cantón Amigo de las Abejas” según acuerdo 2509-2021 y ratificado el 04 de mayo del 2022 donde se declaró a Belén como amigo de las Abejas.

CCCB-001-2023

Como es de su conocimiento, a través del Acuerdo Municipal N°Ref.2509-2021, tomado en la Sesión Ordinaria celebrada el 27 de abril del 2021 y ratificada el 4 de mayo del año en curso, se declaró al cantón como amigo de las abejas. Luego de algunas capacitaciones para la Comisión Cantonal de Cambio Climático, se elaboró el plan de acción para “Cantón amigo de las Abejas”, con una alcance 2022-2025. Este plan cuenta con 5 ejes estratégicos y diferentes actividades continuas o específicas para dar cumplimiento a lo establecido. Adjunto plan con el fin de que este pueda ser trasladado al Concejo Municipal de forma completa e integral para que éste se apruebe a través de un acuerdo en firme para dar inicio con el trabajo en la comisión. Agradecemos todas las gestiones que se puedan realizar y quedamos atentos a cualquier consideración u observación.

El Regidor Propietario Luis Rodríguez, precisa que me surgieron algunas dudas por ejemplo se habla de prohibir la aplicación de agroquímicos en todo el Cantón, tanto en lo público como en lo privado, yo no sé si la Municipalidad tendrá esa potestad, en las áreas públicas sí, pero en las áreas privadas no sé, máxime que todavía hay agricultura en el Cantón, habría que ver si podemos llegar a prohibir todos los agroquímicos, inclusive no todos son peligrosos hay unos de alta toxicidad y alta persistencia, otros que no son tan perjudiciales y otros que son neutros para las abejas, si quisiera que lo revisáramos, en el plan de acción ponen como responsables algunas entidades, por ejemplo, a DIGECA en el decreto que le da las funciones no aparece ninguna de esas responsabilidades, tampoco hay recursos presupuestario, humano para atenderlas, entonces por principio de legalidad creo que en algunos de estos puntos donde aparecen los responsables y no está el sustento legal de hacerse responsable para llevar a cabo esa acción habría que revisar concretamente las dos acciones que le apuntan a DIGECA, como les digo conozco muy bien porque es donde trabajo y conozco el decreto que le da origen y en este caso no se podría realizar lo que viene ahí en el plan de acción, entonces yo solicito que se vea el plan en general.

El Regidor Suplente Ulises Araya, describe que se comentó acerca de ir prohibiendo como quedó en el documento los agroquímicos desde un punto de vista más que nada de sensibilización y dirigido principalmente a las áreas verdes de residenciales, condominios y demás, yo quisiera agradecer y felicitar el trabajo que se hizo, porque si bien se vio en la Comisión Cantonal de Cambio Climático hubo una comisión que se encargó de trabajar esto durante varios meses, quiero agradecer el trabajo que hizo Don Manuel Zumbado Arrieta, quien da capacitaciones en México.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, afirma que creo que es muy valioso que nosotros ya lleguemos a tomar acciones concretas, porque cuando yo propuse lo de la iniciativa, los hoteles de abejas, porque sin abejas no hay comida, partamos de esa premisa o sea sin eso no hay comida y creo que llegar a esa sensibilización y esa concientización es importante porque no todos tienen ese vínculo de formación como las personas que han tenido esa bondad en la vida, entonces cuando se presenta esa iniciativa, que bueno que yo vine a reforzar y ya ahí es donde la funcionaria Dulcehe Jimenez interviene y me dice ya hay un grupo interinstitucional trabajando, de hecho esto se ha trabajado con la Universidad Nacional, es uno de los actores que han apoyado muchísimo, yo no estoy en la Comisión de Cambio Climático, pero todo viene a sumar y a replantearnos que estamos trabajando hacia un Belén totalmente sostenible y creo que esa parte que a nosotros nos toca que es cuidar guardar y desde cualquier acción y nosotros podemos decir que no se utilice, quién lo va a controlar, es que esa es la parte o sea por poner políticas, podemos emitir un montón, porque es lo que uno dese, pero quién lo va a controlar, tenemos nosotros en este momento un reglamento en el cual nos da una potestad de acción, quién lo va a llevar, quién lo va a hacer ese control interno debido, porque eso es lo más valioso, quién va a estar haciendo una métrica si la implementación en realidad fue positiva o no fue positiva, porque de buenas intenciones todos tenemos y creo que lo más importante es ver el resultado que es el haber sido nosotros y haber elegido en aquella moción el que Belén es amigo de las abejas.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: Solicitar a la administración aclarar las consultas planteadas para tomar una decisión al respecto, lo anterior en un plazo de 10 días.

ARTÍCULO 7. Se conoce el Oficio AMB-MC-024-2023 de la Alcaldesa Thais Zumbado. Se adjunta el oficio CMUS-001-2023 suscrito por la señora Dulcehé Jiménez Espinoza, Coordinadora del Comité de Movilidad Urbana Sostenible, por cuyo intermedio presenta respuesta a la solicita del Concejo Municipal sobre el estado de aprobación de los estudios “Factibilidad y propuestas para ciclovías en el cantón de Belén y Factibilidad para alquiler de bicicletas en el cantón de Belén.

CMUS-001-2023

Reciba un cordial saludo. Por este medio y de la manera más atenta le solicitamos trasladar la siguiente consulta al Concejo Municipal en la próxima sesión ordinaria: “Se solicita respetuosamente indicar el estado de aprobación de los estudios “Factibilidad y propuestas para ciclovías en el cantón de Belén y Factibilidad para alquiler de bicicletas en el cantón de Belén”, enviados en julio 2022, a través del oficio N°CMUS-018-2022. El Comité se encuentra a la

espera, pero estos estudios ya tienen más de 6 meses sin que nos hayan notificado ningún avance. El costo de su realización fue elevado, ya que asciende a los 10 millones de colones entre los dos, así como el empeño puesto por el Comité durante el tiempo de su realización. Además, a través del proyecto TEVU podríamos avanzar en este tema, pero hasta donde conocemos, los estudios no han sido aprobados ni enviados a Dirección de Ingeniería de Tránsito de parte del Concejo Municipal.

Agradecemos las gestiones realizadas y quedamos atentos a sus consideraciones”.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Realizar una sesión de trabajo para 08 de febrero, a las 5:00 pm., de formar virtual para ver este tema.

ARTÍCULO 8. Se conoce el Oficio AMB-MC-025-2023 de la Alcaldesa Thais Zumbado. Se adjunta el oficio UA-006-2023 suscrito por la señora Dulcehé Jiménez Espinoza, Coordinadora Unidad de Ambiente, por cuyo intermedio solicita aprobación del Concejo lo más antes posible:

- Plan de acción de ciudad para la descarbonización de las edificaciones-Cantón de Belén”: hoja de ruta para impulsar las edificaciones bajas en carbono y eficientes energéticamente en el cantón modificando la parte regulatoria y a través de un proyecto piloto. Se adjunto de manera digital cumpliendo con la política de ahorro de papel.
- Compromiso Edificaciones Neto Cero Carbono: autorización de firma para actualizar el compromiso actual de BEA hacia ZNCB.

UA-006-2023

Como es de su conocimiento, desde el año 2018, la Municipalidad de Belén es firmante con el World Resources Institute (WRI) para un trabajo conjunto en la construcción sostenible, eficiencia energética y la descarbonización de las edificaciones. Durante el año 2022, el programa Building Efficiency Accelerator (BEA) del World Resources Institute (WRI), administrado por el Green Building Council (GBC) cambió algunos aspectos, entre éstos el nombre, actualmente se llama “Edificaciones Neto Cero Carbono” (ZNCB), por lo que es necesario que actualicemos nuestro compromiso con ellos, para dar continuidad al proceso que se ha venido trabajando desde el 2018. En este 2022, como parte de los requisitos del nuevo programa, se elaboró el “Plan de acción de ciudad para la descarbonización de las edificaciones-Cantón de Belén”, se ha trabajado en proyectos conjuntos en el clúster de ciudades: Belén, Curridabat, Moravia y Santa Ana, se han realizado reuniones cada mes, se ha participado en diferentes foros y actividades organizadas por el GBCCR y el World Green Building Council (WGBC).

Por esta razón, se solicita de sus buenos oficios para que se traslade de manera íntegra y completa los siguientes documentos al Concejo Municipal para su aprobación lo antes posible:

- “Plan de acción de ciudad para la descarbonización de las edificaciones-Cantón de Belén”: hoja de ruta para impulsar las edificaciones bajas en carbono y eficientes energéticamente en el cantón modificando la parte regulatoria y a través de un proyecto piloto. Se adjunto de manera digital cumpliendo con la política de ahorro de papel.

- Compromiso Edificaciones Neto Cero Carbono: autorización de firma para actualizar el compromiso actual de BEA hacia ZNCB.

De ser necesario, tanto colaboradores del Green Building Council Costa Rica como del World Green Building Council pueden realizar una presentación a este Concejo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: Otorgar audiencia para el 26 de enero en la sesión extraordinaria del Concejo Municipal para ver este tema.

ARTÍCULO 9. Se conoce el Oficio AMB-MC-026-2023 de la Alcaldesa Thais Zumbado. Se adjunta el oficio UPU-002-2023 suscrito por la señora Ligia Franco Garcia, Unidad Planificación Urbana, presenta el Reporte Mensual a INCOFER.

UPU-002-2023

En atención a lo indicado en el Memorando AMB-AMB-163-2022, mediante el cual se remite acuerdo de Consejo Municipal con referencia 5305-2022 el cual indica:

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: Solicitar a la Alcaldía un informe que se remita en los primeros 5 días de cada mes, de todas las acciones que se realizan para mantener la línea ferroviaria, que dicho informe sea enviado al INCOFER y al Concejo Municipal.

Se remite reporte de las acciones realizadas por la Municipalidad en el mes de diciembre del año 2022, sobre el estado de la vía férrea, así mismo se indican las acciones realizadas sobre la infraestructura de la Estación 5 y Parada de autobuses, en la siguiente matriz:

FECHA	REFERENCIA	DETALLE	OBSERVACION	ESTADO
1/12/2022	Reunión virtual Presidencia Municipalidad de Belén	Se realiza presentación a la Presidencia ejecutiva del INCOFER de la propuesta para desarrollar en la Estación 5 elaborada por la Unidad de emprendimiento y Promoción Laboral	Se acuerda realizar una visita al sitio con los técnicos del INCOFER para analizar la propuesta y posibilidades del proyecto. Se acuerda realizar inspección al paño de prueba del material permeable. Se acuerda atender solicitud de concejo Municipal el mismo día sobre accesibilidad	Se fija fecha para reunión con vista del campo el 21 de diciembre de 2022

			universal en el derecho de vía.	
Diciembre	Paño de prueba derecho de vía.	Se llevan a cabo las obras necesarias para la sustitución del paño de prueba de material permeable en el derecho de vía	La Municipalidad realizó las obras correspondientes al cambio de material permeable en el derecho de vía como prueba para mejoramiento futuro	En prueba con reactivación del servicio.
21/12/2022	Visita técnica al cantón por parte d INCOFER	Se realiza una visita al sitio con los técnicos del INCOFER para analizar la propuesta y posibilidades del proyecto de la estación 5. Se realiza inspección al paño de prueba del material permeable. Se realiza visita al sitio para atender solicitud de concejo Municipal sobre accesibilidad universal en el derecho de vía, sector polideportivo	Se tendieron a los vecinos del sector Polideportivo que tienen sus viviendas enfrentando el derecho de vía, y no se observa posibilidad técnica inmediata para solución de accesibilidad peatonal sin afectar el acceso vehicular a las viviendas.	Realizada
26/12/2022	Remoción de material granular depositado en el derecho de vía por terceros	En vista de la pronta reactivación del servicio de trenes al cantón, y habiéndose identificado la colocación de material granular sobre el derecho de vía, se procede al retiro del mismo para la no afectación del servicio.	Se identificó en la visita del 21 de diciembre, la colocación de material granular sin autorización sobre el derecho de vía, la Municipalidad, realiza el retiro de este para la no afectación del servicio por riesgo de descarrilamiento del tren.	Realizado.
Diciembre	Pintura estación 5	Se finalizó pintura de la cubierta de la Estación 5		Realizado

		Se inició y la pintura del edificio de la Estación 5, tanto interna como externa.		
Diciembre	Coordinación de emprendimiento y Promoción Laboral para actualización de convenio solicitado por INCOFER	El ADS prepara la información requerida por el INCOFER para modificación de convenio que incluya la propuesta de emprendimientos.		Realizado

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido y agradecer el oficio de la Alcaldía y de la Unidad de Planificación Urbana.

ARTÍCULO 10. Se conoce el Oficio AMB-MC-027-2023 de la Alcaldesa Thais Zumbado. Hemos recibido el Memorando MEM-UT-004-2023 suscrito por el señor Gonzalo Zumbado Zumbado, Unidad Tributaria, por cuyo intermedio presenta el Estudio Tarifario Acueducto Municipal.

MEM-UT-004-2023

Siendo consecuente con el Artículo 88 del Código Municipal, el cual indica en lo que interesa: "...Por los servicios que preste, la municipalidad cobrará tasas y precios que se fijarán tomando en consideración su costo más un diez por ciento (10%) de utilidad para desarrollarlos. Una vez fijados, entrarán en vigencia treinta días después de su publicación en La Gaceta...", remito estudio tarifario para el servicio de acueducto municipal. Dicho estudio ya fue socializado el 13 de diciembre de 2022, mediante la plataforma Teams por los diferentes funcionarios que aportaron la información necesaria para la elaboración de dicho estudio, y fue conocido en un Sesión de Trabajo con miembros del Concejo Municipal y los responsables de cada proceso, acueducto, Director de Servicios Públicos, Director Administrativo Financiero, Control de Calidad y Unidad Tributaria.

MUNICIPALIDAD DE BELÉN

ESTUDIO DE TARIFAS DE ACUEDUCTO MUNICIPAL

ENERO 2023

1. Introducción

El presente documento corresponde al "Estudio Tarifario del Acueducto de la Municipalidad de Belén", el cual tiene como objetivo determinar los nuevos precios aplicables a la provisión de los servicios de agua potable. El Gobierno Local desde hace varios años, ha tomado una posición de vanguardia en el mejoramiento de los sistemas de acueducto municipal, basado

principalmente en diferentes estudios de optimización del servicio, lo cual ha permitido mantener un servicio de calidad, cantidad y oportunidad a los usuarios del mismo, así como proyectarse hacia el futuro, mediante la inversión para brindar el servicio a los habitantes del cantón. La Municipalidad de Belén actualmente brinda el servicio en los tres distritos administrativos que componen el cantón. Los servicios brindados son satisfactorios tomando en consideración que en verano se presenta una disminución de agua, principalmente en las horas de máxima demanda.

El Gobierno Local, es una empresa que presta diversidad de servicios a la comunidad, dentro de los que se encuentran los asociados a la Salud Pública, Recolección de Desechos, Acueducto, Limpieza Vía, etc.; todos los servicios deben ser brindados al costo de este y un rédito de desarrollo, para nuevas y mayores inversiones, esto se logra mediante el cobro de tasas y tarifas, que estén acordes con la prestación de los Servicios Públicos y la sustentabilidad en el tiempo.

2. Marco Legal

La inexistencia práctica de un mercado competitivo en este tipo de servicios obliga a simular el funcionamiento de dicho mercado y estimar el respectivo precio competitivo, basándose en el mismo criterio utilizado por el mercado competitivo: costo marginal de largo plazo. Las municipalidades poseen autonomía política, administrativa y financiera y una de las importantes obligaciones es la de administrar y prestar servicios públicos, así como aprobar las tasas y los precios que se cobran por los servicios que brindan, pero también le aplican regulaciones, como la de que los dineros que se perciben por administrar el servicio, deberá destinarse exclusivamente a la operación, mantenimiento y mejoramiento del sistema de abastecimiento de agua potable, por ello quedan obligadas, a llevar cuentas separadas de estos fondos, que en ningún caso se emplearán para un objeto distinto.

La obligación de fijar tasas y tarifas, para la sustentabilidad de los servicios, deben incluir todos los requerimientos, tanto como costos y gastos operación y mantenimiento del sistema de abastecimiento de agua potable. El Código Municipal, incluye varios artículos relacionados a la prestación de servicios públicos, así como los relacionados con los ingresos de los Gobiernos Locales, en el capítulo II, Los Ingresos Municipales, artículo 83, indica "... Fijará las tasas y precios de los servicios municipales...", lo que le permite a la municipalidad tener libertad de fijar las tarifas, en tiempo y forma, de conformidad con los costos efectivos de cada servicio. La regulación tarifaria, ejercida por la Contraloría General de la República y el Concejo Municipal existente, tiene el objetivo de compatibilizar la conveniencia social de la existencia de un monopolio natural, con la óptima asignación de recursos, para fijar libremente el precio de venta de los servicios que ofrece, a través de establecer por la autoridad, un precio equilibrado de venta.

Conceptualmente, dicho precio máximo de venta es el precio que existiría en un mercado perfectamente competitivo sin distorsiones, es decir, un precio eficiente desde el punto de vista de la asignación de recursos, el requisito de eficiencia, propio de un mercado competitivo, lo que implica una inversión eficiente en función de la senda de expansión óptima para la demanda que la legislación define y una operación eficiente que permita satisfacer la demanda al mínimo costo. El procedimiento para el cálculo de los nuevos precios es el siguiente:

- a. Análisis de situación Financiera Actual.
- b. Demanda de servicio de agua potable para los próximos cinco años. Esta proyección se basa en los consumos observados en los últimos años, los que corresponden, por tanto, a las tarifas vigentes.
- c. Estimación de las inversiones, que satisfagan la demanda futura de servicios.
- d. Análisis del cumplimiento de las regulaciones actuales de un servicio de Agua Potable.
- e. Se calculan las tarifas de eficiencia a partir los gastos y costos del Servicio, aplicando las fórmulas establecidas en la normativa vigente. De esta forma se dispone de la estructura tarifaria de eficiencia.
- f. Se aplican indicadores de Servicio, que permitan establecer el cumplimiento de los parámetros del servicio.

3. Descripción General del Estudio

El presente estudio, contiene el cálculo de las tarifas del servicio de Agua Potable que brinda la Municipalidad de Belén, correspondiente al período 2023 – 2027. En el estudio se presentan los antecedentes y criterios utilizados para el cálculo tarifario del sistema de agua potable.

a. Caracterización de los Sistemas

El sistema de agua potable se abastece tanto de aguas superficiales y aguas subterráneas, las principales fuentes de abastecimientos se dividen en siete subsistemas y son las siguientes:

Cuadro N° 1
Municipalidad de Belén
Fuentes de AGUA
2022

Sistema	Abastece	Fuentes	L/Seg
Naciente Zamora	San Antonio	Zamora	57
Pozos Asunción	Asunción	Pozos	28
Don Chico	Asunción	Pozo	15
La Ribera Alta	La Ribera	Los Mangos 1	8
		Los Mangos 2	22
		Pozo Nuevo	6
		Pozo Nuevo 2	15
La Ribera Baja	La Ribera	Los Sanchez	37
Echeverría y Rusia	La Rusia y Echeverría	Santa Barbara	8
		La Soledad	6
Cariari	Residencial Cariari	Pozo D Rosa 1	14
		Pozo D Rosa 2	6
Total L/s			222

Fuente: Municipalidad de Belén

La producción asciende a 222 litros por segundo, lo que permite abastecer a toda la población del Cantón de Belén. Como dato adicional la calidad del agua suministrada a la población es potable, según se desprende de los exámenes realizados por Universidad Nacional, en los

meses de septiembre, Octubre y Noviembre del 2022, el muestreo realizado, no se da ningún punto de contaminación en los sistemas de agua potable.

b. Población Servida

El cantón de Belén fue creado el 7 de junio de 1907 y el séptimo de la Provincia de Heredia. El acueducto municipal data de más de 100 años, el Gobierno Local ha venido realizando mejoras, en todos los sistemas que componen el servicio, con el fin de mantener el nivel de calidad y cantidad que actualmente brinda a los usuarios. La Municipalidad de Belén brinda el servicio a todos los distritos del cantón, lo que implica la prestación del servicio a toda la población:

Cuadro N° 3
Municipalidad de Belén
Población, Área y Densidad

Distrito	Area Km2	Población	Densidad	Cobertura
San Antonio	3,54	11 625	3 283,9	100%
LA Asunción	4,28	7 753	1 811,4	100%
La Ribera	4,62	7 475	1 618,0	100%
TOTAL	12,44	26 853	2 158,6	100%

Fuente:

INEC, Proyección de Población, 2022

i. Estudio de Demanda

La demanda, se enfoca, principalmente en la determinación de usuarios del servicio, con el fin de proyectar los usuarios al año 2027, con el fin estimar los ingresos que podría generar la prestación de los servicios, en el periodo de estudio.

c.1. Tipo de Servicios:

La estructura de los servicios se divide en dos formas, uno por el tipo categoría, según sus características de actividad, y la segunda por el consumo de estos.

- Los usuarios se dividen en Categorías, las actuales del Acueducto Municipal, son las siguientes:

- Domiciliaria: representa más del 87% del total de servicios del Sistema.
- Ordinaria: Los comercios donde el agua se utiliza de la misma forma que la categoría domiciliaria representan un 7.4%,
- Reproductiva: Este tipo de Servicio es para aquellos usuarios donde al agua potable se utiliza como insumo o materia prima, los usuarios de este servicio generalmente son industrias, comercio como restaurantes, sodas, alcanza un 1.6%etc.
- Preferencial: Estas categorías son beneficio, culto e instituciones del Estado
- Social: Esta categoría ha sido definida por la municipalidad, y se encuentra en ella familias de escasos recursos y la cantidad asciende a un 0.3%

Las estructuras de la tarifa están conjuntamente y dentro de cada grupo de consumo, correspondiente a criterios sociales, financieros y económicos.

- La segunda división es por el consumo de los usuarios, que a mayor consumo, mayor costo, es por ello que se han dividido en diferentes bloques de consumo, el primero de ellos, es la base de consumo y que debe ser cancelado en su totalidad y luego de conformidad con el consumo:

BLOQUES DE CONSUMO (M³)
0-15
16-25
26-40
41-60
61-80
81-100
101-120
Más de 120

c.2 Abonados del sistema:

Los abonados del sistema se componen por dos secciones, la primera de ellas se refiere a los usuarios históricos o reales a una fecha definida y la segunda a la proyección de estos en el periodo de estudio, veamos:

c.2.1 Usuarios Históricos:

Los abonados históricos comprenden el periodo 2018 – 2022, los datos se obtuvieron de los registros del área de Servicios Públicos. Control de calidad de cobro de Servicios, la base de cada año es el mes de setiembre, para el 2022 se proyecta al mes de diciembre.

CUADRO N° 3
MUNICIPALIDAD DE BELÉN
SERIE HISTORICA DE ABONADOS

Categoría	2018	2019	2020	2021	2022
Domiciliaria	7 009	7 111	7 213	7 315	7 418
Ordinaria	623	625	627	629	631
Reproductiva	139	139	139	139	139
Preferencial	193	199	204	210	216
Social	29	29	29	29	30
Total	7 993	8 103	8 212	8 322	8 434

Fuente: Elaboración Propia, datos Municipalidad de Belén

Del cuadro anterior se puede ver que el crecimiento de los usuarios del servicio es de 441 usuarios en cinco años, lo que implica un incremento del superior al 5.5 %, siendo la categoría Domiciliaria la de un mayor aumento, con más de 409 nuevos abonados, en el periodo de estudio. Cabe agregar que en la categoría domiciliaria al mes de Setiembre 2022 se tenían, 8.266 abonados Domiciliarios, y en el mes de diciembre 2021, 7.315, lo que implica un crecimiento de 951 usuarios en 9 meses, esto se debió a un crecimiento no vegetativo, urbanizaciones y condominios, esta cantidad de usuarios, que no representan un crecimiento normal, han sido sacados de la serie histórica, para proyectar sin estos usuarios, luego una vez

realizada la proyección son sumados a las misma, y así obtener una mejor estimación de los usuarios del servicio.

c.2.2 Proyección de Abonados:

La proyección de abonados tiene un horizonte de cinco años (Periodo de Estudio) y se realiza por medio de la regresión simple, siempre y cuando el nivel de aproximación sea mayor al 0.90 ($R^2=0.90$), de lo contrario se proyecta de conformidad con la situación real de los últimos años (Matemáticamente). Para el cálculo de la proyección de usuarios se toman en cuenta dos variables, los nuevos proyectos urbanísticos y la serie histórica de abonados; cabe agregar que la proyección se lleva a cabo por separado en cada una de las diferentes categorías del servicio. Para el período 2023- 2027 los resultados de la regresión simple fueron los siguientes:

- i.Categoría Domiciliaria: mínimos cuadrados ($R^2 = 0.998$)
- ii.Categoría Ordinaria: Dos cada año
- iii.Categoría Reproductiva: Constante
- iv.Categoría Preferencial: Tres cada año
- v.Categoría Social: Constante

Tomando como base los resultados de la inferencia estadística, se procede a elaborar la proyección de usuarios, por tipo de categoría y año:

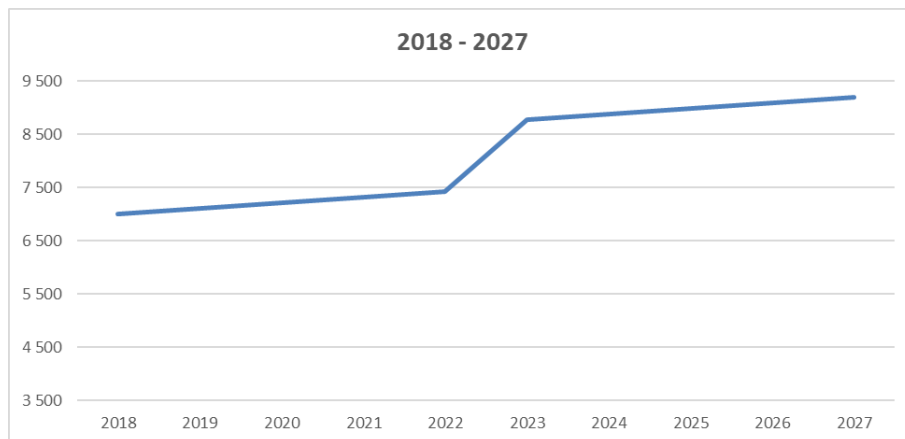
CUADRO N° 4
MUNICIPALIDAD DE BELÉN
PROYECCIÓN DE ABONADOS
2023 – 2027

Categoría	2023	2024	2025	2026	2027
Domiciliaria	8 785	8 887	8 989	9 091	9 194
Ordinaria	633	635	637	639	641
Reproductiva	139	139	139	139	139
Preferencial	222	227	233	239	244
Social	30	30	30	30	31
Total	9 809	9 918	10 028	10 138	10 249

Fuente: Elaboración Propia, datos Municipalidad de Belén

Del cuadro anterior se puede determinar que el incremento en el periodo de estudio es de usuarios, similar a la serie histórica lo que implica que la estimación utilizada sigue los parámetros establecidos, y da como resultado una excelente aproximación, veamos la siguiente gráfica:

Gráfica N° 1
MUNICIPALIDAD DE BELÉN
Serie Histórica y Proyección de Abonados
Categoría Domiciliaria



Fuente: Elaboración Propia

De la gráfica se puede observar que la tendencia no cambia, se mantiene, lo que indica que no existe ningún proyecto o parámetro poblacional que modifique la situación actual

c.2.3 Histograma de Consumo y Porcentaje de Distribución:

Tal y como se comentó en el apartado “b”, la división de los usuarios, se da por el consumo, histograma de consumo y los porcentajes de distribución de usuarios por bloque, cada uno de ellos sirve para ubicar la cantidad de metros cúbicos consumidos por categoría y además como va hacer la distribución de los usuarios en los diferentes bloques, los antecedentes de consumo anual del sistema de los años Setiembre 2021 al mes de setiembre 2022, son la base para realizar el estudio y fueron tomados de los informes mensuales de facturación de los servicios del acueducto.

CUADRO N° 5 MUNICIPALIDAD DE BELÉN PORCENTAJES DE DISTRIBUCIÓN Y PROMEDIO DE CONSUMO

PORCENTAJES DE DISTRIBUCIÓN

BLOQUES DE CONSUMO	Domiciliaria	Ordinaria	Reproductiva	Preferencial	Social
0-15	36,01	55,67	35,23	58,84	20,14
16-25	27,14	14,95	9,31	8,11	21,09
26-40	23,53	15,01	12,07	8,13	25,81
41-60	9,24	6,87	14,68	6,82	18,37
61-80	2,43	2,79	8,05	2,90	7,10
81-100	0,82	1,13	4,43	1,96	5,05
101-120	0,28	0,51	3,59	2,38	2,44
Más de 120	0,56	3,07	12,65	10,87	-
SUMATORIA	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00

PROMEDIOS DE CONSUMO

BLOQUES DE CONSUMO	Domiciliaria	Ordinaria	Reproductiva	Preferencial	Social
0-15	8,20	4,00	3,80	6,00	8,40
16-25	20,40	20,40	20,80	20,40	21,00
26-40	32,20	30,60	32,40	32,80	32,40
41-60	48,11	49,60	49,80	49,40	48,00
61-80	68,33	68,60	70,40	71,00	67,80
81-100	91,89	89,20	89,60	93,60	67,40
101-120	110,33	110,00	109,40	109,20	107,67
Más de 120	208,22	278,60	214,40	223,80	-

Fuente:

ii. Determinación de los Gastos

Los egresos que genera la prestación del Servicio de Agua Potable contemplan los gastos de operación, mantenimiento, tratamiento y desarrollo, así como otros recursos que puedan intervenir en la prestación del servicio. La Municipalidad de Belén, es considerada como una de las más estructuradas del País y por su índice Desarrollo se encuentra entre las primeras a Nivel Nacional, ha conformado el área administrativa y financiera, de forma tal que lleva un control de todas las operaciones del servicio, los registros se reflejan en la contabilidad, bajo el sistema de devengado tomando en cuenta las normas internacionales de contabilidad. La unidad de contabilidad cuenta con registros históricos de hace más de 20 años, con una periodicidad mensual, y se detallan a nivel subrenglón presupuestario, tales como los servicios personales, servicios públicos, materiales y suministros, recursos de capital (Inversiones), servicio de la deuda, etc.

Para establecer los nuevos precios del servicio, se han tomado como base los registros contables de los años 2021 al 2022 (setiembre), los datos son analizados con el fin de identificar su comportamiento y determinar la forma de proyectar los datos para el periodo 2023 – 2027, para este periodo se ha estimado un crecimiento inflacionario del 7% anual, para el primer año y luego un 6% para los dos años siguientes y un 5%, para los dos últimos años del predio proyectado. Estas tasas de crecimiento se mantienen en el periodo, dado que las expectativas económicas son de mantener el ritmo inflacionario de los últimos años.

1. SERVICIOS PERSONALES

Representan todos los pagos realizados por remuneraciones al personal que colaboran en este sistema, se muestran en el Anexo N° 3.1. (Datos Tomados de la relación de Puestos del Dpto. de RRHH, Municipalidad de Belén 2022). Para realizar los cálculos salariales, se debe tomar en cuenta, los siguientes aspectos:

- Anualidades.
- Quinquenios.
- Calificación Anual.
- Prohibición y Dedicación.
- Carrera Profesional.

1. Leyes sociales

Significa un 41.00% de las remuneraciones pagadas a los funcionarios que laboran en el acueducto, su desglose es el siguiente:

Descripción	%
C.C.S.S.	14.34
Banco Popular	0.50
Decimotercer Mes	8.33
Cesantía	5.33
Ley Pensiones	4.50
Salario Escolar	8.19
TOTAL	41.17

Fuente: Contabilidad Municipal

2. Seguros (riesgos profesionales)

Conocido como riesgos de trabajo, representa un porcentaje de la planilla del 2.90% del personal que labora para el Servicios de agua potable.

2. Servicios

Estas erogaciones incluyen todos aquellos rubros, que son contratados por la municipalidad para brindar el Servicio de la mejor forma, los más relevante son los siguientes:

CUADRO N° 6
MUNICIPALIDAD DE BELÉN
Gastos por Servicios

Cuenta	Monto	Relación
Servicio de energía eléctrica	186 142 085,00	33,59%
Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción	86 129 978,47	15,54%
Servicios generales	77 879 320,33	14,05%
Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	53 086 279,83	9,58%
Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	39 788 000,00	7,18%

Servicios de Ingeniería y Arquitectura	18 000 000,00	3,25%
Mantenimiento y reparación de otros equipos	16 000 000,00	2,89%
Otros Alquileres	15 179 820,00	2,74%
Servicios de regulación	15 085 037,01	2,72%
Alquiler de edificios, locales y terrenos	7 412 500,00	1,34%
Seguros	6 870 891,30	1,24%
Servicio de telecomunicaciones	6 548 540,33	1,18%
Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	6 203 958,86	1,12%
Alquiler de equipo de cómputo	5 627 421,53	1,02%
Mantenimiento de edificios y locales	3 831 000,00	0,69%
Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario	3 000 000,00	0,54%
Otros impuestos	3 000 000,00	0,54%
Información	2 600 000,00	0,47%
Impresión, encuadernación y otros	1 245 000,00	0,22%
Otros servicios de gestión y apoyo	489 040,00	0,09%
Total	554 118 872,66	100,00%

Fuente Dirección Financiera y Dirección de Servicios

El rubro más relevante son los Servicios Eléctricos, que representan más de un 33% del total de gastos por servicios, este tipo de gasto esta asociado a la electricidad que se utiliza para el Bombeo de los pozos profundos que tiene en Servicio.

3. Materiales y Suministros

Todo servicio requiere de materiales, repuestos y otros bienes para mantener la calidad del mismo, en el siguiente cuadro se muestra los rubros que se incluyen en este tipo de erogación:

CUADRO N° 7 MUNICIPALIDAD DE BELÉN Gastos por Materiales y Suministros

Cuenta	Monto	Relación
Otros productos químicos	15 793 180,00	21,64%
Materiales y productos de plástico	14 000 000,00	19,18%
Materiales y productos minerales y asfálticos	11 980 588,50	16,42%
Combustibles y lubricantes	6 968 962,00	9,55%
Herramientas e instrumentos	6 000 000,00	8,22%
Útiles y materiales de resguardo y seguridad	5 320 000,00	7,29%
Materiales y productos metálicos	4 168 955,00	5,71%
Materiales y productos eléctricos	3 888 097,35	5,33%
Textiles y vestuario	2 401 077,00	3,29%
Productos de papel, cartón e impresos	999 450,00	1,37%
Útiles y materiales de oficina y cómputo	962 632,40	1,32%
Repuestos y Accesorios	500 000,00	0,69%
Total	72 982 942,25	100,00%

Fuente: Fuente Dirección Financiera y Dirección de Servicios

Como se puede notar el principal rubro son “Otros productos Químicos”, los cuales están referidos al tratamiento del agua que suministra el acueducto, el cual asciende a un 21.6% del total, le sigue en relevancia, los productos de plástico con un 19.1% y así sucesivamente.

4. Consumo de Bienes (Depreciación)

Se constituye por la pérdida del valor que experimentan los activos fijos, dedicados a la prestación del servicio, lo cual se convierte en un gasto directo del acueducto; el mismo se determina de los registros contables.

1. Administrativos

Las municipalidades son una gran empresa que brindan diversidad de servicios, muchas de las actividades, procesos, procedimientos, están transversales a la administración general, tales como proveeduría, catastro, facturación, etc., por ello el Servicio de Acueducto debe asumir a la cancelación de estos gastos; para el presente estudio esta relación es de un 10%.

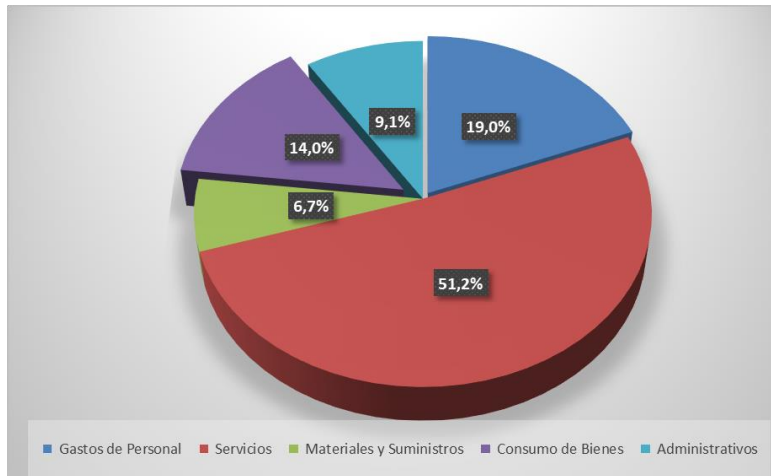
2. Inversiones

Las inversiones previstas, se enmarcan dentro de los fondos de Capital de Trabajo que generan las nuevas tarifas propuestas.

Ver anexo N° 4.2

Con el fin de visualizar el comportamiento de los principales egresos del sistema se presenta la siguiente gráfica:

Gráfica N° 2
MUNICIPALIDAD DE BELÉN
Gastos por Tipo
2022



Fuente: Elaboración Propia

Tal y como se puede observar la planta de mayor relevancia son los servicios, con un 51.2% del total de los gastos del servicio, lo que es normal, tomando en cuenta que es la de mayor tamaño e importancia del Sistema. Los datos que refleja la gráfica anterior muestran que el gasto de mayor relevancia son los servicios Personales, lo que es normal, dado que este tipo de servicio es intensivo en mano de obra, le sigue en relevancia, las los Servicios de Energía Eléctrica que lo que busca es mantener y mejorar el nivel de calidad del servicio que se ofrece a los usuarios.

4. BASE TARIFARIA

En este anexo se presenta el activo fijo y la depreciación, de los diferentes sistemas que componen el acueducto municipal.

4.1 Activos al Costo

A continuación, se presenta un cuadro con el resumen de las inversiones, la depreciación anual y el capital tarifario, veamos:

CUADRO N° 8
MUNICIPALIDAD DE BELÉN
INVERSIONES, DEPRECIACIÓN Y CAPITAL TARIFARIO

DESCRIPCION	2023	2024	2025	2026	2027
Inversiones	12 750 000	12 750 000	12 750 000	12 750 000	12 875 000
Depreciación	161 487 892	162 550 392	163 612 892	164 675 392	165 743 100
Capital Tarifario	6 232 772 719	6 083 503 577	5 933 171 936	5 781 777 794	5 629 381 048

Fuente: Elaboración propia, datos Municipalidad de Belén

La Municipalidad debe revaluar los activos, en una próxima presentación tarifaria, que permita el valor de los sistemas al costo real y así obtener mejores resultados financieros.

4.2 Inversiones

Las inversiones previstas, asciende a más de mil millones de colones y los fondos se tomarán de los recursos que generan las nuevas tarifas propuestas. Ver anexo N° 4.2

5. Estados Financieros y Cálculo de Tarifas

Los estados financieros reflejan una situación actual o futura de un periodo fiscal, en ellos se muestran los ingresos, los gastos y las utilidades obtenidas, para la elaboración de los mismos se requiere de los insumos:

- Proyección de Abonados.
- Histograma de Consumo.
- Proyección de Ingresos.
- Proyección de Gastos
- Inversiones proyectadas

1. Estados Financieros con Tarifa Vigentes:

Las tarifas actuales fueron aprobadas en el 2021 y han cumplido con los resultados esperados, pero por diversas razones, se ha solicitado una revisión de las mismas, con el fin de cumplir con la máxima de una mayor justicia tributaria, es por esta razón que se realiza el presente estudio Tarifario. Para el cálculo de las tarifas, en primera instancia se debe de calcular los ingresos con la tarifa vigente, el procedimiento es el siguiente:

1. El total de abonados por categoría se dividen en los bloques de consumo (porcentajes de distribución) y se multiplican por la tarifa correspondiente de acuerdo con el histograma de consumo utilizado (abonados por tarifa, Anexo N° 2.1).
2. Promedio de recaudaciones en los años 2022 y 2023, más ingresos por nuevas conexiones de 2023, da la recaudación para ese año, igual para los siguientes años del periodo en estudio.

Las tarifas actuales fueron aprobadas por la Municipalidad en el año 2021, son las siguientes:

MUNICIPALIDAD DE BELÉN PLIEGO TARIFARIO

	Domiciliaria	Ordinaria	Reproductiva	Preferencial	Social
Servicio Fijo	8 100,00	16 200,00	24 300,00	8 100,00	4 050,00
Servicio Medido					
0-15	2 300,00	4 600,00	6 900,00	2 300,00	1 150,00
16-25	290,00	470,95	748,20	565,50	130,00
26-40	696,00	730,80	748,20	565,50	312,00
41-60	696,00	730,80	748,20	565,50	312,00
61-80	1 305,00	1 392,00	748,20	565,50	585,00
81-100	1 305,00	1 392,00	748,20	1 096,20	585,00
101-120	1 914,00	2 117,00	748,20	1 096,20	858,00
Más de 120	1 914,00	2 117,00	748,20	1 096,20	858,00

Fuente: Datos Municipalidad de Belén

Con la aplicación de estas tarifas, a los usuarios proyectados, se han estimados los ingresos para el periodo en estudio, serían los siguientes:

CUADRO N° 9
MUNICIPALIDAD DE BELÉN
Ingresos Estimados con Tarifa Vigentes
2023 – 2027

DESCRIPCION	2023	2024	2025	2026	2027
Domiciliaria	944 006 986	1 029 592 758	1 041 478 053	1 053 363 347	1 065 306 903
Ordinaria	186 696 355	187 287 166	187 877 977	188 468 789	189 059 600
Reproductiva	66 567 757	66 567 757	66 567 757	66 567 757	66 567 757
Preferencial	77 231 354	79 170 954	81 110 554	83 226 482	85 166 082
Social	2 469 801	2 469 801	2 469 801	2 469 801	2 510 964
TOTAL	1 276 972 253	1 365 088 436	1 379 504 142	1 394 096 175	1 408 611 306

Fuente: Elaboración Propia

Los ingresos alcanzan los mil doscientos millones, siendo la categoría Domiciliaria la que representa un 73.9% de total de estos. Con todos los insumos (Usuarios, tarifa, e ingresos), se procede a elaborar el Estado de resultados, que refleja, en cualquier empresa, la situación financiera en determinado tiempo, en nuestro caso a diciembre de cada año del periodo en estudio, los resultados permitirán definir cuál será la política tributaria, para continuar siendo un servicio auto sostenible a través del tiempo. Los principales resultados con la tarifa vigente se muestran en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 10
MUNICIPALIDAD DE BELÉN
Estado de Resultados
Tarifa Vigente
Millones de colones
2023 – 2027

Detalle	2023	2013	2014	2015	2016
Ingresos	1 213 124 163	1 296 834 532	1 310 529 458	1 324 391 889	1 338 181 268
Egresos					
Operación	931 801 170	995 896 546	1 054 880 578	1 118 250 453	1 176 871 587
Depreciación	161 487 892	162 550 392	163 612 892	164 675 392	165 743 100
Total	1 093 289 062	1 158 446 938	1 218 493 469	1 282 925 845	1 342 614 687
Resultado A. Interés	119 835 101	138 387 594	92 035 988	41 466 045	(4 433 419)
Rédito de Desarrollo	1,92%	2,27%	1,55%	0,72%	-0,08%
Razón de Operación	85,62%	84,86%	88,33%	92,03%	95,31%
Base Tarifaria	6 232,8	6 083,5	5 933,2	5 781,8	5 629,4

Fuente: Elaboración Propia

Tal y como lo muestra el cuadro, las tarifas vigentes satisfacen los requerimientos de recursos del servicio, pero tal y como se ha mencionado, se requiere unas nuevas tarifas que permitan una mayor justicia tributaria, en beneficio de la población Belemita, los principales indicadores son los siguiente:

- Superávit sobre ventas promedio anual del 5%,
- Rentabilidad media anual sobre activos del 1.03% y
- Razón de operación promedio del 90.2, lo que implica que por cada colon recibido, la municipalidad deberá gastar 90 centavos.

2. Estados Financieros con Tarifa Propuesta

La tarifa propuesta se calcula de conformidad con tres variables esenciales, usuarios del sistema, gastos del servicio y mejoras del servicio, esta relación deberá reflejar unos precios que permitan brindar una adecuada prestación del servicio (mantenimiento, operación e inversión). El cálculo de los precios es una operación aritmética, que determina un punto de equilibrio, más un rédito de desarrollo, para llevar a cabo las inversiones prevista en el estudio, cabe agregar que el cálculo de nuevas tasas y tarifas, pueden verse influidas por el comportamiento de los usuarios, a mayor cobro, menor consumo, lo que podría variar la recaudación de los ingresos, adicionalmente se tiene la morosidad de los usuarios del servicio, la que alcanza cerca de un 16%, esta situación tiene un efecto directo en la recaudación, por ello el gobierno local debe de incrementar esfuerzos en aumentar el rendimiento de cobro de los servicios, debido a que en el presente estudio solo se reconoce un 3% de morosidad.

La efectividad de la tarifa propuesta está ligada al cumplimiento de todos los parámetros y factores que se han utilizado en la formulación de un nuevo pliego tarifario para el servicio, cualquier cambio o modificación de los mismos, traerá como consecuencia una variación en los resultados, razón por la cual la Municipalidad y principalmente al Área de Acueductos debe medir la situación periódicamente para identificar cualquier desviación y proceder a realizar las correcciones respectivas. Los nuevos precios son los siguientes:

	Domiciliaria	Ordinaria	Reproductiva	Preferencial	Social
Servicio Fijo	4 000,00	8 000,00	12 000,00	4 000,00	4 000,00
Servicio Medido					
0-15	1 750,00	3 500,00	5 250,00	1 750,00	875,00
16-25	260,00	468,00	780,00	455,00	130,00
26-40	312,00	561,60	780,00	455,00	130,00
41-60	780,00	1 364,69	780,00	455,00	260,00
61-80	1 365,00	2 047,03	780,00	455,00	260,00
81-100	1 911,00	2 456,44	780,00	910,00	260,00
101-120	2 388,75	2 702,08	3 120,00	910,00	2 080,00
Más de 120	3 153,15	3 377,60	3 120,00	910,00	2 080,00
Nuevas Conexiones	15 000,00				

Fuente: Elaboración Propia.

Estos precios reflejan una variación con respecto a los precios actuales de la siguiente forma:

Términos Porcentuales					
Tipo	Domiciliaria	Ordinaria	Reproductiva	Preferencial	Social
Servicio Medido 0 - 15	-23,9%	-23,9%	-23,9%	-23,9%	-23,9%
16-25	-10,3%	-0,6%	4,3%	-19,5%	0,0%

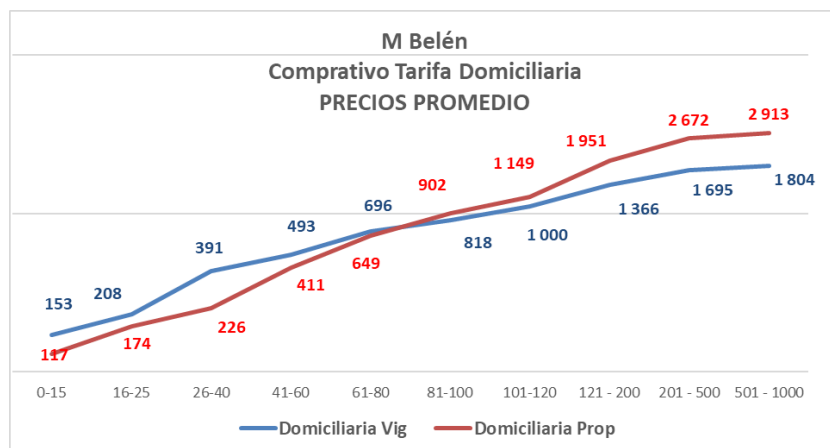
Como se puede notar en la base de las tarifas, se da una disminución en cada categoría del 23.9% y luego en el segundo bloque, se da diferencias sen cada una de las categorías, tal es el caso de las domiciliarias con una disminución del 10.3%, con respecto a los términos absolutos los incrementos son los siguientes:

Términos Porcentuales					
Tipo	Domiciliaria	Ordinaria	Reproductiva	Preferencial	Social
Servicio Medido 0 - 15	-¢550,00	-¢1 100,00	-¢1 650,00	-¢550,00	-¢275,00
16-25	-¢30,00	-¢2,95	¢31,80	-¢110,50	¢0,00

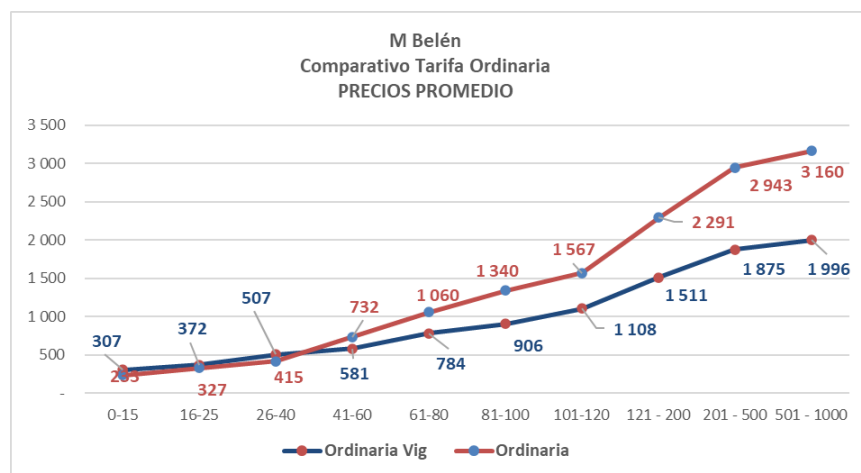
En lo que respecta a términos absolutos, estos varían, según la categoría y bloques de consumo, para conocer un incremento real de los usuarios se va a tomar el cobro de una familia tradicional, cuyo consumo está en los 28 metros cúbicos, es el siguiente:

T Actual	T. Propuesta	Inc. %	Inc. Absoluto
¢7 288,00	¢5 286,00	-37,87%	-¢2 002,00

Del cuadro se infiere que la disminución mensual, hasta 28 metros cúbicos, será de un37%, lo que implica una rebaja de más de dos mil colones. La relación entre las tarifas Propuestas y la Vigentes se muestra en la siguiente gráfica:



Como se puede inferir las tarifas Propuestas son menores, en promedios de precios, categoría Domiciliaria, hasta el bloque 61-80, porque son precios acumulados, pero en la realidad el incremento es a partir del bloque 41 – 60. Con respecto a la categoría ordinaria, los resultados son los siguientes:



El comportamiento de las Tarifas ordinaria, es el mismo de la domiciliaria, los primeros meses, existe una disminución y a partir del bloque de 40 metros, existen un cambio en los precios por consumo. En el anexo N°, podrán encontrar los comparativos de las otras categoría del servicio de acueducto

1. Cálculo de Ingresos con Tarifa Propuesta

Para el cálculo de los ingresos con tarifa propuesta, se han seguido los mismos pasos que con tarifa propuesta, los resultados son los siguientes:

CUADRO N° 11
MUNICIPALIDAD DE BELÉN
Ingresos Tarifa Propuesta
Millones de Colones
2023 – 2027

DESCRIPCION	2023	2024	2025	2026	2027
Domiciliaria	889 517 581	910 733 686	921 246 909	931 760 131	942 324 889
Ordinaria	216 711 925	247 508 278	248 289 061	249 069 845	249 850 628
Reproductiva	95 252 246	123 936 734	123 936 734	123 936 734	123 936 734
Preferencial	70 164 057	64 681 381	66 266 003	67 994 682	69 579 303
Gobierno	2 084 481	1 699 161	1 699 161	1 699 161	1 727 480
TOTAL	1 273 730 289	1 348 559 241	1 361 437 869	1 374 460 553	1 387 419 035

Fuente: Elaboración Propia

La disminución de ingresos con la tarifa propuesta es de un 1.3%, lo que equivale a quince millones de colones anuales.

5.2.2 Estado de Resultados

Los resultados con la Tarifa propuesta muestran un servicio de agua potable rentable, en los primeros tres años del periodo en estudio, lo que quiere decir que las tasas, deben ser revisadas

en el 2023, para no tener problemas financieros y de servicio en los años siguiente, a continuación se presenta el cuadro de resultados:

CUADRO N° 12
MUNICIPALIDAD DE BELÉN
Estado de Resultados
Tarifa Propuesta
Millones de Colones
2023 – 2027

Detalle	2023	2024	2025	2026	2027
Ingresos	1 210 566 275	1 281 649 029	1 293 888 475	1 306 260 025	1 318 575 334
Egresos					
Operación	931 801 170	995 896 546	1 054 880 578	1 118 250 453	1 176 871 587
Depreciación	161 487 892	162 550 392	163 612 892	164 675 392	165 743 100
Total	1 093 289 062	1 158 446 938	1 218 493 469	1 282 925 845	1 342 614 687
Resultado A. Interés	117 277 213	123 202 091	75 395 006	23 334 181	(24 039 353)
Rédito de Desarrollo	1,88%	2,03%	1,27%	0,40%	-0,43%
Razón de Operación	85,80%	85,87%	89,46%	93,30%	96,73%
Base Tarifaria	6 232,8	6 083,5	5 933,2	5 781,8	5 629,4

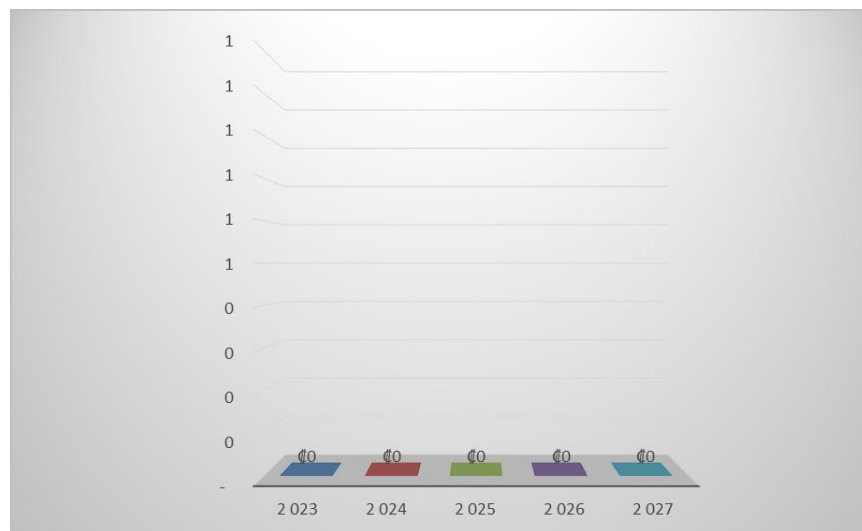
Fuente: Elaboración propia

Como se puede notar los resultados con las tarifas propuestas, satisfacen todas las necesidades de recursos del servicio, los resultados más relevantes son los siguientes:

- Superávit de operación acumulado superior a los 315 millones de colones para un promedio anual de 63 millones de colones, para un rédito de desarrollo medio de 1.14%, y una razón de operación del 88.6
- Como se puede notar las tarifas están realizadas para que en los primeros cuatro años tengan resultados positivos con un rédito del 1.4 %, una razón de operación del 88.6, con estos parámetros el servicio no tendrá problemas financieros en este periodo.

Estos resultados se muestran en la gráfica siguiente:

Gráfica N° 5
MUNICIPALIDAD DE BELÉN
Resultados Financieros - Acueducto
2023 – 2027



Como se puede notar la tarifa propuesta es superavitaria en los primeros cuatro años, y luego presenta déficit, pero en el periodo de estudio es positivo. Estos resultados deben ser complementados con datos sobre el flujo de efectivo dado que se van a realizar inversiones por más de 1,100 millones de colones

5.2.3 Estado de Origen y Aplicación de Fondos

EL estado de origen y aplicación de fondos refleja la liquidez de la empresa y la sostenibilidad de la misma, después de realizar las inversiones previstas, veamos los resultados:

CUADRO N° 12
MUNICIPALIDAD DE BELÉN
Estado de Origen y Aplicación de Fondos
Tarifa Propuesta
Millones de Colones
2023 – 2027

DESCRIPCION	2013	2014	2015	2016	2017
Origen de fondos	291,5	298,5	251,8	200,8	154,6
Aplicación de Fondos					
Inversiones	12,8	12,8	12,8	12,8	12,9
Servicio Deuda	-	-	-	-	-
Total Aplicación	12,8	12,8	12,8	12,8	12,9
Capital de Trabajo	278,8	285,8	239,0	188,0	141,7
Capital de Trabajo Acum	278,8	564,5	803,5	991,5	1 133,2

Fuente: Elaboración Propia

Los resultados del flujo de efectivo, reflejan un sobrante de recursos superior a los 1133 millones de colones, estos recursos deberán ser utilizados en la realización de las Inversiones previstas por la Dirección de Acueductos.

5.2.4 Condiciones Generales

Todo pliego de tarifas tiene una serie de condiciones, que son parte de los precios, los mismos se mantiene del Estudio Tarifario Vigente

6. Conclusiones y Recomendaciones

- La Municipalidad suministra un servicio al 100% de la población del cantón de Belén, la prestación del servicio es de muy buena calidad, según la percepción de los usuarios de este, adicionalmente la municipalidad cumple con los factores de calidad, cantidad y oportunidad.
- La Dirección de Acueductos opera de forma autónoma, en lo que se refiere a la operación del servicio, pero en lo que respecta a lo administrativo, financiero y de Personal, debe coordinar con la administración municipal, lo que produce en ocasiones, cuellos de botella, que va en detrimento del servicio y de los usuarios del mismo, por esta razón la municipalidad debe de realizar cambios sustanciales en esta área, que permita al Servicio tomar decisiones en base a eficiencia y eficacia de los recursos técnicos, financieros, comerciales, humanos.
- El Servicio de acueductos debe realizar una revaluación de activos, que permita valorar los activos de los sistemas a precios actuales, con el fin de poder calcular las tarifas acordes la realidad del momento, dado que actualmente se le resta eficiencia financiera al servicio de agua potable.
- La municipalidad deberá implementar un sistema de indicadores de gestión, acordes con la realidad del servicio de agua potable y darles seguimiento de forma trimestral, para evaluar de forma periódica los resultados del servicio.
- La Dirección de Acueducto debe revisar la tarifa anualmente, principalmente en lo que respecta a los promedios de consumos y sus porcentajes de distribución, que pueden afectar directamente los ingresos del Servicio.
- La Municipalidad, deberá implementar un sistema contable por separado, por partida doble, donde se pueda reflejar, la información relevante del Servicio y aplicar una serie de Indicadores de Gestión de los Servicios de Acueducto.

ANEXOS

Anexo N° 1

Cantidad de Usuarios

Setiembre 2022

<i>Categoría</i>	<i>Cantidad</i>
Domiciliaria	8 266
Ordinaria	711
Reproductiva	137
Preferencial	197
Gobierno	43
<i>Total</i>	9 354

ANEXO N° 2.1
MUNICIPALIDAD DE BELÉN
INGRESOS POR BLOQUES
CATEGORIA DOMICILIARIA

	2023	2024	2025	2026	2027
SERVICIO MEDIDO					
0-15	66 429 423	67 200 716	67 972 008	68 743 300	69 522 154
16-25	90 228 903	91 276 524	92 324 145	93 371 765	94 429 657
26-40	163 615 024	165 514 709	167 414 394	169 314 079	171 232 388
41-60	149 542 635	151 278 929	153 015 224	154 751 519	156 504 836
61-80	92 267 689	93 338 982	94 410 274	95 481 567	96 563 362
81-100	64 550 347	65 299 822	66 049 297	66 798 772	67 555 594
101-120	33 852 287	34 245 335	34 638 384	35 031 433	35 428 335
Más de 120	244 990 766	247 835 281	250 679 795	253 524 309	256 396 711
TOTAL	905 477 074	915 990 297	926 503 520	937 016 743	947 633 036

CATEGORIA ORDINARIA

	2023	2024	2025	2026	2027
SERVICIO MEDIDO					
0-15	14 801 506	14 848 272	14 895 039	14 941 805	14 988 571
16-25	6 843 334	6 864 956	6 886 577	6 908 199	6 929 821
26-40	12 909 777	12 950 566	12 991 355	13 032 145	13 072 934
41-60	15 512 642	15 561 655	15 610 668	15 659 682	15 708 695
61-80	13 011 775	13 052 886	13 093 998	13 135 109	13 176 221
81-100	9 255 192	9 284 434	9 313 677	9 342 919	9 372 161
101-120	6 252 917	6 272 674	6 292 430	6 312 187	6 331 943
Más de 120	168 530 743	169 063 226	169 595 708	170 128 191	170 660 673
TOTAL	247 117 887	247 898 670	248 679 453	249 460 236	250 241 019

CATEGORIA REPRODUCTIVA

	2023	2024	2025	2026	2027
SERVICIO MEDIDO					
0-15	3 084 836	3 084 836	3 084 836	3 084 836	3 084 836
16-25	1 517 500	1 517 500	1 517 500	1 517 500	1 517 500
26-40	3 787 894	3 787 894	3 787 894	3 787 894	3 787 894
41-60	7 934 231	7 934 231	7 934 231	7 934 231	7 934 231
61-80	6 507 682	6 507 682	6 507 682	6 507 682	6 507 682
81-100	4 688 584	4 688 584	4 688 584	4 688 584	4 688 584
101-120	6 038 154	6 038 154	6 038 154	6 038 154	6 038 154
TOTAL	33 558 881	33 558 881	33 558 881	33 558 881	33 558 881

ANEXO N° 2.6
MUNICIPALIDAD DE BELÉN
INGRESOS POR BLOQUES
CATEGORIA PREFERENCIAL

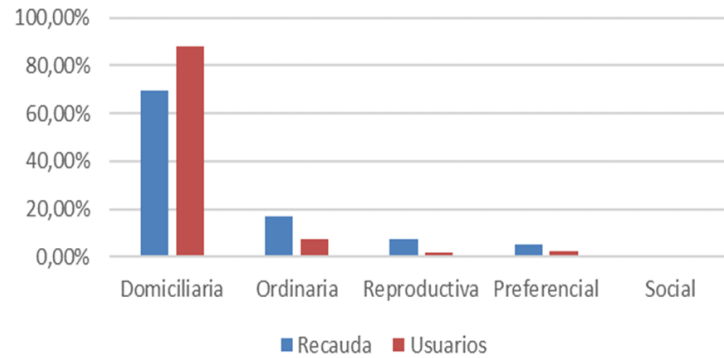
	2023	2024	2025	2026	2027
SERVICIO MEDIDO					
0-15	2 743 086	2 804 867	2 879 005	2 953 142	3 014 923
16-25	908 782	929 250	953 812	978 374	998 842
26-40	2 132 816	2 180 853	2 238 497	2 296 140	2 344 177
41-60	3 160 655	3 231 841	3 317 264	3 402 687	3 473 873
61-80	2 101 131	2 148 453	2 205 241	2 262 028	2 309 351
81-100	2 283 059	2 334 479	2 396 183	2 457 888	2 509 308
101-120	3 667 789	3 750 397	3 849 526	3 948 656	4 031 264
0	46 963 781	48 021 524	49 290 815	50 560 106	51 617 849
TOTAL	63 961 099	65 401 664	67 130 342	68 859 021	70 299 586

CATEGORIA SOCIAL

	2023	2024	2025	2026	2027
SERVICIO MEDIDO					
0-15	63 443	63 443	63 443	63 443	65 558
16-25	125 651	125 651	125 651	125 651	129 840
26-40	291 491	291 491	291 491	291 491	301 207
41-60	410 289	410 289	410 289	410 289	423 965
61-80	290 278	290 278	290 278	290 278	299 954
81-100	204 381	204 381	204 381	204 381	211 194
101-120	313 629	313 629	313 629	313 629	324 083
0	-	-	-	-	-
TOTAL	1 699 161	1 699 161	1 699 161	1 699 161	1 755 800

ANEXO n° 2.2

Comparativo Usuarios - Ventas



ANEXO N° 2.3

RECAUDACIÓN POR BLOQUE DE CONSUM – CATEGORÍA DOMICILIARIA

Bloques	Usuarios	Recav Vigente	R Propuesta
0-15	36,01%	8,53%	7,34%
16-25	27,14%	10,80%	9,96%
26-40	23,53%	24,74%	18,07%
41-60	9,24%	20,25%	16,52%
61-80	2,43%	10,12%	10,19%
81-100	0,82%	6,01%	7,13%
101-120	0,28%	2,92%	3,74%
Más de 120	0,56%	16,62%	27,06%
TOTAL	100,00%	100,00%	100,00%

ANEXON° 3.1

MUNICIPALIDAD DE BELÉN

CALCULO DE SALARIOS

PUESTO 2023	AÑOS REC.	SALARIO BASE	INCREM. ANUAL	SALARIO NOMINAL	ANUA- LIDAD	TOTAL ANUALIDAD	SALARIO MENSUAL	SALARIO ANUAL	LEYE S SOCIALES	TOTAL ANUAL
Operativo Municipal 1-A		397 450,00	23 847	421 297	12 639	38 565	459 862	5 518 344	2 438 556	7 956 900
Operativo Municipal 1-B		422 250,00	25 335	447 585	13 428	-	447 585	5 371 020	2 373 454	7 744 474
Operativo Municipal 1-B		422 250,00	25 335	447 585	13 428	184 433	632 018	7 584 210	3 351 462	10 935 672
Operativo Municipal 1-B		422 250,00	25 335	447 585	13 428	184 433	632 018	7 584 210	3 351 462	10 935 672
Operativo Municipal 1-B		422 250,00	25 335	447 585	13 428	51 231	498 816	5 985 795	2 645 123	8 630 918
Operativo Municipal 1-B		422 250,00	25 335	447 585	13 428	174 186	621 771	7 461 255	3 297 129	10 758 384
Operativo Municipal 1-C		462 750,00	27 765	490 515	14 715	280 719	771 234	9 254 805	4 089 698	13 344 504
Operativo Municipal 1-C		462 750,00	27 765	490 515	14 715	67 373	557 888	6 694 650	2 958 366	9 653 016
Operativo Municipal 1-C		462 750,00	27 765	490 515	14 715	112 288	602 803	7 233 630	3 196 541	10 430 171
TOTAL		4 834 350	290 061	5 124 411	153 732	1 138 141	6 262 552	75 150 627	33 209 062	108 359 690

Profesional Municipal 2-C					
Solano Vera Eduardo					
Descripción	2023	2024	2025	2026	2027
Salario Base	943 330	999 951	1 059 948	1 123 545	1 190 958
Aumento Anual	56 601	59 997	45 997	67 413	71 457
Salario Nominal	999 951	1 059 948	1 123 545	1 190 958	1 262 415
Nº de Anualidades	0	1	2	3	4
Valor Anualidad	29 999	31 798	33 706	35 729	37 872
Total Anualidades	228 888	260 686	294 392	330 121	367 993
Sobresueldo					
Exclusividad	549 973	582 971	617 950	655 027	694 328
Disponibilidad	388 181	411 472	436 140	462 330	490 070
Carrera Profesional	61 371	61 371	61 371	61 371	61 371
Total Salario	2 223 364	2 376 446	2 533 418	2 699 906	2 876 177
Leyes Sociales	984 714	1 050 152	1 119 517	1 189 044	1 270 983
Total General	3 213 077	3 426 601	3 652 935	3 888 950	4 147 160
Total Anual	38 556 928	41 119 209	43 835 227	46 714 206	49 765 923

Profesional Municipal 1-A					
Hernández Arroyo Juan Carlos					
Descripción	2023	2024	2025	2026	2027
Salario Base	647 430	686 297	727 475	771 123	817 391
Aumento Anual	38 947	41 178	43 648	46 267	49 043
Salario Nominal	686 297	727 475	771 123	817 391	866 434
Nº de Anualidades		1	2	3	4
Valor Anualidad	20 589	21 824	23 134	24 522	25 993
Total Anualidades	314 175	335 999	359 133	383 655	409 948
Sobresueldo					
Exclusividad	377 463	400 111	424 118	449 565	476 539
Disponibilidad					
Carrera Profesional	54 552	54 552	54 552	54 552	54 552
Total Salario	1 482 407	1 518 137	1 608 926	1 705 140	1 807 173
Leyes Sociales	493 016	670 865	710 964	753 511	798 590
Total General	2 065 504	2 189 002	2 319 911	2 458 651	2 605 763
Total Anual	24 796 042	26 248 026	27 838 936	29 584 082	31 269 146

Clase: Rodrigo Francisco					
Técnico Municipal 1-B					
Descripción	2023	2024	2025	2026	2027
Salario Base	499 450	529 417	561 182	594 853	630 544
Aumento Anual	29 967	31 765	33 671	35 601	37 633
Salario Nominal	529 417	561 182	594 853	630 544	668 377
Nº de Anualidades	0	1	2	3	4
Valor Anualidad	15 983	16 825	17 646	18 516	20 051
Total Anualidades	351 444	368 279	386 125	405 041	425 082
Sobresueldo					
Exclusividad					
Disponibilidad	205 520	217 851	230 922	244 777	259 464
Carrera Profesional					
Total Salario	1 084 380	1 147 312	1 211 800	1 280 342	1 352 883
Leyes Sociales	480 072	506 997	535 638	565 792	597 861
Total General	1 564 452	1 654 309	1 747 438	1 846 135	1 950 794
Total Anual	18 797 423	19 851 712	20 969 287	22 153 896	23 409 830

ANEXO Nº 3.2								
MUNICIPALIDAD DE BELÉN								
ESTIMACIÓN Y COMPARACIÓN DE GASTOS								
Código	DETALLE	DATOS REALES Y AJUSTADOS			DATOS ESTADÍSTICOS			MONTO
		Fin 2021	Fin 2022	%Inc.	PROMEDIO	MAXIMO	MÍNIMO	
5-02-06-01-01-01	Alquiler de edificios, locales	7 412 500,00	2 500 000,00	-66,27%	4 956 250,00	7 412 500,00	2 500 000,00	7 412 500,00
5-02-06-01-01-02	Alquiler de maquinaria, equ	39 788 000,00	30 941 680,29	-22,23%	35 364 840,15	39 788 000,00	30 941 680,29	39 788 000,00
5-02-06-01-01-03	Alquiler de equipo de cómp	5 627 421,53	3 257 969,37	-42,11%	4 442 695,45	5 627 421,53	3 257 969,37	5 627 421,53
5-02-06-01-01-99	Otros Alquileres	2 000 000,00	15 179 820,00	658,99%	8 589 910,00	15 179 820,00	2 000 000,00	15 179 820,00
5-02-06-01-02-02	Servicio de energía eléctrica	186 142 085,00	140 773 905,00	-24,37%	163 457 995,00	186 142 085,00	140 773 905,00	186 142 085,00
5-02-06-01-02-04	Servicio de telecomunicación	6 548 540,33	3 999 454,46	-38,93%	5 273 997,40	6 548 540,33	3 999 454,46	6 548 540,33
5-02-06-01-03-01	Información	2 600 000,00	1 370 000,00	-47,31%	1 985 000,00	2 600 000,00	1 370 000,00	2 600 000,00
5-02-06-01-03-03	Impresión, encuadernación	1 245 000,00	-	-100,00%	622 500,00	1 245 000,00	-	1 245 000,00
5-02-06-01-03-04	Transporte de bienes	-	-	#DIV/0!	-	-	-	-
5-02-06-01-03-06	Comisiones y gastos por ser	53 086 279,83	24 917 097,32	-53,06%	39 001 688,58	53 086 279,83	24 917 097,32	53 086 279,83
5-02-06-01-03-07	Servicios de Tecnologías de	-	-	#DIV/0!	-	-	-	-
5-02-06-01-04-03	Servicios de Ingeniería y Arc	18 000 000,00	-	-100,00%	9 000 000,00	18 000 000,00	-	18 000 000,00
5-02-06-01-04-06	Servicios generales	77 879 320,33	37 558 970,38	-51,77%	57 719 145,36	77 879 320,33	37 558 970,38	77 879 320,33
5-02-06-01-04-99	Otras servicios de gestión y	187 280,00	489 040,00	161,13%	338 160,00	489 040,00	187 280,00	489 040,00
5-02-06-01-06-01	Seguros	6 585 460,01	6 870 891,30	4,33%	6 728 175,66	6 870 891,30	6 585 460,01	6 870 891,30
5-02-06-01-07-01	Actividades de capacitación	-	-	#DIV/0!	-	-	-	-
5-02-06-01-07-02	Actividades protocolarias y	-	-	#DIV/0!	-	-	-	-
5-02-06-01-08-01	Mantenimiento de edificios	3 831 000,00	1 000 000,00	-73,90%	2 415 500,00	3 831 000,00	1 000 000,00	3 831 000,00
5-02-06-01-08-04	Mantenimiento y reparació	86 129 978,47	67 431 220,33	-21,71%	76 780 599,40	86 129 978,47	67 431 220,33	86 129 978,47
5-02-06-01-08-05	Mantenimiento y reparació	6 203 958,86	4 999 903,14	-19,41%	5 601 931,00	6 203 958,86	4 999 903,14	6 203 958,86
5-02-06-01-08-07	Mantenimiento y reparació	343 000,00	3 000 000,00	774,64%	1 671 500,00	3 000 000,00	343 000,00	3 000 000,00
5-02-06-01-08-99	Mantenimiento y reparació	16 000 000,00	4 872 000,00	-69,55%	10 436 000,00	16 000 000,00	4 872 000,00	16 000 000,00
5-02-06-01-09-99	Otros impuestos	3 000 000,00	1 500 000,00	-50,00%	2 250 000,00	3 000 000,00	1 500 000,00	3 000 000,00
5-02-06-01-99-01	Servicios de regulación	15 085 037,01	14 999 074,91	-0,57%	15 042 055,96	15 085 037,01	14 999 074,91	15 085 037,01
5-02-06-02-01-01	Combustibles y lubricantes	4 141 461,00	6 968 962,00	68,27%	5 555 211,50	6 968 962,00	4 141 461,00	6 968 962,00
5-02-06-02-01-99	Otros productos químicos	15 793 180,00	11 247 760,00	-28,78%	13 520 470,00	15 793 180,00	11 247 760,00	15 793 180,00
5-02-06-02-03-01	Materiales y productos met	4 168 955,00	2 525 000,00	-39,43%	3 346 977,50	4 168 955,00	2 525 000,00	4 168 955,00
5-02-06-02-03-02	Materiales y productos min	10 162 250,00	11 980 588,50	17,89%	11 071 419,25	11 980		

ANEXO N° 4.1
MUNICIPALIDAD DE BELÉN
AVALUO SISTEMA ACTUAL, INVERSIONES, CAPITAL TARIFARIO
2023 -2027

<i>AVALUO SISTEMA ACTUAL AL 31 DE DIC. 2022</i>					
Valor total	6 561 747 657				
Depreciación anual	160 956 642				
Depreciación acumulada	254 605 992		158 125 000,00		
Valor actual	6 307 141 665				
<i>INVERSION PERIODO</i>	2023	2024	2025	2026	2027
Proyecto					-
Nuevas conexiones 125 000	12 750 000	12 750 000	12 750 000	12 750 000	12 875 000
<i>TOTAL</i>	12 750 000	12 750 000	12 750 000	12 750 000	12 875 000
<i>DEPRECIACION ANUAL</i>					
Depreciación histórica	160 956 642	160 956 642	160 956 642	160 956 642	160 956 642
Depreciación proyecto					
Nuevas conexiones	531 250	1 593 750	2 656 250	3 718 750	4 786 458
<i>TOTAL</i>	161 487 892	162 550 392	163 612 892	164 675 392	165 743 100
<i>ACTIVOS Y CAPITAL TARIFARIO</i>					
Activo fijo bruto 1 enero	6 561 747 657	6 574 497 657	6 587 247 657	6 599 997 657	6 612 747 657
Inversiones	12 750 000	12 750 000	12 750 000	12 750 000	12 875 000
Activo fijo bruto 31 diciembre	6 574 497 657	6 587 247 657	6 599 997 657	6 612 747 657	6 625 622 657
Activo fijo bruto promedio	6 568 122 657	6 580 872 657	6 593 622 657	6 606 372 657	6 619 185 157
Depreciación anual	161 487 892	162 550 392	163 612 892	164 675 392	165 743 100
Depreciación acumulada al 31 de diciembre	416 093 884	578 644 276	742 257 167	906 932 559	1 072 675 659
Activo fijo neto 1 enero	6 307 141 665	6 158 403 773	6 008 603 381	5 857 740 490	5 705 815 098
Activo fijo neto 31 diciembre	6 158 403 773	6 008 603 381	5 857 740 490	5 705 815 098	5 552 946 998
<i>Capital tarifario (A.F.N. Prom.)</i>	6 232 772 719	6 083 503 577	5 933 171 936	5 781 777 794	5 629 381 048

FUENTE: Elaboración Propia, datos contabilidad municipal e inversiones futuras.

ANEXO N° 4.2

MUNICIPALIDAD DE BELEN
AREA DE SERVICIOS PUBLICOS
UNIDAD DE ACUEDUCTO

PROYECTOS DE INVERSION PARA EL ACUEDUCTO MUNICIPAL
PERIODO: 2023 - 2027

Preparado por: Ing. Denis Mena Muñoz

Fecha de preparación: Diciembre 2022

N°	PROYECTO	MONTO ESTIMADO	PROYECCION DE PAGOS O INVERSION					
			2023	2024	2025	2026	2027	TOTAL
	Crédito para Inversión	€1 200 000 000						
1	* Compra de porción de terreno de antigua Acuamania	€650 000 000						
	* Desarrollo de obras de infraestructura asociadas a la habitación e interconexión del pozo de antigua Acuamania	€150 000 000	€0,00	€85 000 000	€85 000 000	€85 000 000	€85 000 000	€340 000 000
	* Diseño y construcción de tanque elevado de almacenamiento en subsistema San Antonio	€400 000 000						
2	Renovación de la red de tubería de agua potable	€600 000 000	€185 000 000	€100 000 000	€110 000 000	€0	€0	€395 000 000
3	Implementación de sistemas de monitoreo y control para la operación y funcionamiento del Acueducto.	€400 000 000	€0	€0	€0	€100 000 000	€100 000 000	€200 000 000
4	Mejoramiento y fortalecimiento de la Infraestructura de las fuentes de producción	€200 000 000	€20 000 000	€20 000 000	€10 000 000	€15 000 000	€15 000 000	€80 000 000
5	Suministro y colocación de mezcla asfáltica para la atención de fugas y mejoras en la capa asfáltica	€85 000 000	€15 000 000	€15 000 000	€15 000 000	€20 000 000	€20 000 000	€85 000 000
	TOTALES	€2 485 000 000	€220 000 000	€220 000 000	€220 000 000	€220 000 000	€220 000 000	€1 100 000 000

Nota: Se estima que la inversión para los próximos 5 años sería de alrededor de 1,1 millones de colones, considerando el monto anual estimado para el pago del crédito que se adquiriera para la inversión propuesta.

ANEXO N° 5.1
MUNICIPALIDAD DE BELÉN
ESTADO DE RESULTADOS CON TARIFA PROPUESTA
2023 -2027

<i>DESCRIPCION</i>	2023	2024	2025	2026	2027
INGRESOS					
Servicio Medido	1 273 730 289	1 348 559 241	1 361 437 869	1 374 460 553	1 387 419 035
Nuevas Conexiones	550 000	545 000	550 000	550 000	555 000
Total Ingresos	1 274 280 289	1 349 104 241	1 361 987 869	1 375 010 553	1 387 974 035
Morosidad	63 714 014	67 455 212	68 099 393	68 750 528	69 398 702
Total General	1 210 566 275	1 281 649 029	1 293 888 475	1 306 260 025	1 318 575 334
EGRESOS					
Gastos de Personal	205 309 441	219 584 246	232 849 566	247 686 420	263 184 575
Servicios	554 118 873	592 907 194	628 481 625	666 190 523	699 500 049
Materiales y Suministros	72 982 942	78 091 748	82 777 253	87 743 888	92 131 083
Consumo de Bienes	161 487 892	162 550 392	163 612 892	164 675 392	165 743 100
Administrativos	99 389 915	105 313 358	110 772 134	116 629 622	122 055 881
TOTAL EGRESOS	1 093 289 062	1 158 446 938	1 218 493 469	1 282 925 845	1 342 614 687
Resultado Antes de Intereses	117 277 213	123 202 091	75 395 006	23 334 181	24 039 353
Egresos Financieros	0	0	0	0	0
Resultado después de Intereses	117 277 213	123 202 091	75 395 006	23 334 181	24 039 353
Rédito de Desarrollo	1,88%	2,03%	1,27%	0,40%	-0,43%
Promedio	1,41%				
Razón de Operación	85,80%	85,87%	89,46%	93,30%	96,73%
Promedio	88,67%				
Base Tarifaria	6 232 772 719	6 083 503 577	5 933 171 936	5 781 777 794	5 629 381 048

ANEXO Nº 5.2
MUNICIPALIDAD DE BELÉN
ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE FONDOS TARIFA PROPUESTA
2023 -2027

DESCRIPCION	2023	2024	2025	2026	2027
ORIGEN DE FONDOS					
Resultado Antes de					
Intereses	117 277 213	123 202 091	75 395 006	23 334 181	-24 039 353
Depreciación	161 487 892	162 550 392	163 612 892	164 675 392	165 743 100
Nuevas Conexiones	12 750 000	12 750 000	12 750 000	12 750 000	12 875 000
TOTAL ORIGEN	291 515 104	298 502 482	251 757 897	200 759 572	154 578 747
APLICACIÓN DE FONDOS					
INVERSIONES					
Nuevas Conexiones	12 750 000	12 750 000	12 750 000	12 750 000	12 875 000
TOTAL INVERSIONES	12 750 000	12 750 000	12 750 000	12 750 000	12 875 000
TOTAL APLICACIÓN	12 750 000	12 750 000	12 750 000	12 750 000	12 875 000
VARIACION CAPITAL DE TRAB.	278 765 104	285 752 482	239 007 897	188 009 572	141 703 747
VARIACION ACUMULADA CAPITAL DE TRABAJO	278 765 104	564 517 587	803 525 484	991 535 056	1 133 238 803

Fuente: Anexos 5.1,4.1,4.2

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, ratifica que como ustedes saben este estudio los resultados fueron vistos por el Concejo Municipal en una sesión de trabajo que se realizó hace unos días y en lo cual por dicha hubo aval de parte de todos los miembros del Concejo, aquí están emitiendo ya el estudio como tal para poder ser aprobado.

El Regidor Suplente Ulises Araya, denuncia que también unas dudas que me quedan, ya viendo el documento grande, porque lo que hemos visto en la sesión fue una presentación que en aquel momento pues no tenía todos los datos de las distintas tarifas, lo primero es señalar dos renglones muy interesantes que mencionan en la justificación del estudio, dice con el fin de cumplir con la máxima de una mayor justicia tributaria, es por esta razón que se realiza el presente estudio tarifario, es decir y en eso al menos hay una corrección del error que se había cometido de que los que más gastaban pagarán menos y los que menos gastan pagaban más. en la tarifa vigente que tenemos, eso por un lado, pero ya leyendo el documento completo me surgen algunas preguntas que a razón de lo que ocurrió, yo sí quisiera que la estuviéramos completa y absolutamente claras antes de la aprobación, la primera de ellas es con respecto al cálculo de las proyecciones de ingresos anuales que tiene la tarifa domiciliar, veámoslo de esta forma se hace el cálculo de que del 2022 al 2027 va a ir aumentando la cantidad de abonados, del 2023 hasta el 2027 son 102 abonados por año que se calcula que va a ingresar al sistema del Acueducto, pero del 2022 al 2023 el cálculo ahí es que se va a pasar de 7.418 abonados a 8.785 es decir 1.367 nuevos abonados tendría el Cantón de Belén, en un año, yo sí quisiera saber de dónde proviene este dato de la cantidad estimada de nuevos abonados que tendría el Cantón, porque si estamos haciendo una proyección al 2027 para que sea rentable sí es necesario tener la solidez propiamente de los datos, incluso uno se atrevería a pensar, la segunda etapa La Arboleda o el nuevo Residencial de los Ramírez o el que está al lado de la Arboleda y no suman 1367 nuevos abonados, esa es una duda, la otra duda que tengo es con respecto a que el estudio no refleja cuánto representa cada tarifa en los ingresos totales, vamos a ver si nos remitimos a la página 7, hay tipos de tarifa y presentan los datos de cuántos abonados implica porcentualmente cada una de las tarifas, es decir por ejemplo la domiciliar viene a representar el 87% del total de todos los clientes del Acueducto y la reproductiva por ejemplo es el 1,6%, pero este dato digamos es interesante, pero no es tan útil como sería saber

cuánto representa realmente en ingresos o sea cuál es el porcentaje de ingresos que refleja la reproductiva, cuál es el porcentaje de ingresos que refleja la domiciliar, eso no está en el estudio propiamente y la tercera duda que no aclara el estudio y que ciertamente es una pregunta que ya había hecho la Regidora María Antonia Castro, en la sesión que tuvimos en diciembre era relacionada a las inversiones del Acueducto porque propone en el tiempo de estudio una inversión de mil millones de colones por parte del Acueducto, pero no menciona exactamente específicamente, cuáles son esos proyectos que implican los mil millones es la ampliación del Acueducto con el pozo tal o es algún nuevo proyecto de la continuidad del proyecto de telemetría, no sabemos, sería bueno conocer cuáles son en sí esa inversión que se va a hacer por parte del Acueducto municipal, el espíritu está genial, es cierto que sí hay pues por supuesto unas rebajas que podrían ser mayores si viéramos el tema de dónde provienen los recursos, por parte de cada una de las tarifas, pero si yo saludo el hecho de que ya está planteado una rebaja del 23,9% en el rubro en domiciliar, ordinaria, reproductiva, preferencial y social de 23,9 ciento y de 16 a 25 en ese rango de 10,03% para la domiciliar, pero sí a mí me da un poco de temor que aprobemos esto hoy mismo sin tener la respuesta de estas tres preguntas, que en este momento tengo yo y que pues quisiera tener como mayor claridad sobre las mismas.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, considera que creo que el espíritu que llevó es la concientización de tener una tarifa con justicia tributaria, al que mayor consume, que más pague y al que menor consume que menos pague, ahora ese 23.9 está haciendo justicia tributaria y es lo que en este momento deberíamos tener nosotros mucha satisfacción y estar muy contentos porque el golpe económico está tomado en cuenta a pesar de los cálculos o los errores o lo que se pudo haber hecho en un momento, hoy gracias a Dios hay una oportunidad de que el Belemita se beneficie, que es el que deberíamos nosotros en este momento estar felices porque hemos hecho algo en que ellos van a verse beneficiados, ahora yo creo que una parte de cómo se plantea en qué se va a invertir, cómo se va a hacer eso tiene que presentarse en un plan en ese plan del Acueducto donde vamos a ver un PAO, cuáles van a ser las inversiones, hacia dónde va, en qué se va a invertir, en esto y lo otro a como ahora se planteó aquí, hoy se presenta que telemetría se va a hacer, hay una aprobación de un proyecto, cuando nosotros el último plan que vimos es que no se iba a aplicar, pero en este momento para mí cómo vamos atrasar a los belemitas de recibir un beneficio, de un alivio económico o sea no si quieren las consultas elevemos a la administración, pero que hoy de verdad quedé aprobado el que el belemita se vea aliviado y es lo que yo he peleado o sea yo eso es lo que busco que se vea aliviado, gracias a las consultas y a todo lo que se ha hecho para hoy tener esto, ya definir en las inversiones, cuánto hacen los ingresos, con cuántos que se cuenta o sea esos son proyecciones ahorita para mí lo más importante es que el belemita se vea beneficiado con una tarifa que los alivie sinceramente.

La Regidora Propietaria María Antonia Castro, formula que en el momento de la reunión, yo pedí que me dieran cuál era la tabla de los subsidios, porque la primera vez que todo lo votamos y al menos yo lo dije abiertamente me equivoqué, por qué votamos una tarifa que nos mató a todos, es evidente yo no sé ahora si ese 23.9 es un alivio tan grande o no es un alivio tan grande, porque la tarifa subió más de un 100% y las inversiones del Acueducto fue otra cosa que yo también pedí, cuál es la justificación para mantener la tarifa alta subirla en base a que hoy vemos que presentan un documento pero no vienen las dudas y al menos a mí ya me pasó una vez,

porque ya me fui por defender el acueducto lo voté y resultó un absoluto desastre, por qué matamos a todo el mundo con la tarifa, todos sabemos lo que estamos pagando que es un bombazo de plata y ahora que nos digan que son 23.9 perdón pero para mí yo no puedo decir si eso es un gran alivio, porque no sé cuánto le van a aplicar a las casas y no sé cuánto le van a aplicar a los comercios y no sé cuánto le van a aplicar a las Industrias, recordemos también que el funcionario Gonzalo Zumbado estuvo de acuerdo en el momento en que yo le dije por el tipo de tarifa que están poniendo el reglamento del Acueducto también debe modificarse, tampoco viene la solicitud de modificación del reglamento, entonces al menos de mi parte como yo no quiero volver a equivocarme, yo por lo menos sí quiero leerlo y analizarlo como tiene que ser, porque la vez pasada creímos que habíamos aprobado una tarifa estupenda y después resulta que nos dimos cuenta porque los vecinos empezaron a mandar documentos y nos dimos cuenta que habíamos metido la pata, en este momento en diciembre nos vuelven a hacer una presentación muy corta, yo insisto pedí los subsidios el señor de la empresa me dijo sí claro se los vamos a mandar, pedí cuál era la justificación de las inversiones del Acueducto, sí claro se las vamos a mandar y tampoco, entonces al menos de mi parte yo sí quiero leer la propuesta como tiene que ser y ver en realidad si ese 23.9% es un alivio real o es solo un saludo a la bandera, porque ya vimos la vez pasada que matamos a todo el mundo con más de un 100% de aumento.

La Alcaldesa Municipal Thais Zumbado, presenta que me parece bien, si hay alguna duda que se tenga que aclarar, pero lo de inversiones si viene aquí en el estudio.

El Regidor Edgar Álvarez, ratifica que me parece a mí que en la incertidumbre que estamos quedando después de la pandemia, un ahorro sustantivo de 23.9 en las tarifas es un efecto inmediato a toda la ciudadanía, por tanto me parece que ese es el camino que tenemos que seguir y sin obviar que en el transcurso del tiempo pues vayamos aclarando todas las dudas que hay al respecto, me parece que lo que cuenta aquí es que hay un beneficio importante, porque la gente ahora se está viendo oscuras, porque la situación está compleja y una reducción de una tarifa en el agua marca una diferencia importante, me parece que eso es lo que debemos de aprovechar.

La Regidora Suplente Marjorie Torres, concuerdo con lo que ha dicho los Regidores Ulises Araya y María Antonia Castro, yo creo que es importante, yo no lo pude terminar de leer, porque era un documento muy extenso, yo creo y me generaron dos de las mismas dudas que tiene el Regidor Ulises Araya, yo creo que es importante que se aclaren todas esas dudas, para no cometer los mismos errores que se aplicaron la vez pasada y también es importante que se tiene que hacer una audiencia con todos los vecinos para ver si están de acuerdo o no, entonces para mí es importante que se deje en estudio, si se puede hacer lo más rápido posible para que todo lo leamos y que los compañeros del Acueducto atraigan todas las respuestas y ya que se pueda se apruebe con todo resuelto.

El Regidor Propietario Luis Rodríguez, expone que creo que las dudas que se han extendido aquí, son dudas válidas, razonables y que todos los belemitas merecen conocer, entonces yo estaría de acuerdo con que se nos mande esa información, ahí está la de inversiones, pero la de subsidios todavía no aparece, en el menor plazo posible para que podamos ya analizarlo con

toda la información completa, esa es la sugerencia de este servidor, sin toda la información yo pues no estaría hoy dispuesto a dar el voto positivo.

El Regidor Suplente Ulises Araya, recomienda que mencionaban ahora el tema del 23%, el 23 ojo que es únicamente en una escala la del cero al 15 y que no es ni siquiera la escala mayoritaria, la escala del 16 al 25 que es donde estamos gran cantidad de belemitas, es únicamente del 10,32, 23,9 es para el 0 a 15 en, 16 a 25 es 10,3 o sea yo estoy feliz como el que más de que se haga una admisión explícita de que aquí se cometió un error con las tarifas hídricas absolutamente, máxime que a mí se me trató de mentiroso y demás en la página de la Municipalidad de Belén en una ocasión, cuando estaba lo más y mejor esta discusión, pero yo sí quiero hacer un respetuoso llamado a que tengamos calma, el estudio lo recibimos hoy en la tarde de la revisión se desprenden estas dudas, estamos de acuerdo en que luego puede especificarse más cuáles son las inversiones que se van a hacer, pero lo que aquí yo no he escuchado respuesta y quisiera tenerla es si el cálculo de la proyección al 2027 los ingresos es correcto diciendo que va a haber un salto de 1367 nuevos abonados, porque si este dato por A o B ojalá que sí que sea correcto y que esté digamos demostrado, cuáles son específicamente esos 1.367 nuevos abonados este año, pero si no los están qué implica el hecho de que el dato es erróneo, implicaría entonces que la proyección que se haga no es la que viene en el estudio que va a ser necesario revisarlo hasta o actualizarlo en el 2027, sería una actualización nueva, entonces yo sí creo que es muy importante que además de eso, corroborar que ninguna de las tarifas está subsidiando a otra y eso si no tenemos el dato de cuánto representa porcentualmente el ingreso por cada una de las tarifas, nadie puede decir aquí que está clarísimo que ninguna tarifa subsidia, porque el dato no está o sea si leyeron el estudio, si tuvieron el tiempo en la tarde de sacarlo y leerlo todo las cuarenta y pico de páginas, díganme dónde está, donde se dice cuánto es el porcentaje que representa para el ingreso de la tarifa, cada una de las distintas rubros de tarifa, no está en el estudio al menos yo no lo vi, solamente está el porcentaje de cuánto es lo que se da de servicio, les mencioné el ejemplo 87% son los domiciliarios y otro ejemplo 1,6 son los de la reproductiva, que es los comercios que utilizan el agua como insumo básico para su producción, eso no está en cuánto significa el ingreso y ya una vez no lo vimos, por eso mismo por correr la vez anterior o por confiar a ciegas y yo si hago un llamado a que esta vez no, porque es mucho lo que está en juego, tal vez esto incluso se puede aclarar en una semana, pero entonces no salgamos corriendo a aprobar, es mi llamado, demos una semana para poder corroborar estos estos tres datos y tal vez si lo leemos todos con más paciencia, ver si hubiera algo más que se tuviera que aclarar.

El Presidente Municipal Minor González, vamos a ver el estudio tarifario se presentó a todos los miembros del Concejo Municipal hace un mes más o menos, en el cual se hicieron todas las preguntas que se pudieron hacer, el estudio tarifario que estaría a partir de este año en el momento que queda aprobado por el Concejo y sea publicado en La Gaceta, quedó acordado con el funcionario Gonzalo Zumbado, que se va a revisar cada año, entonces eso implica actualizaciones a la tarifa, implica actualizaciones también a las inversiones, implica los costos, en los gastos también que compete al acueducto, entonces no es un tema que va a quedar cerrado hasta cinco años después como pasó con la tarifa que actualmente tuvimos antes de esta que está vigente, que estuvo sin actualizarse por un periodo de 10 años, puedo entender las dudas, ahí quedarán y aquí tal vez pedirle a la administración que por favor las aclare, no sé

si las dudas que están teniendo específicamente una de esas tenía que venir explícita en el documento del estudio, al final nosotros no fuimos los que preparamos la contratación con la empresa ni le pedimos a nosotros el Punto por punto, que tenía que venir en ese estudio incluido, entonces esa parte no sé en realidad si lo que me quedó en la presentación que tuvimos con el funcionario Gonzalo Zumbado y con la empresa fue que hubo una satisfacción muy grande por el cambio que se dio con la tarifa, entendiendo lo que ocurrió la vez pasada y también entendiendo el montón de situaciones que se dieron alrededor de esto, desde lo que se vivió aquí en el Concejo, desde la manifestaciones fuera de la Municipalidad de Belén y sin mencionar todo lo que ocurrió a través de las redes sociales y todo lo que se dejó decir ahí en esos medios, todos conocimos los porcentajes de ahorro o disminución que se iban a dar con esta nueva tarifas, efectivamente la tarifa que más recibe una disminución es la de 0 a 15 y a partir de 16 hasta 30 creo que es la disminución del ahorro o la disminución que se da es menor y eso lo vimos en la presentación, a razón de la necesidad de que esta tarifa fuera actualizada y que gracias a que se logró que bajaran los montos, creo que es justo que esto sea aprobado, yo puedo entender las dudas, no son dudas garrafales como para que tengamos que votar el estudio ahora, no es una justificación ahí el plan de inversiones como lo indica la Alcaldesa está en el documento, las dudas que se tengan sobre los subsidios se pueden aclarar perfectamente, eso no va a afectar nada, al final de cuenta la tarifa que es subsidiada es una cantidad ínfima comparado con la cantidad de abonados que se tenían y eso también lo habíamos visto, yo no sé si llegaba el número de personas de familias o de abonados que son subsidiados, así que eso tampoco va a representar un impacto altísimo, como para que vaya a darle un giro a las tarifas que actualmente se están proponiendo con este nuevo estudio, creo que fueron demasiadas los reclamos que se hicieron, demasiado el montón de propaganda que se dio al respecto como para que ahora simplemente pues pongamos una semana más la tarifa, entonces yo por lo menos sí estoy de acuerdo con aprobarla y también estoy de acuerdo que la administración pedirle que esas dudas que tienen exceptuando lo de la inversión que ahí está en el documento aparte que ya ha manifestado aquí que por razones de tiempo no lo han podido leer, lo cual también lo entiendo.

La Sindica Propietaria Lourdes Villalobos, avala que yo estoy muy de acuerdo con que se apruebe hoy esa rebaja, porque imagínese el alivio en el bolsillo de muchos belemitas, realmente pasa el tiempo y seguimos pagando más y todo el costo de la vida ha subido un montón y una rebaja aunque sea de un poquito, yo creo que es muy importante con el tiempo ahí se va viendo si se va a ir rebajando más, pero por lo menos ahorita como está la situación sería muy importante una rebaja.

La Regidora Propietaria María Antonia Castro, advierte que yo quiero hacer una pregunta a todos, por qué estamos todos pagando más caro el agua, porque nosotros la aprobamos y porque en la reunión nos dijeron que todo estaba bien y yo pregunté por los subsidios cinco veces y a la quinta el Señor me dijo no se está subsidiando y después resultó que la domiciliar estaba subsidiando a los grandes y eso ya lo experimenté, entonces yo en este momento no se diga después que no estoy de acuerdo que se hagan rebajos, si estoy de acuerdo que se hagan rebajos, pero necesitamos leer para que no nos pase lo que ya nos pasó, porque al menos le volví a preguntar al señor ahora en diciembre la misma pregunta, dónde están los subsidios se está subsidiando y la respuesta del señor, me dice se lo vamos a entregar, eso no está aquí y

justamente lo que estamos pagando más de un 100% de aumento, fue porque según cuentas no había subsidio y atamos a todo el mundo, incluyéndonos nosotros, entonces la pregunta es válida por qué estamos pagando tanto porque nosotros lo aprobamos, por qué echamos para atrás porque los vecinos empezaron a darnos las razones técnicas, por qué en la presentación que nos hicieron nos dijeron que todo estaba bien, es igual que ahora la presentación que nos hicieron en diciembre, no fue el documento completo que está entrando, ahora fue una presentación que nos hicieron como antes y yo volví a hacer las preguntas y las preguntas siguen sin respuesta, entonces de mi parte estoy completamente de acuerdo en que se haga rebajas a la tarifa, porque aquí aprobamos lo que no debíamos aprobar, pero no estoy de acuerdo en aprobarlo así, primero no lo pude leer de la Alcaldía viene cualquier cantidad de documentos, son tres correos diferentes, no lo pude leer estoy completamente transparente y no lo voy a votar así a la carrera, porque tampoco me mandaron lo que pedí y ya me pasó una vez, entonces yo quiero que, ya que experimentamos tropezándonos con semejantes roca que matamos a todo el Cantón por la tarifa de agua, ahora por lo menos deberíamos de dar por lo menos solicito una semana si no se puede está bien yo lo estaré votando en contra con la justificación que ha dado, porque así de claro para mí está el tema un 23. 9 sobre qué, no sé si es bueno o es malo, que serán tres colones, no sé vamos a seguir matando la gente.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, pronuncia que yo creo que en aquel momento que nos dieron el estudio, la explicación y que nos dieron las valoraciones de un consultor porque fue así y las explicaciones, después de no tener un aumento de diez años, en ese momento todos tenían justificación, vienen los vecinos entonces empezamos a dudar, pero yo me voy y contrato y que un equipo consultor con especialización en esto me dijera en qué nos habíamos equivocado, error número uno diez años no se espera para dar un aumento y una actualización de tarifa, número dos nosotros en ese planteamiento que se hizo sin justicia tributaria que fue lo que me plantearon a mí y yo lo compartí, sé que dejó a criterio de la Administración, hoy yo quedo complacida, porque si en aquel momento esa empresa asesora que a mí me hizo el análisis me hace ver que lo que falta es la justicia tributaria y hoy lo que se está dando es justicia tributaria, yo quedo muy complacida, porque se logró que los belemitas se ahorrraran, ahora entiendo a la Regidora María Antonia Castro, no se leyó la parte del subsidio o sea yo puedo entender en este momento cualquier justificación, porque es válida pero en el caso mío en el cual lo que yo presento es a lo que hoy se le da esa justificación que fue la misma que el grupo asesor lo hace, que hoy se manifiesta en este documento y en la presentación y que yo veo la satisfacción de poder hoy enmendar algo en los bolsillos de los belemitas y sabiendo que tenemos un compromiso como lo planteó el funcionario Gonzalo Zumbado, en que todos los años ojalá se haga una pequeña validación que si se deja así se deja, pero que en realidad no sé de diez años sin un aumento y por esa situación, porque dejaron pasar tantos años, hoy tenemos la oportunidad de que se les baje hagámoslo, es nuestra oportunidad.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR de los Regidora Minor González, Zeneida Chaves y Edgar Álvarez Y DOS EN CONTRA de los Regidores Luis Rodríguez, María Antonia Castro: PRIMERO: Aprobar el Estudio Tarifario Acueducto Municipal. **SEGUNDO:** Solicitar a la Unidad Tributaria publicar en el Diario Oficial La Gaceta. **TERCERO:** Solicitar a la administración aclarar las dudas planteadas por los miembros del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 11. Se conoce el Oficio AMB-MC-028-2023 de la Alcaldesa Thais Zumbado. Adjunto memorando OF-RH-017-2023 con las plazas que están pendientes de aprobación, de la señora Yanory Abarca Alvarado, Coordinadora de la Unidad de Recursos Humanos. Además, adjunto informes de cada una de las áreas y unidades con respecto a la importancia de los puestos que no fueron aprobados por la Contraloría General de la República, para el Presupuesto 2023.

- OF-RH-016-2023, de la Señora Yanory Abarca Alvarado Coordinadora de Recursos Humanos.
- ASP-SAB-001-2023, del Señor Esteban Salazar, Coordinador Saneamiento Ambiental.
- ADS-M-011-2023, de la Sra. Andrea Campos Batista, directora del área Social.
- PTMB-M-006-2023, del señor Sergio Trujillo Sinfontes, Coordinador de Tránsito Municipal.
- UBI-MEM-001-2023, del señor Hermis Murillo Zúñiga, de la Unidad de Bienes Inmuebles.

OF-RH-017-2023

Anteriormente se ha solicitado la creación o modificación de algunas plazas, con fundamento en los siguientes documentos de justificación de creación o modificación:

1. OF-RH-464-2022 Cambio de estructura de control interno. (Ingresó al Concejo en la Sesión N° 03-2023)
2. IF-RH-017-2022 Modificación de plaza de servicio al cliente en dos plazas de categoría inferior. (Ingresó al Concejo en la Sesión N° 43-2022)
3. INF-RH-018-2022 Justificación para la creación de distintos puestos de trabajo incorporados en el Anteproyecto de Presupuesto Ordinario para el año 2023. (Ingresó al Concejo en la Sesión N° 48-2022)

Dado lo anterior, solicito, analizar la posibilidad de aprobar lo solicitado relacionado con plazas:

- a. Crear una plaza en el Proceso de Recursos Humanos en cargos fijos de la Municipalidad de Belén que refuerce la labor para poder llevar a cabo proyectos como la nueva Gestión del Desempeño, la reconstrucción del Manual de Cargos, el programa de Gestión de Competencias, inducción, capacitación y similares, los cuales no podrán ser ejecutados este año si no se dispone del recurso y en el caso de Gestión del Desempeño la situación provoca el incumplimiento con la normativa vigente.
- b. Crear la plaza de proyectos por servicios especiales debido a que la labor de procesos corresponde a una labor indefinida vital para continuar la labor iniciada y llevar a cabo la mejora continua de procesos en toda la municipalidad.
- c. Crear una Unidad de Control Interno en cargos fijos la cual tendrá un Coordinador de Unidad, se conserva la misma categoría salarial de la persona, pero si es necesario realizar el cambio del perfil y de la nomenclatura de estructura actual, se conserva la persona que actualmente ostenta el puesto de Asesor de Control Interno con el cambio de sus funciones y naturaleza del puesto, es importante indicar que la propuesta no representa ningún ajuste salarial.
- d. Aprobar la recalificación descendente del puesto de Coordinador de Servicio al Cliente en cargos fijos. Para que exista una plaza de Técnico 1 A de puesto de Plataformista en la Unidad de Servicio al Cliente, la cual brinde soporte a esa Unidad de Servicio al Cliente y a la

Unidad de Gestión de Cobros, en cuanto al servicio presencial y atención telefónica, además, que cubra la recepción cuando se amerite. Y en la Unidad de Cobros, a apoyar el seguimiento a las notificaciones realizadas a nuestros clientes entre otras funciones de esa Unidad.

e. Crear una plaza de Técnico 1 A en cargos fijos, para asistir las labores de Servicios Generales y Redes, en el cual se realizan actividades muy básicas de mantenimiento en las instalaciones municipales, y son recursos (tiempo dinero) que la Municipalidad podría invertirlos en funciones, que le den un mayor valor agregado, al cumplimiento de los objetivos, ese técnico podrá asistir en funciones de esa dependencia.

f. Crea un puesto de trabajo clasificado como Técnico Municipal 2-A, con cargo a la subpartida de cargos fijos con la finalidad de cumplir con el Reglamento de la Policía de Tránsito de la Municipalidad de Belén publicado en la gaceta 71 del 22 de abril de 2022, en su artículo 5, punto "c", el cual incorpora la necesidad de contar con un supervisor para cada escuadra.

g. Crea la Oficina de la Persona Adulta Mayor y Personas en Situación de Discapacidad y un puesto de trabajo clasificado como Profesional 1-B, con cargo a la subpartida de cargos fijos que soporte la creación de la Oficina en la Municipalidad de Belén, para desarrollar servicios sociales que contribuyan a los derechos de estas poblaciones y su inserción social en el cantón de Belén.

h. Crea un puesto de trabajo clasificado como Técnico Municipal 1-B, con cargo a la subpartida de cargos fijos con la finalidad de cumplir con el artículo 8 de la Ley para la Gestión Integral de Residuos N° 8839 y específicamente en el control administrativo con responsabilidad municipal indicada en el artículo 52 y descritas en los artículos 54, 55, 55 bis y reguladas en los artículos 56, 57, 58 y 59 (asignadas por las modificaciones que establece la Ley N° 9825, Modificación de la Ley 8839 y otras, publicada el 9 de julio del 2020 y puesta en vigor el 4 de noviembre del 2021); así como lo indicado en los artículos 62, 63 y 64 del Decreto Ejecutivo 37567-S-MINAET-H. Cumplir con el artículo 83 del Código Municipal, Ley N° 7744 y el artículo 38 del Decreto Ejecutivo 37567-S-MINAET-H desde el año 2020 inició con el Programa de Compostaje Doméstico.

i. Crear una plaza por servicios especiales en el Proceso de Igualdad y Equidad de Género del Área de Desarrollo Social que colabora con mejorar y optimizar los procesos actuales en la Unidad de Equidad e Igualdad de Género y equiparar la cantidad de citas grupales a asignar a las que se tenían previamente, cuando la actividad se realizaba de manera subcontratada.

j. Crear dos puestos de trabajo clasificados como Técnico Municipal 1-A durante 6 meses, con cargo a la subpartida de servicios especiales con el objetivo de cumplir con la Ley del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Ley No. 7509, específicamente los artículos 3 y 4 de su Reglamento, la Municipalidad de Belén estableció en el año de 1996, el proceso denominado "Declaración Ordenada, Dirigida y Controlada" (DEORDICO), y la directriz ONT-001-2010 del Órgano de Normalización Técnica ONT.

k. Aprobar los perfiles de puesto en estudio incluidos en los documentos citados al inicio e incluirlos en el Manual Específicos de Puestos de la Municipalidad de Belén.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, manifiesta que tenemos que trabajar en esto fuertemente, porque las plazas están necesitando y hay muchas necesidades dentro de la institución que se tienen que solventar, así que inclusive aquí vamos a tener que hablar hasta con la misma Auditoría Interna, para ver sobre ese tema, para ver cómo nos ayuda, porque

resulta ser que a razón de la aprobación parcial del presupuesto, por el tema de que dentro del cual viene la no aprobación de estas plazas nuevas o la el tema del artículo 129, resulta ser que las plazas que fueron aprobadas en años anteriores se fueron aprobadas sin que ese artículo fuera aplicado y dentro de eso está la plaza de la Auditoría, entonces aquí hay un tema que tenemos que resolver y eso tiene que ser incluido también dentro de todo lo que tiene que ver con Manual de Puestos, para poder hacer el trámite como tiene que ser que todo quede debidamente ordenado y podamos incluir esto para que las plazas puedan estar disponibles para sacarlas a concurso y para que se realicen y para que sean utilizadas según este solicitado y también aprobado por este Concejo.

El Regidor Propietario Luis Rodríguez, confirma que totalmente de acuerdo en que las cosas se hagan en orden legalmente y aquí el problema que tenemos es un Manual de Puestos que está sumamente desactualizado, la administración presentó una propuesta de Manual pero lo cierto es que en este Concejo no hay nadie especialista para dirimir si ese Manual está acorde a lo que esta Municipalidad necesita o no, por eso recordarán mis compañeros del Concejo se le envió a la Auditoría para que nos diera una luz en ese sentido sin embargo esto ya se ha atrasado un poco y vemos con la comunicación de la Contraloría las consecuencias que esto trajo, por eso yo quería hacer un planteamiento que es basado en el mismo Código Municipal el Artículo 29, recordemos que el Código Municipal dice que todo puesto nuevo que se vaya a crear debe estar en el Manual de Puestos y ese fue el problema básicamente que tuvimos con la Contraloría, algunos de los puestos propuestos no están en el Manual, el Artículo 129 del Código Municipal y voy a leer este párrafo dice para elaborar y actualizar tanto el Manual general como las adecuaciones respectivas en cada Municipalidad tanto la Unión de Gobiernos Locales como las Municipalidades pueden solicitar la colaboración de la Dirección General de Servicio Civil que son prácticamente los mayores especialistas en este tema en el país, yo sé que en el pasado no llegó a buen término la colaboración con el Servicio civil, pero sigue estando en la ley, tenemos autoridades nuevas con mucho mayor apertura, creo que deberíamos aprovechar la gran puerta que nos da la ley, porque no hay nadie más especializado en todos esos temas de recursos humanos en el sector público en el país que el Servicio Civil, entonces yo con todo respeto hago la solicitud de que se analice si se le vuelve a pedir la colaboración al Servicio Civil para que analice esa propuesta que ya nos pasó la administración y que nos haga las recomendaciones que sean pertinentes, así podríamos estar saliendo mucho más rápido con este tema que si no resolverlo todo dentro de casa, que pues entendemos que como ya vimos el plan de trabajo de la Auditoría están sumamente cargados para este año y el tema si descansa solo en manos de la Auditoría se nos va a seguir atrasando, entonces dejo la propuesta, mis compañeros evaluarán, pero creo que es una propuesta factible de realizar y que nos puede resolver el tema muy corto plazo.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, cree que efectivamente tenemos que usar un plan de trabajo, para ver cuál es la mejor salida que tenemos para esto porque son muchas las plazas que están en juego y muchas la necesidad que se tiene, entonces por esa la propuesta tal vez de remitirlo a la comisión para que la comisión analice y de ahí saca un dictamen que puede ser desde un plan de trabajo, una propuesta y que también tenemos que hablar de esta propuesta o este tema con Auditoría al respecto y porque también en la Auditoría una carga de trabajo también alta tenemos que improvisar, porque al final esto es un cuello de botella enorme que

tenemos ahí, una pega que tenemos que sacar y tenemos que sacarla todos, para que esto pueda caminar y no tengo problemas ir a buscar a la gente de Servicio Civil eso es lo de menos, lo importante es que busquemos la solución al respecto para que esto pueda salir.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, habla que los manuales no solamente están en la Auditoría también están en manos de Don Luis Álvarez, son dos acuerdos que hay pendientes, ahora yo no sé a mí a veces me parece que yo no voy a algunas reuniones o es que algo me pierdo en el camino, pero a la funcionario Yanori Abarca, yo se lo dije y la última vez que se lo dije fue en septiembre, cuando estábamos discutiendo el presupuesto que ella está pidiendo plazas basadas en manuales que no están aprobados, está bien que ella llegó relativamente hace poco, pero ella ya debe saber que los manuales no están aprobados, entonces sigue insistiendo y vuelve a mandar lo mismo basada en manuales que no están aprobados, también hace una justificación grande que eso sí leí de la plaza que ella necesita, pero por ejemplo también no dice cuáles son los roles de los funcionarios que en este momento tiene en Recursos Humanos si cada uno está dando la talla o no está dando la talla, si son los profesionales adecuados para Recursos Humanos porque tenemos pendiente todavía el tema de las reasignaciones que eran de los funcionarios que tienen más cargas de trabajo, que por eso fueron reasignados, pero ella no dice nada en las reasignaciones y solo pide plazas nuevas, basado en manuales que no están avalados, entonces a veces no sé si es que yo estoy entendiendo mal, pero me parece curioso, ya ella sabía, ella lo sabe perfectamente que los manuales no están aprobados, porque vuelve a mandar exactamente lo mismo, no manda una propuesta que diga qué hacemos con los manuales o sentémonos en una reunión de trabajo, vamos a explicar página uno, página dos, página cinco, página lo que sea, sino que vuelve a insistir en las mismas plazas y nosotros habíamos dicho en el presupuesto que se iban a revisar porque los manuales no están aprobados, entonces tenemos dos acuerdos uno al Asesor Legal, uno a la Auditoría y seguimos guindando de la rama, porque no hay manuales aprobados, en el 2012 se modificaron los manuales en cuanto a las plazas de la Auditoría solamente, de ahí para atrás creo que sigue el año 2002 y el año 2000 y hay acuerdos que han salido por ahí, por allá, pero no modificaron tanto la estructura para un manual de puestos nuevo, entonces yo creo que este tema sí tiene que discutirse bastante, pero no insistir en algo que ya sabemos que no está avalado y no podemos aprobar una plaza nueva sin un manual de puestos, entonces creo que la solución no es tirar las plazas otra vez, la solicitud de las plazas en base a manuales que no están aprobados, este tema hay que revisarlo a fondo y revisarlo bien y ver si son necesarias todas o no son necesarias todas, porque también yo sigo con la duda, la parte del presupuesto, ya sabemos que son tres mil millones al año la parte de salarios, entonces o se necesitan reasignación o se necesita plazas nuevas o qué se necesita en base a qué, creo que ella con la experticia que tiene nos puede explicar claramente por dónde vamos, pero no insistir en algo que este ilegal.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, especifica que es importante aclarar aquí unas cosas, primero que todo la funcionaria Yanori Abarca, no está insistiendo absolutamente en nada, la solicitud de plazas que está mandando, la está mandando porque a razón de la no aceptación de la Contraloría General de la República por el Artículo 129, es que las plazas tienen que pasar acá, se sabe que las plazas tienen que pasar al manual y que tienen que inscribirse, pero cuál ha sido el proceso por años en esta Municipalidad, qué es lo que se hace, se pide la plata, la

Contraloría la aprueba y después se realiza la plaza, eso es lo que se ha hecho aquí y no es ningún invento, por eso la plaza de la Auditoría que se agregó que fuera sustitución o lo que fuera se tuvo que arrancar de cero, porque se lo autorizó la Contraloría crear esa plaza y esa llevaba el Artículo 129 aprobado no lo he llevado, por eso es que se está mandando de la Alcaldía, porque a razón de que el Artículo 129 lo está reclamando la Contraloría, es que tenemos que resolver ahora este tema de manera integral, porque el año pasado la plaza que existía de Servicio al Cliente, que era la de Don Ronald se crean dos plazas y resulta ser que esa plaza se elimina, eso también hay que actualizarlo en el manual, hay que eliminar esa plaza que ya no existe, pero esas dos plazas también tienen que pasar por todo el proceso, más las plazas que se solicitaron en el presupuesto que era lo que habitualmente siempre se hacía y lo que nosotros que fue lo que hicimos nosotros Concejo Municipal, aprobamos el presupuesto pero no estamos aprobando la plaza, la plaza la vamos aprobar después, la funcionaria Yanori Abarca, junto con la Alcaldía envía esto acá, sabemos que los manuales y eso está en manos del Asesor Legal y tal vez sabemos que está en manos de la Auditoría, pero para poder lograr que ese manual sea aprobado necesitamos que bajen ya con las recomendaciones que tenga que bajar, con lo que se tenga que hacer, para poder actualizar el manual y meter las plazas que tengamos que meter y hacer el procedimiento correcto, pero no es que no haya ningún enredo, lo que pasa es que sí es un enredo el trabajo o sea es engorroso lo que hay que hacer, porque es un tema que se las trae y tenemos que trabajar en esto, para que esto puede hacer incluido como tiene que ser, aplicar el procedimiento que el Concejo tome el acuerdo que tiene que tomar, para que ahora sí con el acuerdo y el presupuesto incluido debidamente de todas estas plazas la administración y el Concejo manden a la Contraloría, para que la Contraloría lo pueda aprobar, porque es lo primero que le va a pedir la Contraloría, el acuerdo del Concejo donde está aprobando esto y que está incluido en los manuales de puesto y todo lo que tiene que ver con eso, por eso es que le compro la idea al Regidor Luis Rodriguez, traer a alguien del Servicio Civil, se trae pero también necesitamos hablar tanto con el Asesor como con la Auditoría Interna para ver este tema, porque este tema se volvió una prioridad, porque las plazas están necesitando inclusive hasta los servicios que son contratados tiene que estar metidos en ese manual, para poder hacer los cobros que tienen que hacer con el tema de impuestos y todas las necesidades que hay, porque todo está paralizado entonces hay una necesidad grande aquí, que estamos y que tenemos que resolver y arreglemos este tema de una vez por todas, para que esto quede actualizado quede firme y vaya como tiene que ir, con respecto al monto de la sumatoria del total de lo que representa la planilla el año pasado, creo que el funcionario Jorge Gonzalez, lo volvió a aclarar eso no estaba llegando a 40% que es el tope del presupuesto, estaba llegando a un 23 un 25% si no me equivoco, pero igual si tenemos que preguntarlo para que quede claro por escrito, lo volvemos a preguntar y la administración volverá a contestar, pero esos temas ya están, pero sí tenemos que llevarle el orden a esto para poderlo hacer porque si no lo hacemos no vamos a salir de esto y es un tema que nos puede meter en un montón de problemas en estos momentos no lo estamos ni siquiera viendo y que tal vez la administración apenas está viendo y nosotros no estamos viendo nada como Concejo Municipal, así que colaboremos para poder lograr que esto salga.

La Alcaldesa Municipal Thais Zumbado, aclara que en principio algunos funcionarios empezaron a enviarme notas de la necesidad de esa plaza y las consecuencias de que no se haya aprobado esa plaza, muchos no van a poder cumplir con lo que la ley les está obligando de fiscalizar, de

recibir declaraciones, el desempeño, la ley de sector público que tanto se habla, no se va a poder aplicar, con el personal que se tiene actualmente, en Recursos Humanos está pidiendo una persona nada más para reforzar y poder trabajar en lo que es desempeño, un montón de cosas qué hay que hacer, pero no tenemos el personal suficiente y ese es el problema, entonces veremos por ejemplo control interno, seguimos sin unidad y sin la persona encargada de control interno, como tiene que ser, un coordinador en este momento sigo siendo yo como la coordinadora de esa unidad, que no existe, hay un trabajo que tiene que hacer pero no hay unidad con todo su conformación, tenemos el problema de las declaraciones son dos mil cuatrocientas declaraciones, porque este año es cuando empezamos todas las personas que fueron cumplidoras que es cada cinco años, entonces este año son dos mil cuatrocientos ochocientos y tenemos solo dos funcionarios y ellos también tienen que hacer todo lo operativo, más recibir los dos mil cuatrocientos, no han no van a dar abasto, entonces vamos a ir como atrasando el proceso y también va a ser todo un problema realmente, yo necesito de ustedes para que esto camine, además las plazas lo que yo entiendo la plaza tiene que crearse para meterla al manual, porque como el manual va a quedar una plaza, lo ideal hubiera sido que cuando presentamos el manual, nos hubiéramos sentado con Recursos Humanos a ver plaza por plaza, si somos ciento y resto de personas y los conocemos muy bien, hay gente que ni siquiera hay que revisar mucho está bien, hay algunos nuevos que no sabemos tal vez que ustedes no tengan mucho conocimiento, que están haciendo, habría que analizarlos más, pero yo pienso que eso hubiera sido más efectivo que mandárselo a la Auditoría, que ha sido más trabajo, me preocupa el Servicio Civil, porque me imagino que no les sobra personal, con todo esto que viene de nueva leyes, nos va a atrasar y vamos a seguir sin el manual y sin poder nombrar, yo creo que lo mejor es que ustedes se sentaran con Recursos Humanos y viéramos caso por caso, hacemos un plan de trabajo, creo que sería más rápido que pedir el Servicio Civil o pedirle a cualquier otra persona que venga a revisar este manual de puestos, realmente la persona de Recurso Humano que tenemos actualmente, tiene mucho conocimiento, ella no tiene culpa de que esté las cosas, ella entra pero no le aprobamos el manual, para ella poder hacer bien las cosas como tiene que ser.

El Regidor Suplente Ulises Araya, manifiesta que nada más una precisión y para tenerlo muy claro, primero es el manual y eso lo dice clarísimo el artículo 129, las Municipalidades no podrán crear plaza sin que estén incluidas en dichos manuales o sea primero es el manual, lo primero que hay que actualizar, ahora las notas que recibimos, yo puedo comprender completamente la molestia de los funcionarios y las notas son elocuentes en ello, leí una no voy a decir el nombre ni el oficio de quién era, pero leí una que decía abiertamente casi que era culpa del Concejo Municipal por la forma en la que aprobó el CHAP del presupuesto ordinario 2023, pero será una salvaguarda para el Concejo Municipal para no cometer una ilegalidad, el Concejo Municipal aprobó conforme a la ley en apego a la ley el presupuesto ordinario, porque si no la responsabilidad hubiera sido el Concejo Municipal, se asigna directamente el dinero sin tomar en cuenta el artículo 129 del Código Municipal y suficiente problema ha tenido esta Municipalidad con respecto a los Recursos Humanos, no en vano hay una denuncia en la Fiscalía, inclusive en la Fiscalía General relacionada a este tema según lo que tengo yo entendido de nombramientos y demás, pero volviendo al tema vean aquí en el 2016-2020 hubo un intento sin el Servicio Civil de hacer una reestructuración, no fue la más pública, ni fue la más transparente del caso y por eso se cayó en el 2010-2016 si estuvo el Servicio Civil aquí se

avanzó se hicieron reuniones de trabajo con los funcionarios, el trabajo que se hizo fue enorme y qué pasó, se sacó al Servicio Civil y se archivó todo el proceso que llevó un gran costo, es decir no puede decirse gratuitamente que es responsabilidad del Concejo Municipal la situación que está ocurriendo con los Recursos Humanos de la Municipalidad de Belén y a mí me pueden decir porque ya me lo han dicho muchas veces hay que dejar atrás el pasado y comencemos de cero, pero aquí están indagando responsabilidades muy graves al Concejo Municipal en todas estas notas que envían los funcionarios y no es culpa del Concejo, sino un desorden que ha existido aquí históricamente con los Recursos Humanos, no hablar nunca de la palabra reestructuración, cuando aquí hay pruebas evidentes de que sí deberíamos retomar lo que se ha hecho históricamente y hoy pido que en esa sesión de trabajo veamos estos antecedentes para poder verdaderamente basarnos en lo que sirvió, en lo que iba a servir y poder ver si lo podemos retomar, porque aquí hay una nota que dice concretamente el ahorro que implicó lo de la plaza que ahora el Presidente mencionó, la anulación de esa plaza y la creación de las otras y el ahorro de 11 millones anuales que hay, ahora esa posibilidad en varios departamentos de la Municipalidad se podrá hacer, eso solo un proceso bien hecho con acompañamiento, yo en eso estoy de acuerdo, tiene que haber acompañamiento en Servicio Civil para que se hagan las cosas claras y que incluso nos ahorremos dinero a las arcas municipales, pero lo cierto es que estas notas que vienen de distintos funcionarios y departamentos no puede ser que se le eche la culpa al Concejo Municipal cuando el Concejo Municipal lo que hizo fue cumplir estrictamente con el artículo 129 del Código Municipal y por eso es que se puso en la forma en la que se puso el CHAP que se aprobó acá y que lamentablemente la Contraloría detectó ahí que no era posible hasta que no estuviera actualizado el Manual de Puestos.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, determina que en ningún momento la administración está echando la culpa al Concejo, nosotros hicimos la aprobación del presupuesto como estaba claro y se fue a la Contraloría como se ha ido todos los años anteriores con las debidas justificaciones, efectivamente nosotros no vamos a aprobar la plaza hasta que no fuera revisada y se le diera el proceso que se le tiene que dar como plaza como tal y que fuera incorporada, de eso quedamos que lo íbamos a hacer después, aquí no estamos hablando de reestructuración, de lo que pasó en el 2016 ni estamos hablando lo que pasó con el Servicio Civil ese es un temazo, que si tiene que ver con reestructuración si tiene que ver con una nueva propuesta, pero eso no es lo que estamos discutiendo acá, lo que estamos haciendo es incorporando las plazas que nosotros mismos como Concejo Municipal el año pasado aprobamos y que la organización está emitiendo para poder cumplir con el debido proceso para poder aplicar correctamente el artículo 129 y que esto se vaya aprobación por parte de la Contraloría, no estamos haciendo, ni más ni menos, por eso estoy pidiendo que se vaya la Comisión de Gobierno para que inicie con el debido análisis para ver cuál es el mejor camino a tomar para poder resolver este tema, este es el punto acá nosotros aquí no estamos, ni yo me estoy haciendo la víctima, está entrando un trámite para que pueda ser revisado, analizado y punto, pero sí para evitar confusiones y comentarios que no son ciertos, porque eso no es lo que estamos viendo acá.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, informa que hay algo que a los otros nos alerta y es la que se improbara, algo que nosotros debemos cumplir, porque estamos ante una situación que va a trabar la función municipal, entonces qué podemos hacer en el aquí en el ahora, con

las herramientas que tenemos y lo que podemos hacer lo que dice el artículo y lo deja claro o sea si no está en el manual de puestos, entonces qué tenemos que resolver, cómo vamos a lograr ese manual de puestos, para que no vayamos a tener ningún problema, por dicha eso no involucra una plaza temporal ahora yo propongo que nos sentemos que hagamos la mesa de trabajo para eso es IFAM, estamos en una situación en la cual necesitamos resolver es algo que atenta contra la función municipal en el día a día y algo que nosotros teníamos casi claridad de que iban a dar una aprobación, que nos sentemos todos, hagamos y saquemos esto como objetivo primordial, es una necesidad y creo que ahí es la parte responsable donde se convoca a que todos, demos esa milla extra con lo que tenemos y con los recursos que hay a mí se me ocurre ahora el IFAM y con lo que haya que hablar, porque necesitamos un apoyo el ente municipal o sea aquí y que en ese momento, la parte de la administración y nosotros y que nos reunamos todos, tenemos que sacar esto adelante, estamos ante una situación que atenta con lo que es la proyección y todo lo que se tiene para que funcione la Municipalidad y ahí es donde yo le pido de corazón y es lo que a mí se me ocurre en este momento y creo que busquemos propuestas entre todos, para que las cosas salgan de la mejor manera, si la Contraloría está pidiendo en este momento esto, hagamos y me parece aceptado lo que dice el Presidente no correr más riesgos en lo que va a atender con la función municipal.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Se remite a la Comisión de Gobierno, Administración y Asuntos Jurídicos para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

INFORME DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA.

ARTÍCULO 12. Se conoce el Oficio DJ-017-2023 de Ennio Rodríguez Solís, Director Jurídico. Damos respuesta al oficio Ref.7303/2022 del 13 de diciembre del 2022, en donde a esta Dirección Jurídica, se le remite para análisis y recomendación el oficio AAI-02-2022 de la Licenciada Maribelle Sancho García Auditora Interna, asunto: ADVERTENCIA SOBRE SESIÓN SOLEMNE DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA RECONOCIMIENTO DE LA ORDEN RITA MORA LOPEZ, particularmente sobre consideración final que indica: “Es conveniente que ese Órgano Colegiado valore el reembolso del monto equivalente de cena del 18 de diciembre del 2020, para aquellas personas que no son funcionarios municipales administrativos o miembros del Concejo, o bien no estaban en el ejercicio de sus funciones por encontrarse en vacaciones o incapacitados (SIC) por asuntos de salud”

I. GENERALIDADES SOBRE ALIMENTACION DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS PERTENECIENTES A ORGANOS COLEGIADOS. Para dar cabal respuesta al presente asunto es de rigor tener presente que el artículo 11 de la Constitución Política consagra el Principio de Legalidad, mismo que se desarrolla en el artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública. Este principio significa que las actuaciones administrativas deben estar reguladas por norma escrita e implica necesariamente que todas las instituciones públicas se sometan a la Constitución Política, a la ley y a todas las normas del ordenamiento jurídico, es decir, a todo el bloque de legalidad, de tal forma, que todo lo que no esté previsto en una norma legal no está autorizado para la Administración Pública.

Estrechamente relacionado con el caso en consulta podemos citar el oficio N° 7310 (618-OD-93) de 1° de julio de 1993, de la Contraloría General que indica lo siguiente: *“Es importante recordar que el principio de legalidad que se encuentra recogido en el artículo 11 de la Ley general de la administración pública, establece claramente que ‘La administración pública actuará sometida al ordenamiento jurídico y sólo podrá hacer lo que está expresamente señalado en ella’.* En lo que a materia presupuestaria se refiere, el aprobar asignaciones en las diferentes partidas y subpartidas de gastos, no implica, por sí mismo, autorización para gastar, dado que debe observarse el marco legal que regula el funcionamiento de cada entidad y los objetivos y metas del plan anual operativo”. Claro está que ante la imposibilidad que el legislador pueda contemplar en forma previa todas las posibles actuaciones administrativas para el cumplimiento de sus fines, se ha autorizado una flexibilización del principio de legalidad, siempre y cuando las actuaciones administrativas vayan dirigidas al cumplimiento de los fines que las instituciones están llamadas a satisfacer.

En materia de alimentación de funcionarios públicos la citada Contraloría General de la República en el oficio N° 9508 (FOE-OP-410) de 25 de setiembre de 2003, expresó en lo que interesa: *“...En materia de gastos de alimentación, efectivamente, no existe una norma legal que expresamente lo autorice. Ahora bien, siguiendo la tesis expuesta anteriormente, cabe cuestionarse si a pesar de ello existe la posibilidad de aprobar este tipo de gastos. Sobre el particular, considera esta Contraloría General que, aun admitiendo la posibilidad de flexibilizar el principio de legalidad, en el caso particular de gastos de alimentación a miembros de Juntas Directivas, éste es un egreso que no se encuentra dirigido a la consecución de fines administrativos, ya que, al igual que cualquier otro funcionario de la Administración, sus miembros se encuentran en la obligación de sufragar este tipo de gastos. Lo contrario implicaría una distinción odiosa de funcionarios en razón del rango jerárquico, y el reconocimiento de una erogación que constituiría un privilegio que no guarda relación alguna con los fines institucionales. Ahora bien, admitiendo que pueden existir situaciones excepcionales en las cuales una Junta Directiva requiere reunirse en horas que implican algún grado de desgaste del funcionario, y donde se va a necesitar su presencia durante un lapso relativamente prolongado, en estos supuestos cabe sostener la posibilidad de incurrir en cierto tipo de gastos de alimentación mínimos, con apego a principios de razonabilidad y austeridad. No obstante, debe tomarse en cuenta que no se trata en este supuesto de financiar al funcionario sus gastos de alimentación propiamente dichos, sino únicamente de que en casos muy especiales, se habilite, bajo la entera responsabilidad de la Administración, la posibilidad de incurrir en gastos menores y estrictamente necesarios para la continuación de las sesiones de Junta Directiva”.*

Más concretamente sobre el caso de los Concejos Municipales, el órgano contralor mediante oficio 11398 (DJ-03999-2010 de 19 de noviembre 2010) indicó: *“De acuerdo con lo indicado en el apartado anterior, es criterio de esta División que el pago de gastos de alimentación para los miembros del Concejo Municipal no se puede interpretar como una regla en todas las sesiones o actividades que realice la institución, sino que se justifica su aplicación únicamente en aquellas actividades que sobresalgan a la cotidianidad de la labor que realiza la institución y que por su importancia y vinculación al fin público que persigue amerita que la institución destine recursos para ello. En otras palabras, se permite el pago de gastos mínimos de alimentación únicamente para aquellas actividades oficiales que sobresalen de la cotidianidad de la gestión de la*

institución, para actos protocolarios, oficiales, o bien, en casos que se reciban visitas oficiales en donde se justifique que se les reciba con café y un bocadillo. De tal manera, que no está permitido este gasto para las sesiones ordinarias y sencillas del Concejo Municipal, no obstante, se comprende que existen actividades excepcionales, o visitas de personas destacadas a la sesión de tal manera que en estos supuestos sí es posible recurrir a este tipo de gastos, todo bajo los principios de razonabilidad y austeridad.” (Lo subrayado no pertenece a su original).

De igual forma el mencionado criterio de la Contraloría, recién transcrito agrega: “...Tal y como se indicó anteriormente los gastos de alimentación se justifican para casos excepcionales, no obstante, en cumplimiento del principio de legalidad que cobija a todas las instituciones públicas, entre ellas a las corporaciones municipales, es necesario regular los supuestos bajo los cuales se permitirá utilizar estos dineros. De tal manera, que de forma previa a autorizar este tipo de gastos se requiere que la institución emita un reglamento aprobado por las autoridades competentes para ello, que regule los supuestos, condiciones y mecanismos para hacer uso de estos dineros. Asimismo, se deben incluir mecanismos de control que le permitan a la institución garantizarse que los recursos se destinarán para los verdaderos objetivos y que no sean destinados para otros usos.”

II. ANALISIS DEL CASO SOMETIDO ESTUDIO. En el contexto de lo establecido por la jurisprudencia de la Contraloría General de la República que ha hecho alusión el presente documento, la Municipalidad de Belén, emitió un Reglamento de Alimentación y Bebidas, aprobado en la Sesión Ordinaria N° 63-2021 de 26 de octubre del 2021, cuya publicación definitiva se dio en el Diario Oficial La Gaceta N° 243 de 17 de diciembre de 2021, cuyo artículo 3 refiere al órgano colegiado concejo municipal y la caracterización de la alimentación de sus miembros con ocasión de la celebración de las Sesiones Solemnes, así como visitas oficiales que se celebren por acuerdo del Concejo Municipal. Cabe agregar que el artículo 5 del citado cuerpo normativo establece los criterios de austeridad, razonabilidad, necesidad y control interno a hora de financiar la alimentación de funcionarios municipales, regulación que aplica al cuerpo edil.

En este contexto los resultados, con el respecto análisis normativo y las consideraciones finales del oficio AAI-02-2022 de la Licenciada Maribelle Sancho García Auditora Interna, resultan conforme al bloque de legalidad. De esta forma lo procedente jurídicamente es realizar las acciones útiles y necesarias para que se reembolse el monto equivalente de la cena del 18 de diciembre del 2020, en los casos de las personas que no son funcionarios municipales (administrativos o miembros del Concejo Municipal) o los que no se encontraban en el ejercicio de sus funciones por encontrarse en vacaciones o incapacitados. No obstante, debemos de señalar que, en vista de las averiguaciones hechas por parte de esta Dirección Jurídica, en el presente caso ha mediado una absoluta buena fe de la Administración en su proceder, lo que se debe propiciar que los citados reembolsos sean el resultado de un acto voluntario de las personas obligadas de hacerlo, para evitar en todo momento incoar procesos cobratorios por sumas reducidas, como el presente caso, donde los gastos de recuperación superan razonablemente lo que eventualmente se obtendría con los mismos.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dejar en estudio por parte del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 13. Se conoce el Oficio AMB-MC-029-2023 de la Alcaldesa Thais Zumbado. Adjunto Declaración Jurada del Señor Atsushi Matsumoto Presidente de Desatur Cariari, recibida por medio de correo electrónico el lunes 23 al ser las 10:28 am, en conformidad con lo ofrecido por el sr. Matsumoto en la Comisión de Obras. Se adjuntas oficio para su conocimiento y gestiones que consideren pertinentes.



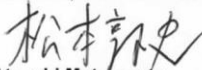
Desatur Cariari S.A.
San José, Costa Rica.
Tel. # 2543-6000

Señores
Municipalidad de Belén
Departamento de Ingeniería
Presente

DECLARACION JURADA

El suscrito, **Atsushi (nombre) Matsumoto (apellido)**, de único apellido en razón de su nacionalidad Japonesa, mayor, casado una vez, vecino de San Rafael de Escazú, San José, portador de la cédula de residencia permanente costarricense número uno tres nueve dos cero cero cero dos cinco cero dos, en mi condición de Presidente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma de la sociedad **DESATUR CARIARI S.A.**, cédula jurídica tres – ciento uno - doscientos veinticuatro mil trescientos veinte, reconociendo las penas con que el sistema jurídico costarricense castiga el delito de perjurio, declaro por mis creencias más sagradas y bajo la fe de juramento, que mi representada llevará a cabo las obras constructivas necesarias para interconectar el sistema de suministro de agua potable del proyecto nuevo Hotel Cariari con la red pública de agua potable administrada por la Municipalidad de Belén, de forma tal que se posibilite el suministro de agua potable al proyecto desde dicho acueducto y sin perjuicio del funcionamiento del actual sistema cuyo suministro se produce con la utilización del pozo de agua autorizado mediante la resolución de la Dirección de Aguas del Ministerio de Ambiente y Energía, R-0287-2021-AGUAS-MINAE del 4 de marzo de 2021 y el derecho de paso que al efecto autorice la Municipalidad de Belén por medio de la vía pública. Para tal efecto, una vez identificada la posición de la red pública de agua potable, se harán los respectivos diseños de interconexión para su aprobación correspondiente por parte del sistema de acueducto de la Municipalidad de Belén y una vez aprobado el mismo, se incorporará como parte del objeto contractual a cargo del Contratista del proyecto.

San José, a las 12 horas del 20 de enero de 2023


Atsushi Matsumoto

Representante Legal

Es Auténtica: Lic. Alvaro Lara Vargas



La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, consulta él está haciendo la solicitud ya de la disponibilidad de agua o está presentando una declaración jurada de que a futuro la va a solicitar.

La Alcaldesa Municipal Thais Zumbado, manifiesta que él se comprometería a llevar a cabo de lo necesario para para conectarse al acueducto, ya se lo pasé a los funcionarios del Acueducto, creo que en la comisión tenía muchas dudas porque ahí no estuvo la persona de acueductos y como traerles al otro martes un criterio al respecto o lo dejan para estudios.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, puntualiza que por un uso precario eso era lo único que teníamos que analizar, acá llega y entonces suscita que se omitió información, por ejemplo, por qué se está utilizando un uso precario cuando no tenemos ninguna justificación, porque nosotros sí tenemos un acueducto, lo primero haber ofrecido era la venta del servicio del Acueducto, conocemos alguno de estos cinco regidores el AC16622 no, entonces en ese oficio que fue del 20 de octubre del 2022, del permiso del uso precario para el paso de la tubería de impulsión, ahí es donde nosotros hoy este señor se compromete, porque él quiere que se agilice, pero nosotros necesitamos que esto quede en estudio y que tengamos esa comisión con el señor Eduardo Solano, nosotros ocupamos conocer, yo le dije al señor usted como inversionista yo lo entiendo, pero entienda que nosotros somos responsables y no conocemos las justificaciones reales, nosotros no podemos en ese momento decir sí, entendemos su premura, entendemos que ya hubo análisis de un técnico, porque yo no soy técnica, pero no conocemos esa justificación no es de conocimiento de nosotros ese AC 166-2022 donde es la justificación de por qué se da el autoconsumo y el uso precario, entonces yo quería que esto quede claro, no es que no tengamos voluntad que no seamos conscientes, pero tenemos que hacer un voto responsable, entonces que quede en estudio me parece genial, pero también ojalá que en el momento que convoquemos a esa comisión que el señor Eduardo Solano venga y nos dé la aclaración, ocupamos darle respuesta a un administrado, porque no es válido que nosotros no podamos tomar ninguna resolución ni respuesta.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, señala que esta declaración jurada es una respuesta a la reunión de la Comisión de Obras, en la que el señor se comprometió después de que mi persona le dije muy claramente que estamos aquí para defender el acueducto municipal y eso es una cosa que siempre he defendido en todos los años que he estado aquí y no me parece que un hotel de nueve pisos no le facture a la Municipalidad de Belén, esos pozos no están en la finca del Hotel, aquí hay mucha tela que cortar todavía y ya que el señor vio tan firme la posición aceptó, yo creo que esa declaración jurada también hay que desmenuzarla un poquitito, porque pareciera que está acondicionada una cosa a la otra, pero mejor leerla con calma tener la reunión del caso y hacer un llamado vehemente de atención al mismo acueducto municipal de que el mismo acueducto municipal debe defenderse por sí solo, porque esto no tiene pies ni cabeza, aprobar un proyecto de nueve pisos, un hotel, cuando supuestamente vienen dos y es un gemelo, sin que la Municipalidad le haya otorgado el servicio, eso para mí es absolutamente irracional disculpando la expresión, ese es mi concepto no podemos tener en esta Municipalidad un acueducto para no defenderlo, el señor que estuvo aquí que es la primera vez que habló porque en diciembre cuando vino al Concejo Municipal no habló, él estuvo de acuerdo en eso, pero no está de acuerdo si no se le hubiera presionado, porque ya tenía y ya tiene dos disponibilidades de agua entregadas por la Dirección de Aguas, entonces me parece muy bien la propuesta dejar en estudio, pero no pensemos que esto es buena voluntad no, aquí nosotros tenemos que hacer valer la posición de esta institución y tenemos que hacer valer que

existe un acueducto y tenemos que hacer valer los criterios de los rectores en el tema de abastecimiento de agua potable, también porque en este país tenemos un rector en el abastecimiento de agua potable, entonces aquí tenemos que analizar bien el caso, reitero los pozos no están en la finca.

El Regidor Suplente Ulises Araya, establece que decir que es un avance importante el hecho de que tengamos esta declaración jurada, por supuesto de acuerdo con la Regidora María Antonia Castro, de que podamos verla con mayor detenimiento, pero ya en principio el hecho de que se diga que se está de acuerdo con conectarse al acueducto con realizar las obras que correspondan para poder hacerlo, es un avance importantísimo, si al final de cuentas se construye este proyecto de hotel, pero con esta declaración si queda totalmente claro que posibilidades si habían, para que desde un principio el servicio fuera dado por el acueducto municipal y que si no hubiéramos tenido esa comisión ese día, pues esto no hubiera llegado a ese término, ahí yo felicitar nuevamente la Regidora María Antonia Castro, por esa gestión y esa intervención que tuvo en el momento en el que estaban tanto el señor Matsumoto como los abogados aquí presentes en la comisión de la semana pasada.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, cita que más bien pedirles ahora que cuando venga el dictamen por favor tratemos de hacer más ejecutivos, porque aquí ya el tema es muy conocido y yo creo que el tema está claro y lo del dictamen, tal vez podemos discutir la propuesta, pero no volver a analizar sobre lo mismo, porque al final ya tenemos las dudas claras respecto a lo que necesitamos resolver y el tema radica en una persona que no ha participado la Comisión, entonces tal vez es más bien ser ejecutivos en esa parte y no andar tanto en el tema porque ya se ha discutido creo que bastante, tanto en la comisión como fuera de la comisión, más lo que ya se está hablando aquí referente a esta nota que tiene relación con el mismo tema.

El Regidor Propietario Luis Rodriguez, expresa que el caso es conocido, los técnicos de la Municipalidad de otras áreas han ido aclarando las dudas de este Concejo, porque yo lo que he oído de mis 5 compañeros es que todos quieren hacer un voto responsable e informado, pero todavía se mantienen dudas con respecto al acueducto, entonces pedirle que para la próxima comisión llegue alguien del Acueducto, aclararnos esas dudas, que yo creo que son las que quedan ya Desarrollo Urbano aclaró, la Dirección Técnica entonces que nos llegue ya sea el director o el técnico encargado del Acueducto, pero para resolver este caso necesitamos aclarar esas dudas, entonces yo con todo respeto le solicitaría que nos ayude en ese sentido que es la única información que nos hace falta para ya tomar una decisión al respecto.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a estudio del Concejo Municipal.

CONSULTAS A LA ALCALDESA MUNICIPAL.

ARTÍCULO 14. El Regidor Suplente Ulises Araya, pregunta o consulta va relacionada con la inspección que hizo ayer el funcionario Concepción Fonseca, en la finca que está del lado del Santuario, por Calle La Labor, la que tiene la causa abierta en el Tribunal Ambiental y que ayer por cuarta o quinta ocasión sucedió de nuevo que metieron un tractor hacer movimientos de tierra, si tenemos un reporte del funcionario Concepción Fonseca, de cómo le fue, pues que

podamos conocerlo, que lo conozcan los vecinos que tal vez pueden estar escuchando la sesión y esperar que ojalá eso pueda llegar a un buen término, porque estamos hablando de que sí cuarta, quinta ocasión que se meten a hacer movimientos de tierra en esa propiedad, sin ningún permiso según tengo entendido que no tenía ningún permiso de movimiento de tierra.

La Alcaldesa Municipal Thais Zumbado, reitera que sí, así es no tenía ni un permiso, la confusión que hubo según ellos, es que tomaron un uso de suelo como si fuera un permiso, se les explicó por tanto de parte del Inspector como del mismo ingeniero, se las aclaró que no tenían ningún permiso, el funcionario Concepción Fonseca, hizo lo que tenía que hacer de parar el movimiento, tengo entendido que si se retiraron la maquinaria y la funcionario Dulcehe Jimenez, por su parte va a enviar la información todo lo que sucedió ayer a tanto el Tribunal Ambiental, como al SINAC es por el momento lo que les puedo decir.

ARTÍCULO 15. La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, explica que presenté una moción en el 2020 para que las quebradas y los arroyos aparecieran en mapa restricciones, parece que la quebrada Sin nombre aparece ya como una rayita, pero aparece sin área de protección y eso no puede ser, hasta las acequias tienen área de protección entonces es importante marcar las áreas de protección para que los administrados comprendan que tienen un área de protección y no como el señor que supuestamente dice que eso es un caño, entonces que él entienda que aunque está entubado que no sé qué pasó ahí para que se entubara y todo lo demás, pero tiene un área de protección que eso se ha pedido suficiente hay dos acuerdos del Concejo Municipal e incluso uno que se había solicitado que se pasara la información a la Fiscalía que todavía no ha llegado qué es lo que pasó con esa quebrada Sin nombre, porque esa quebrada cuando vino la Diputada Katia Rivera que fuimos al Ojo de Agua y huele a aguas negras espantosamente, entonces ahí hay un montón de cosas que no están muy claras, pero sí es importante que al menos el mapa tenga la información correcta y no que tenga omisiones de cuerpos de agua y menos omisiones de áreas de protección, porque entonces induce a error a las personas además de inducir a error al funcionario que está ahí que es nuevo.

La Alcaldesa Municipal Thais Zumbado, plantea que le estoy dando seguimiento, pero voy a retomarlo.

CAPÍTULO V

AUDIENCIAS Y ATENCIÓN AL PÚBLICO

ARTÍCULO 16. Se atiende a Jeffry Bonilla Gamboa y Adrian Gutierrez. Asunto: Presentarles el evento Picnic 2023 que tendrá lugar en el Centro de Eventos Pedregal el próximo 28 de enero y 4 de febrero.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, opina que para explicarle hay 20 minutos para que pueda hacer la presentación de acuerdo al reglamento, entonces haga la explicación y después de la explicación vamos a la parte de preguntas y comentarios por parte de los miembros de Concejo, así que adelante bueno.

El señor Adrian Gutierrez, realiza la siguiente exposición:



Puntos Relevantes

- Transito | flujo vehicular
- Limpieza
- Seguridad
- Contaminación sónica
- Inclusión
- Apoyo a la comunidad
- Pago de impuestos
- Horario

TRANSITO

Elaboración de un plan vial

Recomendaciones

- Cierre de calles
- Apagar semaforos
- Vallas para dirigir a las personas
- Pantallas para indicar cierres
- Personal de seguridad
- Banderilleros
- Rutas de emergencia
- * puente para acceso de personas

PLAN VIAL



viernes, 13 de enero de 2023

Plan de Contingencia Vial

Para información a la población de afectación de vías durante los eventos descritos más adelante.

Ing. Rony Rodríguez Vargas
Jefe del Departamento de Estudios y Diseños
Dirección General de Ingeniería de Tránsito
DGIT-MOPT.

1. DATOS DEL EVENTO:

ORGANIZADOR/ SOLICITANTE:	JOJO MERCADEO Y PRODUCCIÓN S.A.
CÉDULA JURÍDICA:	3-103-630393
REPRESENTANTE LEGAL:	ADRIAN GUTIERREZ cedula de identidad: 3-12140633
CORREO ELECTRÓNICO PARA NOTIFICACIONES:	adrian@jojo.cr
NOMBRE DEL EVENTO:	PICNIC FESTIVAL COSTA RICA 2023
FECHA Y HORARIO DEL EVENTO:	DOS FECHAS: Día 1: 26 de enero, 14hr duración: de 12pm a 2am y Día 2: 4 de febrero 2023, 14hr duración: de 12pm a 2am
TIPO DE EVENTO:	Festival de música, gastronomía y moda. CONCIERTO MASIVO
CAPACIDAD ESPERADA:	30000PAX. Mínimo (sin límite de participantes)
REQUISITOS ASISTENTES:	Para poder asistir, es obligatorio portar una entrada previamente adquirida vía digital
VISTO BUENO POR TRANSITO #:	EN TRÁMITE
ROUTA ACCESO:	DOS RUTAS DE ACCESO: A. desde San José por RUTA 140/avenidas de Puntarenas, San José, Cartago, Alajuela y Heredia: Vía Autop. Gral. Cañas/Carr. Interamericana, hasta la salida de Ruta 111 Heredia - Belén. Hasta calle 146, izquierda, por av. 2 (Ruta 122) hasta acceso Centro de Eventos Piedregal; a la derecha. B. desde cruce de "Foram 1" SANTANA, ruta 27 con ruta 147/avenidas de Puntarenas, Santana, Escazú, Barrios del Sur, y Guanacaste: Vía radial Santana-Belén, ruta 147 hasta cruce ruta 122 derecha (av. 2) hasta acceso Centro de Eventos Piedregal; a la derecha.
RUTAS EGRESO:	CINCO RUTAS DE EGRESO DESDE SITIO DEL EVENTO PROPUESTAS: A. SALIDA HACIA CARTONERA/ SANTANA: Personas con destino hacia Escazú, Alajuelita, Hatillos, Desamparados, Santana, Ciudad Colón, Puriscal, etc. Vía Radial Sta. Ana - San Rafael - Belén/Ruta 147 B. SALIDA HACIA ENTRONQUE GUACIMA RUTA 27/RUTA 124: Personas con destino hacia Puntarenas, Orotina, Jaco, Quepos, Panamá, etc. Vía Ruta 122 Y Ruta 124 entronque ruta 27. C. SALIDA HACIA ENTRONQUE RUTA 111/RUTA 1: Personas con destino hacia Heredia, San José, Cartago, etc. Vía Ruta 111 entronque ruta 1. Cruce Real Canán. D. SALIDA HACIA AEROPUERTO JUAN SANTAMARÍA VIA RUTA 111: Personas con destino hacia Aeropuerto, Alajuela, San Carlos, Palmares, San Ramón, Esparza, Guanacaste etc. Vía Autop. Gral. Cañas/Carr. Interamericana/Ctra. Interamericana N/Ruta 1 - Aeropuerto. E. SALIDA HACIA BOSQUES DE DOÑA ROSA, CIUDAD CARIARI:

2. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL EVENTO:

2.1. Justificación de la Actividad:

2.2. ¿Qué es Picnic Festival Costa Rica?

Picnic Festival Costa Rica es un evento de Festival de música, gastronomía y moda. Dividido en dos fechas, día 1 el 26 de enero 2023 y el día 2, 4 de febrero 2023. Con una duración aproximada de 14 horas cada fecha.

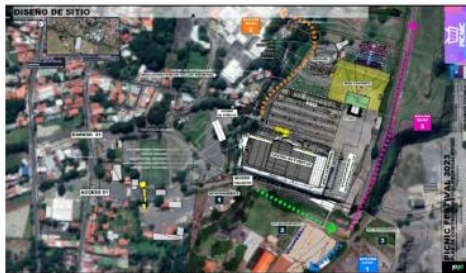
2.3. ¿Por qué se creó?

El objetivo principal fue crear un proyecto que utilice el lenguaje universal que es la música para crear una plataforma que logre impactar a todo el país, creando mensajes de aliento y esperanza a la ciudadanía, después de dos años muy complicados para la sociedad costarricense.

Además, este proyecto no sería posible sin un involucramiento transversal de la ciudadanía, entidades públicas y empresa privada. Sin la participación de estos tres grupos Picnic Festival Costa Rica no podría existir, este es un mensaje muy poderoso porque creemos que justamente ese trabajo conjunto es lo que necesitamos como país para reconstruir nuestra economía y sociedad.

2.4. OBJETIVO PRINCIPAL DE ESTE DOCUMENTO:

Se procura comunicar al público: al staff, a los vecinos, a las autoridades locales y nacionales cuáles rutas de salida del evento se deben tomar en cuenta a la hora de ingresar y salir del Centro de Eventos Piedregal, sede del PICNIC FESTIVAL COSTA RICA 2023, para hacer de este, un evento seguro y en pro de atenuar el riesgo para todos los impactados.



2.1. METODOLOGÍA DE MINIMIZACIÓN DEL IMPACTO VIAL:

Existen varios métodos de reducción del impacto vial durante la salida del evento, entre ellos podemos citar:

- Se informará a todos los asistentes, cuáles estacionamientos usar y cuáles rutas de egreso deben tomar con respecto a sus destinos una vez finalizado el evento.
- Se pretende coordinar con autoridades locales, Fuerza Pública y Policía de Tránsito, el mantener una ruta principal de acceso y egreso para vehículos de atención de emergencias, para que puedan entrar y salir libremente del venue, durante y una vez iniciado el egreso de los asistentes.
- Estas autoridades contarán con el apoyo, en todo momento, de personal contratado por la producción del evento que les darán apoyo. Estos serán: 10 bomberos; 15 con radio comunicador; 2 motorizados de la empresa de seguridad privada contratada (con radio comunicador); 10 oficiales de seguridad de la empresa de seguridad privada contratada (con radio comunicador).
- Metodología de Comunicación Masiva:

- 3 -





LIMPIEZA

Contratación de 3 cuadrillas con 8 personas cada una para limpiar desde el parque de Belén hasta Bar La Deportiva
Ingreso 3:00am



Seguridad

- Coordinación con Transito Nacional
- Coordinación con la Fuerza Pública
- Coordinación con la DIS
- Coordinación con la Policía Municipal y Transito de Belén
- Coordinación con Cuerpo de Bomberos Cruz Roja y emergencias médicas privadas
- Coordinación empresa de seguridad privada

Sonido

STAGE PICNIC

ubicado con dirección hacia Cariari

STAGE JOGO

ubicado en las bandera sonido hacia el paredón

STAGE HIDEOUT
adentro de los salones

STAGE 506
ubicado contiguo al Salón de Cristal sonido hacia el paredón

8. CONCLUSIONES

Por medio de este estudio acústico se concluye y evidencia de manera certera los niveles de ruido resultantes, en relación al ruido generado por el evento Picnic Festival. Así como también se determina el cumplimiento del DECRETO N° 39428-S: “Reglamento para el Control de la Contaminación por Ruido”.

Si bien el plan regulador municipal pudiese determinar la zona actual del proyecto como una industrial (no se pudo tener acceso al plan regulador de la municipalidad), para éste estudio se utilizó la zona residencial como criterio, la cual posee límites de niveles menos permisivos y de esta forma prevenir algún mal entendido con respecto a este tema.

Se puede determinar de acuerdo al presente estudio, que el nivel en zona receptora durante las mediciones en sitio es de **56.3dBA y 48.2dBA en horario diurno** (para cada punto de medición respectivamente), por lo que **cumpliría** a cabalidad con los límites sonoros dispuestos según el DECRETO N° 39428-S para el **horario diurno**.

Para el **horario nocturno** se obtuvieron valores de **54dBA y 51.4dBA**, en comparación con los límites sonoros permisibles estos estarían por sobre los máximos permitidos, sin embargo existe una corrección que debe hacerse con respecto al ruido de fondo, la cual tiene que ver con que si el ruido de fondo ya excede los límites permisibles, el nivel medido podría aumentar hasta 3 dB a este nivel de ruido de fondo. Por lo que aun siendo que los valores medidos estén sobre pasando los límites, existe una posibilidad que la excepción o corrección aplique en este escenario y el cumplimiento sea total. (no se pudo hacer mediciones de ruido de fondo debido a que para esto se debe detener la fuente sonora en cuestión)

ZONA RECEPTORA									
Residencial		Comercial		Industrial o Agrícola/pecuaria		Zona de Tranquilidad		Zona Mixta	
Día	Noche	Día	Noche	Día	Noche	Día	Noche	Día	Noche
65	45	70	55	70	60	50	45	70	45

Imagen 6 - Límites de niveles de sonido en Decibeles A (dBA.)

Picnic Inclusivo

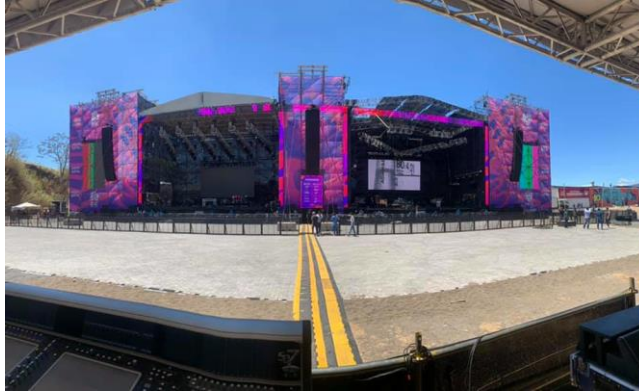
Mercadito De Emprendedores

Ingresos Municipales
+ ¢100.000.000

Horarios

- Se cumplirá con los horarios establecidos por la Municipalidad en el permiso del evento

STAGE PICNIC



El Presidente Municipal Minor Gonzalez, comenta que muchísimas gracias por la presentación realizada, de todas las explicaciones y sobre todo por evacuar quizás muchas dudas que muchos de nosotros hemos tenido a lo largo de estos años, debido a las diferentes situaciones que se han presentado, uno de esos el tema de los horarios, otro tema importantísimo el tema de todo el colapso vial que ocurre en el Cantón y que uno ve lo que estaba pasando afuera, no sabe lo que está ocurriendo en el evento propiamente lo que se acaba de explicar, yo por lo menos en lo personal espero que todo salga bien y esperamos que ojalá que esta actividad del próximo fin de semana sea todo un éxito, tanto para ustedes como para el Cantón, desde la perspectiva de que ojalá que los incidentes que han ocurrido excelente el tema de lo que es limpieza, porque ese es otro de los temas que también ha sido muy duramente criticados por parte de los belemitas, porque como usted se da cuenta que todo el tiempo el Cantón está limpio, entonces el hecho de amanecer y ver ese montón de basura, además que ojalá que se puedan evitar también situaciones que pasan, porque usted sabe que uno no puede controlar a la gente, pero hay gente que sale ahí tomada, gente que inclusive hacen necesidades en las casas también.

El señor Adrian Gutierrez, manifiesta que es parte de lo del Plan Vial que estamos trabajando, porque al final como les digo hay que coordinar muchísima gente, pero digamos me tocó ir donde el señor que tiene el lote casi al frente Pedregal que lo usa como parqueo, entonces nosotros obviamente consideramos que para el Plan Vial de nosotros es como una afectación, entonces vamos a alquilar al señor para poder generar lo que queremos hacer que es que los buses ingresen directo a Pedregal con este marchamo que les vamos a hacer y hacer una área para que recoja a todo el mundo adentro, el problema muchas veces da porque los buses se van y entonces vienen y andan por todos lados, hemos identificado como 130 buses que son bastantes, donde nosotros no paga el parqueo y vamos en la calle que baja hacia el Tajo que es la más amplia, entonces ellos van a bajar dan vuelta en el Tajo y se parquean ahí, entonces la gente donde la no la van a botar en la calle sino y para eso es muy importante el apoyo Tránsito Nacional que va a estar ahí, porque nos va a ayudar y no dejar que bajen a nadie ahí y que la gente se baje y exactamente agarre el bus adentro, pero la idea es todas los carros de aplicaciones con Uber y con Didi queremos que los carros de aplicaciones queden ahí entonces la gente de una vez tenga como un espacio donde montarse de una vez, digamos como irse tenerlos listos para que la gente se vaya lo más rápido posible, entonces al final como les digo

o sea espero que todo esto la parte vial salga, porque le hemos metido demasiadas ganas, ahora tenemos Policía y tenemos Tránsito entonces yo creería que todo saldría la mejor manera.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, razona que el hecho de que esté aquí que esté claramente informando, diciendo, siendo de una forma tan transparente, creo que en el orden de cada queja que se dio, usted resolvió, hizo una propuesta, fortaleció el ordenamiento del Cantón, las preocupaciones que le extendamos, en aquel momento la Vicealcaldesa, fue una de las que insistió mucho y gracias a ese equipo que es el CIEM y a la colaboración que usted ha tenido porque no ha desestimado ni nada, más bien ha dado más de lo que en realidad le tocaría y yo le agradezco en nombre del Cantón de Belén, porque como usted dice, le agradezco este Cantón que yo he crecido como empresario, pero también hoy responsablemente nos dan una respuesta de aquel momento o aquel caos en el cual se dio.

El señor Adrian Gutierrez, enumera que estoy súper agradecido y que ojalá quiero seguir muchos años trabajando acá, entonces por eso quería venir a conocerlos y a presentar.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, dice que el hecho de que hiciera esta alianza con el INS y la accesibilidad, a mí me llena de orgullo, se implementa la pirámide de movilidad, tiene coordinado y protección al peatón viene y da al transporte público una vía en la cual no va a haber estancamiento, se utiliza el tren por primera vez, como una respuesta de cero emisiones de carbono o sea creo que en realidad solo gracias y le pido a Dios que tenga muchísimo éxito, porque en realidad enorgullece y aquí ojalá que sea un trabajo de todos, hoy fue muy claro con el ingreso que las arcas municipales, esto sí lo vemos como cultura ojalá que se inviertan en esos cursos que a los niños no se les pudo concluir en los programas que quedaron incompletos, ahí solicito esa valoración de parte de la Municipalidad, de que este ingreso sea invertido y se y se complete esos programas que no se le pudieron dar recurso presupuestario, entonces hoy a como transparentemente usted hoy nos habla, yo transparentemente le pido y le solicito a la administración que si esto va a ingresar nos ayude a que la cultura sea a través de este ingreso que hoy esos niños que les faltó el contenido presupuestario se ha evaluado por ellos. para poder invertir y así ver crecer la cultura no solo desde el festival, sino desde un semillero en el Cantón.

La Regidora Suplente Marjorie Torres, estipula que yo fui una de las que más me quejé, porque ese día el sábado que fue el día que más llovió, yo venía desde Heredia con mi mamá, duramos cuatro horas en el bus ventana cerradas, sin almorzar, casi se me desmayo mi mamá y una de mis preguntas y mis dudas el año pasado me contaron que hubo muchos robos adentro, cuántos miembros de seguridad privada van a tener y qué medidas se han tomado y también quiero felicitarlo porque tomar todas las acciones de mejora, yo creo que es importante tanto para su negocio y yo creo que eso es algo que se le tiene que felicitar y sé que es una planificación a mí me gusta todo lo de los espectáculos y demás y sé que lleva todo un proceso que lleva más de un año desde contratación de artistas, toda la planificación de comida y todo el evento, usted lo sabe muy bien, entonces y me alegro le deseo que el evento salga de la mejor manera y como lo decía la Regidora Zeneida Chaves, que todo sea aplicado para la cultura del Cantón y también felicitarlo, porque también incluir a los microempresarios que aquí en Belén hay que son muchísimos incluirlos, yo creo que eso les va a ayudar un montón y ojalá que también parte

de esos de todo lo que se vaya a ingresar se pueda también ayudar para lo de la Orquesta que queremos.

El señor Adrian Gutierrez, avisa que para contarles yo estoy claro digamos del tema del tránsito, por eso mapeamos como las horas en que más gente ingresa y tenemos como planes hasta de contingencia, lo que yo presentaba a la Municipalidad es mi parte vial para afuera para Belén, pero dentro del parqueo también les cuento que obviamente yo me senté con Pedregal y les dije yo ocupo poder meter a todos esos carros de una manera eficiente, entonces ellos también invirtieron en adecuarme más espacios de parqueo, más logística, entonces no le digo que obviamente no va a haber presa o sea eso es imposible, pero sí digamos sí le digo que obviamente las cuatro horas no van a pasar y estaba haciendo todo lo posible para que el evento salga mejor manera, respecto a lo de seguridad si usted tiene razón, obviamente es un evento muy grande y le cuento desde la parte de accesos, nosotros tomamos todas las precauciones más allá de lo que nos toca, como le digo hacemos como este filtro con escáner de cédula, en esas cédulas la tenemos listas de gente que ha robado celulares en bares, esto es un sistema que nosotros llevamos rato invirtiendo, esto solo nosotros lo usamos es para nosotros e identificamos a una persona que ha estado robando un celular o está en alguna lista negra, nos reservamos el derecho de admisión y ahí lo identificamos, tenemos cámaras en toda la entrada en todo el filtro de accesos, tenemos 16 cámaras y tenemos un oficial de un centro de mando, porque ellos identifican y saben quién es la persona y ellos están llevando más o menos como 12 personas ya son especialistas en este tipo de situaciones y en cuanto a la seguridad privada y esto es un tema que uno siempre vamos allá o sea digamos el plan de la policía nos exige 250 nosotros estamos llevando más de 500 oficiales que es el doble y así digamos le puedo decir, digamos no sé si los baños estoy llevando todos los que hay en el país que son 600 ya no hay no encuentran más, lavamanos o sea al final sí nosotros lo vemos para futuro y queremos que la gente tenga una buena experiencia y obviamente el tema de seguridad es súper importante y digamos aquí estamos como apoyándonos en la Policía porque al final y lo va a contar una situación yo encuentro a alguien robando celulares en el festival y yo no puedo hacerle nada ni la seguridad ni nada o sea tengo que esperar a que la Policía venga y le va a contar una situación, el año pasado porque yo me quedo todo el rato en la entrada cuidando, llegó un muchacho que era revendedor, estuvo ahí, estaba necio, nunca entró al evento pero empezó a tener problemas, en medio evento mi asistente tuvo que ir a poner la denuncia para que la Policía se lo pudiera llevar, porque nosotros le decíamos que está haciendo se lo puede llevar, no si no pone la denuncia, entonces a veces por eso este año pedimos como el apoyo de la GAO, entonces tenemos 3 unidades de la GAO en el perímetro para ayudarnos con todo este tema y como le digo contento porque también y eso se lo doy gracias al CIEM digamos que podemos coordinar con Tránsito, con Policía, con la Policía Municipal entonces hay todo un plan, para que todo salga de la mejor manera.

El Regidor Suplente Ulises Araya, indica que primero agradecerle el estar aquí, exponernos todos sus planes, las mejoras implementadas, si a usted le va bien a nosotros nos va bien, así que ojalá que todas estas medidas vayan a aplacar las quejas que regularmente recibimos pensando positivos sé que así va a ser, quería nada más mencionarle que usted hablaba ahora de la responsabilidad social con el Cantón, parte de eso el hecho de que se haya invitado a varios comerciantes a que participen no lo menciona usted, pero yo se lo va a recordar el apoyo

que usted dio a la organización del Metal Belén, fue muy importante y gracias a eso y le agradezco montones tanto Cuidados Paliativos como la Cruz Roja del Cantón tuvieron cerca de un millón de colones cada uno un dinerito que para 2 instituciones tan importantes nunca está de más, así que muchas gracias por eso y con lo que dijo a mí me parece formidable yo creo inclusive que si el belemita supiera claramente y concretamente con algo tangible que los dineros recibidos de los espectáculos públicos se están invirtiendo en algo que les mejora la calidad de vida como lo es indudablemente demostrado por todos los estudios que aquí se han hecho los de sensibilización artística, sin duda serían de mejor recibo para la población del Cantón, entonces ojalá que la administración pueda tomar esta idea que ha aportado la Regidora Zeneida Chaves, porque la afectación es real y existe, que el presupuesto extraordinario podamos dotar de un poquito presupuesto ahí para poder completar esos cursos que lamentablemente tuvieron que cerrarse.

El señor Adrian Gutierrez, menciona que nosotros siempre que la Municipalidad ha tenido iniciativas y sin ningún interés nosotros siempre que hemos podido como colaborar con actividades de la Municipalidad nosotros sin pensar siempre hemos venido y la actividad me gustó el fin y podíamos ese fin de semana por dicha, entonces pudimos ayudar, pero el tema de la cultura sí es súper importante y se los digo que al final la música, ballet, baile todos al final, todo lo que es cultural a uno como joven le llena y le crea digamos una cultura y una disciplina diferente, entonces no sé realmente el plan que tienen acá, pero ahí sería súper bueno y se los dejo ahí hasta el otro año, hasta podemos poner un grupo de Belén o hacer un concurso, al festival yo quiero que ustedes si estoy aquí es para que lo sientan parte de ellos, ojalá cada año podamos trabajar mejor y hasta ahí que un grupo abra en uno de los escenarios. Y eso es súper importante también digamos y quiero contarles del evento porque al final la gente asocia como el festival como que es solo para jóvenes, digamos mi mamá tiene 61 años y mi mamá va con las amigas y la paz súper bien o sea como les digo el festival yo llevo desde Chichi Peralta, Carlos Vives, Julieta Venegas o sea es un festival para todo el mundo, entonces si alguno quiere darse la vuelta no crean que es solo para jóvenes o sea al final tenemos ahí demasiadas opciones de comida está el Mercadito, hay juegos, hay diferente música, entonces al final nosotros lo vemos como un día que la gente la pasa súper bien, entonces también invitadísimo o sea no solo para jóvenes.

La Sindica Propietaria Lourdes Villalobos, manifiesta que yo lo felicito realmente me encanta la idea de lo que viene para nosotros como Municipalidad, el espectáculo es muy lindo todo, pero me encanta lo que queda de dinero, porque cuántas personas del Cantón se van a beneficiar con ese dinerito que nos va a entrar, a veces es importantísimo incomodarse uno o dos días, pero cuántas personas se van a poder ayudar, entonces eso es importantísimo realmente, yo lo felicito espero que tenga muchos éxitos y mi hija es una de las que el año pasado iba con tenis blancas, pero llegaron negras, pero llegó muy feliz y muchos jóvenes del Cantón también disfrutaron de este evento y también les sirve para que ellos también tengan su momento de sentirse bien que es muy importante.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, detalla que lo que me parece mejor es que haya venido con ese deseo de mejorar, eso me parece una maravilla, porque si tuvimos problemas la vez pasada, incluso hay un fallo de la Sala Cuarta que no sonaron todavía no sabemos cuánto

hay que pagar, entonces sí me parece que esa apertura suya puede mejorar viendo tal vez no errores, sino en lo que tuvimos problemas el año pasado, que ojalá este año no los tengamos, claro no hay control absoluto mentira, porque 35 mil personas, muy difícil de decir que uno va a controlar las 35.000 personas, pero me parece excelente su apertura, eso sí me parece muy positivo y también si puede tomar en cuenta no es solo digamos Cariari o no es solo la calle El Chompipe, sino que las personas también que viven a la par de Pedregal a la salida, también se ven afectadas por basura, por ruido, la afectación es grande, si tal vez el escenario fuera en el centro de la propiedad, tal vez se escucha menos, no sé cómo sería, pero hay una afectación grande, sí me parece excelente que usted esté en la mayor apertura de tomar las medidas del caso y esperemos que no haya mucho desorden.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, manifiesta que muchísimas gracias, nuevamente agradecer la presentación realizada y rescatar el hecho de que se estén teniendo una mejor relación entre la parte pública y la parte privada y exista una mayor comunicación para realizar eventos de esta magnitud, hay que ver cómo va a resultar todo lo que se ha trabajado, Dios primero que todo salga bien y para ver qué de lo que ocurra se pueda mejorar el año siguiente, de eso se trata al final son oportunidades de mejora y lo importante es seguir adelante, así que aquí como lo hemos registrado en varias ocasiones, este es un Concejo de puertas abiertas, de igual manera cuando tenga el gusto o alguna pregunta algún tema que tratar o alguna situación con mucho gusto acá lo podemos atender.

El señor Adrian Gutierrez, apunta que muchas gracias, nunca había vivido esto, todos los temas que tratan, lo que estaba viendo el agua, después lo del presupuesto, pero hace un excelente trabajo y también digamos darle las gracias por el tiempo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Agradecer al señor Adrián Gutiérrez por la presentación realizada sobre el evento picnic, los esfuerzos adicionales que se han presentado para el evento de este año y el mejor de las suertes.

La Alcaldesa Municipal Thais Zumbado, comunica que en la calle El Chompipe tiene algunas mejoras, que estamos trabajando al fondo se está haciendo ahí una protección del río y que había quedado pendiente, porque tuvimos la emergencia con el puente del Liceo, entonces esos recursos tuvieron que irse para arreglar ese problemilla y dejamos abandonado la parte final de la calle del Chompipe, que había que hacer ahí un trabajito, entonces para que no todo se vaya a un solo lado.

CAPÍTULO VI

INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.

INFORME DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DE ASUNTOS AMBIENTALES.

ARTÍCULO 17. Se conoce el Oficio SCO-01-2023.

Se conoce acuerdo del Concejo Municipal Referencia 0120-2023 donde remite el Oficio MDU-002-2023.

Se conoce el Oficio AMB-MC-012-2023 de la Alcaldesa Thais Zumbado Ramírez. Se adjunta el Memorando MDU-002-2023 suscrito por el señor David Umaña Corrales, Unidad de Desarrollo Urbano, con relación al permiso de uso en precario de paso de tubería de impulsión de agua por derecho de vía de calle cantonal código vial # 04-07-070 para proyecto constructivo de Hotel sobre la finca # 4-79447-000 a nombre de la sociedad DESATUR CARIARI, SOCIEDAD ANONIMA, localidad Cariari, Distrito La Asunción. Al respecto, adjunto copia del documento y Expediente en Físico para su conocimiento y gestione que consideren pertinente.

MDU-002-2023

Es oficina se encuentra gestionando la solicitud de permiso de construcción presentada por la sociedad DESATUR CARIARI, SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica # 3-101-224320 para desarrollar un proyecto de HOTEL en la propiedad registrada con # 4-79447-000 y plano de catastro # H-0771356-2002. Esta solicitud ingresó a través de la plataforma electrónica Administrador de Proyectos de Construcción (APC) y corresponden al siguiente proyecto:

# APC	Descripción	Área (m ²)	Tasación *CFIA
863563	PROYECTO TURISTICO NUEVO HOTEL CARIARI	17,576.00 m ²	¢6,076,330,000.00

**Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica.*

De lo anterior, durante la revisión del proyecto se establece dentro de los requisitos necesarios para su aprobación que el proyecto debe contar con la disponibilidad de agua potable, tal como lo establece el artículo # 14. A del Reglamento para el Otorgamiento de Permisos de Construcción de la Municipalidad de Belén. Ante la gestión de los propietarios del proyecto, la Unidad de Acueducto Municipal emite el oficio # AC-166-22 del 20/10/2022, donde el Ing. Eduardo Solano Mora, Coordinador de esta Unidad, emite la disponibilidad de agua del hotel, avalando la modalidad de autoconsumo que consiste en la ampliación territorial de pozo de agua # AB-1889 ubicado en la finca con folio real # 4-114017-000 hacia el terreno con folio real # 4-79447-000 donde se ubicará el proyecto de Hotel, misma que cuenta con la aprobación de la Dirección de Aguas del MINAE mediante resolución # R-0287-2021. Por tal motivo, siendo que esta modalidad conlleva el paso de una tubería de impulsión subterránea sobre el derecho de vía de la calle cantonal código vial # 04-07-070 que divide ambas propiedades, oficina determinó la necesidad de tal obra cuenten con la aprobación del Concejo Municipal de permiso en precario para uso de calle pública por esta tubería.

Al respecto, se adjunta expediente elaborado que incluye el borrador del convenio elaborado por la Dirección Jurídica para que el Concejo Municipal considere la autorización de la firma entre la Municipalidad y el representante legal de la sociedad DESATUR CARIARI, SOCIEDAD ANONIMA como propietaria del proyecto. Finalmente, para conocimiento del Concejo Municipal se adjunta expediente digital e informe técnico donde se realiza una descripción y análisis del estado actual de la solicitud de permiso de construcción. Además, sobre algunas dudas

manifestadas por miembros del Concejo sobre los motivos por lo cual el proyecto fue de conocimiento por ese Órgano Político hasta esta etapa, resulta importante aclarar lo siguiente:

1. El proyecto ha sido presentado en cuatro ocasiones a revisión municipal desde el año 2019, sin embargo, ante la inactividad de hasta doce meses mostrada por los interesados para dar continuidad al trámite entre cada reingreso, esta oficina ya ha realizado el archivo de la solicitud de permiso de construcción en tres ocasiones, considerando los plazos previstos por el artículo # 6 de la Ley de Protección al Ciudadano de Exceso de Requisitos y Trámites para este tipo de solicitudes. Actualmente, el proyecto se encuentra en una nueva solicitud de revisión de permiso de construcción ingresada por la plataforma digital APC del CFIA.
2. El artículo # 21 del Reglamento para el Otorgamiento de Permisos de Construcción de la Municipalidad de Belén, detalla:

“Se exceptúan de la aprobación de la Unidad de Desarrollo Urbano, las solicitudes de permisos de construcción para urbanizaciones y condominios. Para tales efectos la Unidad de Desarrollo Urbano deberá presentar su criterio técnico al Concejo Municipal, en un plazo máximo de 10 días hábiles después de ingresada la gestión respectiva en la Municipalidad, para adoptar el acto final decisorio de aprobar o improbar el respectivo proyecto.”

Siendo entonces, el proyecto de Hotel presentado a la Municipalidad de Belén por la sociedad DESATUR CARIARI, SOCIEDAD ANONIMA, no está sometido al Régimen de Propiedad en Condominio y tampoco se constituye como una Urbanización, su aprobación dependen directamente de la Unidad de Desarrollo Urbano, aspecto contrario al caso otros proyectos recientes dentro del cantón, como por ejemplo el proyecto CITYZEN que si bien también incluye Hotel, la aprobación constructiva del Concejo fue por encontrarse en régimen de condominio y contar con una dotación de agua superior a 10 pajas que requiero estudio de carga urbanística y acuerdo municipal que lo avalará.

3. En el caso de proyecto sustantivos que no correspondan a condominios y urbanizaciones, la forma reglamentada para ser conocidos por el Concejo Municipal consiste en la política de protección del agua que mediante acuerdo municipal se establece que solicitudes de disponibilidad de agua con una dotación superior a 10 pajas, solamente serán aprobadas por el Concejo Municipal mediante estudio de carga urbanística. En dicha situación, compete a la Unidad de Acueducto ante la solicitud de disponibilidad de agua potable de un interesado realizar el análisis y traslado al Concejo Municipal cuando corresponda. Por tal motivo, de la revisión del trámite de solicitud de permiso de construcción del proyecto de Hotel, la Unidad de Desarrollo Urbano solicito a los interesados la disponibilidad de agua como requisito necesario y consecuentemente será la Unidad de Acueducto que aporte los criterios que motivaron la aprobación de la disponibilidad de agua a través del oficio # AC-166-22 del 20/10/2022.

INFORME TECNICO:

REVISIÓN DE SOLICITUD DE PERMISO DE CONSTRUCCIÓN.
HOTEL CARIARI

REFERENCIA: CFIA # 863563

SOLICITANTE:

DESATUR CARIARI, SOCIEDAD ANÓNIMA
CÉDULA JURÍDICA # 3-101-224320

INFORMACION REGISTRAL:
FOLIO REAL: # 4-79447-000
PLANO DE CATASTRO: # H-0771356-2002

UBICACIÓN:
PROVINCIA: HEREDIA (04)
CANTON: BELEN (07)
DISTRITO: LA ASUNCION (03)

ELABORADO: ING. DAVID UMAÑA CORRALES

FECHA: ENERO, 2023

RESUMEN DEL PROYECTO

1. UBICACIÓN:

El proyecto será ubicado en la propiedad registrada con folio real # 4-79447-000 y plano de catastro # H-0771356-2002, distrito LA ASUNCION (03), Dirección, frente al Hotel Cariari, sobre calle cantonal paralela a Ruta Nacional # 1.



Ilustración # 1. Ubicación Geográfica, Proyecto Hotel Cariari, Referencia planos constructivos, lámina # AC-001.

El área del lote es de SIETE MIL SESENTA y TRES con VEINTINUEVE DECIMETROS CUADRADOS (7063.29 m²) registrado a nombre de la sociedad DESATUR CARIARI, SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica # 3-101-224320 y cuyo representante legal corresponde al señor ATSUSHI MATSUMOTO, cédula de residencia # 13620002502.

2. INFORMACION GENERAL:

2.1. Diseño de sitio.

El diseño general establece un proyecto de un edificio de Hotel con un área constructiva de 17,576.00 metros cuadrados distribuido 169 habitaciones, lobby, cocina, lavandería, restaurantes y demás de servicios básicos, 152 espacios de parqueo en dos niveles de sótano y 10 niveles y/o pisos del edificio, el cual será desarrollado en etapa de movimiento de tierras, obras de infraestructura externas e internas, obras constructivas, civiles y estructurales, sistema sanitario con planta de tratamiento, sistema mecánica, sistema eléctrico, sistema potable, sistema pluvial, entre otros. En la ilustración # 2, se muestra la distribución del proyecto dentro del lote.

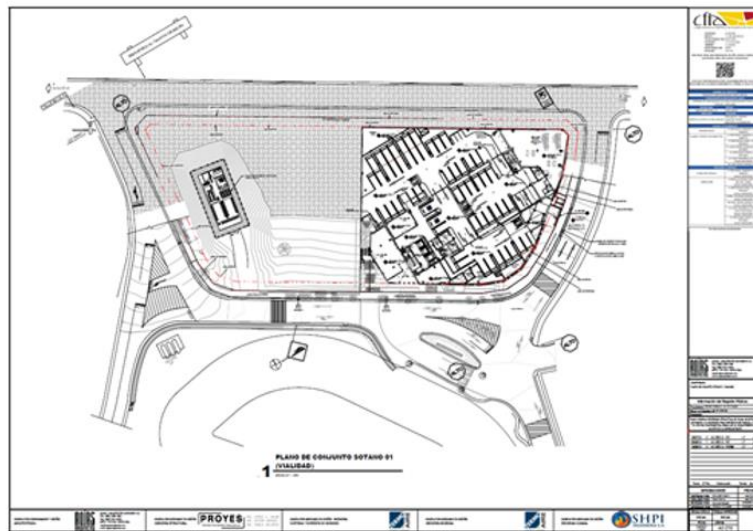
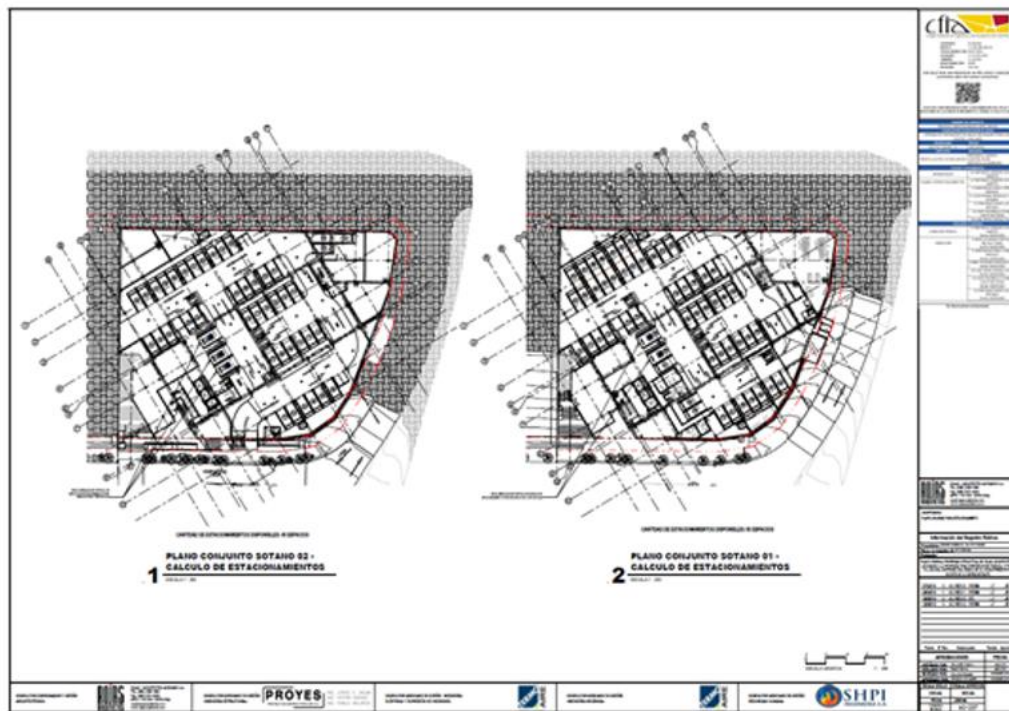
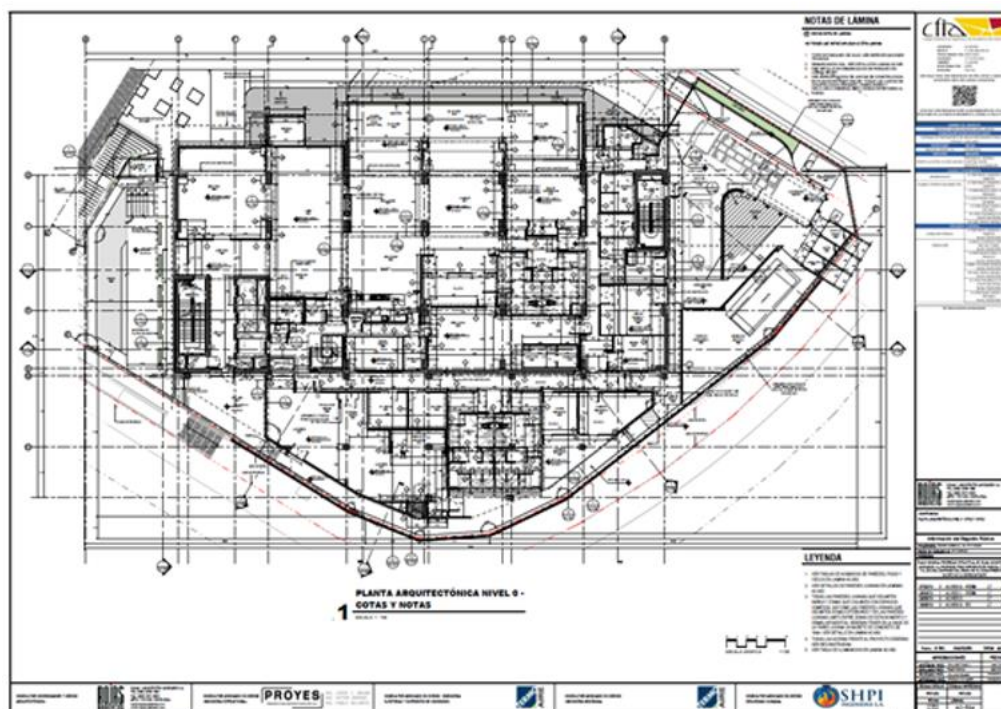


Ilustración #
2. Planta de
Conjunto de
Hotel,
Referencia
en planos
constructivo
s
lámina #
AC-210





3. RESTRICCIONES URBANISTICAS.

De acuerdo con el Mapa de Zonificación del Plan Regulador del Cantón de Belén, la propiedad con folio real con folio real # 4-79447-000 y plano de catastro # H-0771356-2002, se ubica en ZONA COMERCIAL y de CONTROL ESPECIAL (ZCCE) donde que establece los siguientes aspectos urbanísticos generales:

- Superficie Limite Lote: 150.00 metros cuadrados
- Frente Mínimo Lote: 8 metros lineales.
- Cobertura Máxima: 80 %, incluyendo área del parqueo. El área para drenaje de aguas negras deberá permanecer como zona verde.
- Altura Máxima: 10 metros o 3 niveles (Hoteles y Oficinas, reguladas por el artículo # 13 de edificios en altura del Reglamento de Zonificación y Aviación Civil)
- Densidad: No aplica
- Retiros: frontal de 3 metros lineales, el cual se dejará como extensión de la acera.
- Retiros laterales y posterior: Sujetos a Reglamento de Construcciones.

De lo anterior, se concluye que el proyecto cuenta con la siguiente información de cumplimiento, según las regulaciones vigentes.

3.1. Certificado de Uso del Suelo # 865-2019 de fecha 13/07/2019, uso solicitado: HOTEL, mismo que fue declarado USO CONFORME.

3.2. El proyecto no sobrepasa la cobertura constructiva máxima, según se refleja en la tabla "TABLA COBERTURA", Ilustración # 5, lámina # AC-212 de los planos presentados.



TABLA COBERTURA			
ESPACIO	Area	SUPERFICIE	COBERTURA
HUELLA EDIFICIO	3329 m²	IMPERMEABLE	43.38%
PLANTA DE TRATAMIENTO	293 m²	IMPERMEABLE	3.82%
ACCESO A PTR	87 m²	IMPERMEABLE	1.13%
ACCESO VEHICULAR (FRONTAL 1)	23 m²	IMPERMEABLE	0.30%
ACCESO VEHICULAR (FRONTAL 2)	80 m²	IMPERMEABLE	1.04%
ACCESO VEHICULAR SOTANO 1	27 m²	IMPERMEABLE	0.35%
ACCESO PEATONAL SOTANO 2	17 m²	IMPERMEABLE	0.22%
ACCESO PEATONAL LOCALES COMERCIALES	79 m²	IMPERMEABLE	1.03%
ACCESO VEHICULAR SOTANO 2	19 m²	IMPERMEABLE	0.25%
IMPERMEABLE: 9	3954 m²		51.53%
AREA VERDE (LOTE OESTE)	3404 m²	PERMEABLE	44.36%
AREA VERDE (FRONTAL 1)	16 m²	PERMEABLE	0.21%
AREA VERDE (FRONTAL 2)	66 m²	PERMEABLE	0.86%
AREA VERDE (FRONTAL 3)	16 m²	PERMEABLE	0.21%
AREA VERDE (ESTE 1)	96 m²	PERMEABLE	1.25%
AREA VERDE (ESTE 2)	82 m²	PERMEABLE	1.07%
AREA VERDE (SURESTE 1)	9 m²	PERMEABLE	0.12%
AREA VERDE (ESTE 3)	9 m²	PERMEABLE	0.11%
AREA VERDE (SUR 1)	13 m²	PERMEABLE	0.17%
AREA VERDE (SUR 2)	4 m²	PERMEABLE	0.06%
AREA VERDE (SUR 3)	4 m²	PERMEABLE	0.05%
PERMEABLE: 11	3719 m²		48.47%
Grand total: 20	7673 m²		100.00%

3.3. Según se muestra en las siguientes *Ilustraciones* se verifica que el desarrollo constructivo cumple con los retiros constructivos y proyecta una altura de 40.00 metros sobre Nivel 0+00, la cual cuenta con la aprobación de la Dirección General de Aviación Civil mediante oficio # DGAC-DA-IA-RA-0455-2022 del 23/12/2022 y se ajusta a las regulaciones establecidas en el artículo # 99 del Reglamento de Construcciones, tal como lo permite el artículo # 13 del Reglamento de Zonificación.

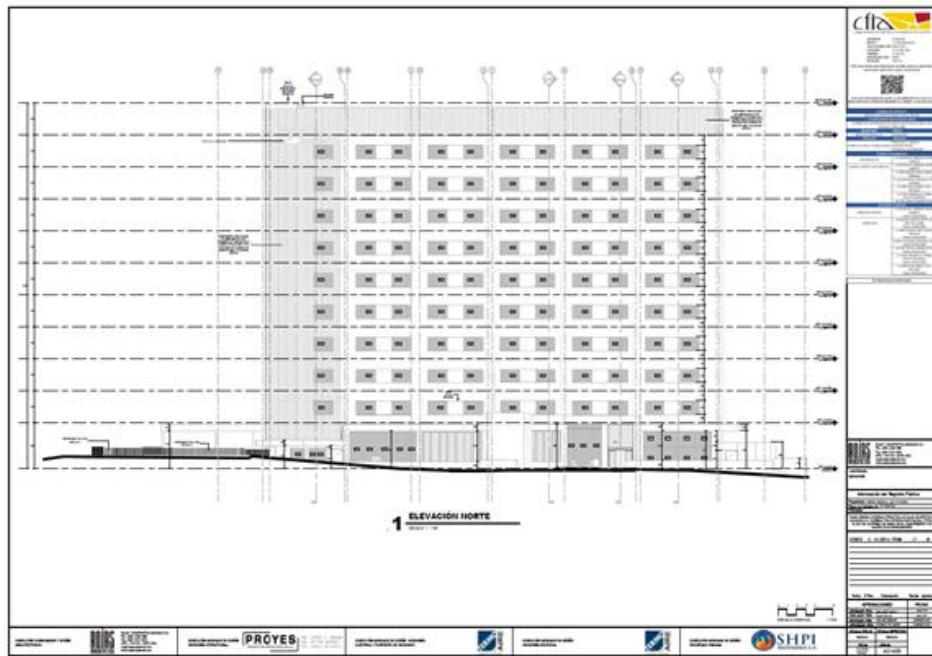


Ilustración # 6. Elevación Lateral Norte. Proyección de Altura 40.00 metros sobre nivel de calle, lámina # AC-400 de los planos presentados.

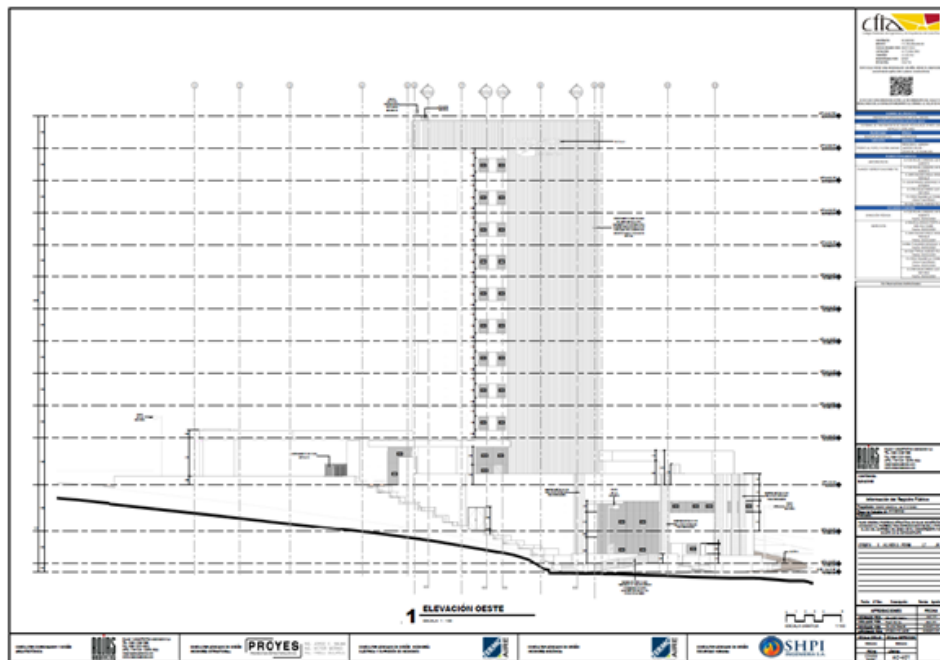


Ilustración # 7. Elevación Lateral Oeste. Proyección de Altura 40.00 metros sobre nivel de calle, lámina # AC-401 de los planos presentados.

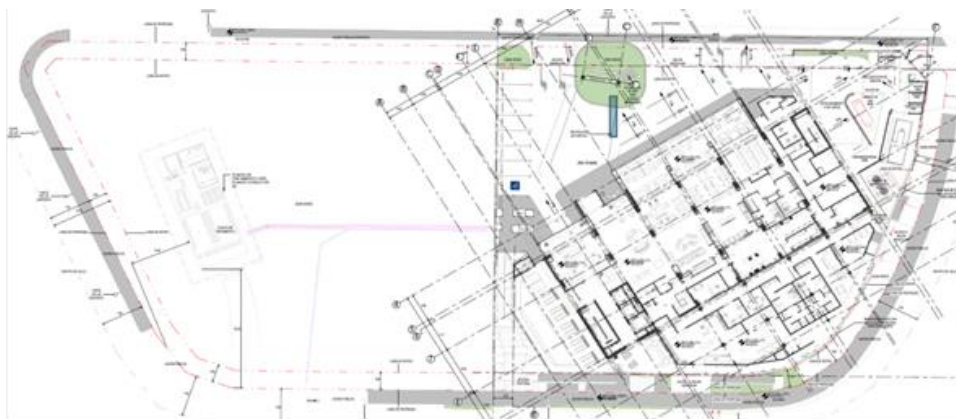
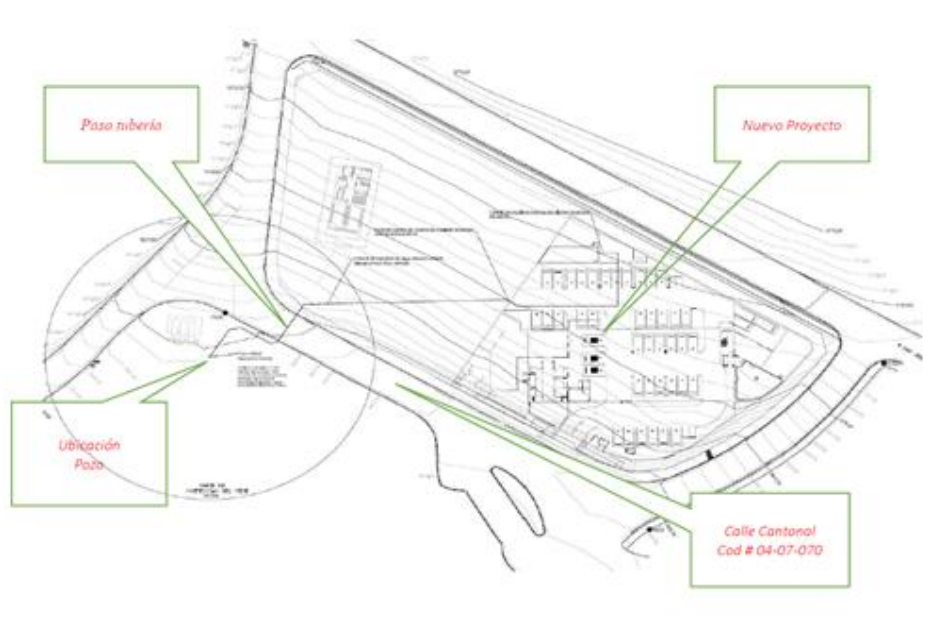


Ilustración # 8. Planta de Conjunto. Proyección de Retiros de Construcción, 3.00 metros sobre sobre calle cantonal, lámina # AC-304 de los planos presentados.

La ilustración 6. Ref. tabla de coberturas total del proyecto según planos constructivos, lámina 4. DISPONIBILIDAD DE AGUA POTABLE, DESCARGA PLUVIAL, VIABILIDAD, TRATAMIENTO SANITARIO y VIABILIDAD AMBIENTAL.

4.1. DISPONIBILIDAD DE AGUA POTABLE.

Consta oficio # AC-166-22 del 20/10/2022 emitido por la Unidad de Acueducto, donde el Ing. Eduardo Solano Mora avala la modalidad de autoconsumo del proyecto de Hotel mediante la ampliación territorial de pozo # AB-1889 según resolución # R-0287-2021 de la Dirección de Aguas del MINAE. La propuesta avalada por la Unidad de Acueducto se muestra en la ilustración # 9.



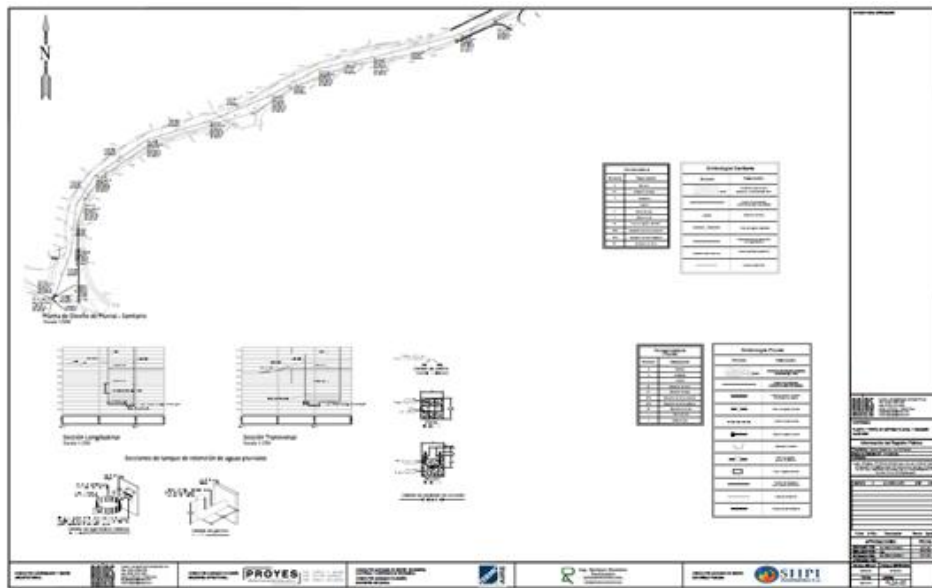


Ilustración # 11. Planta de Conjunto. Sección # 2, trayecto de tubería pluvial y sanitaria sobre sobre calle cantonal hasta descarga en Río Bermúdez, lámina # PLSA-02 de los planos presentados.

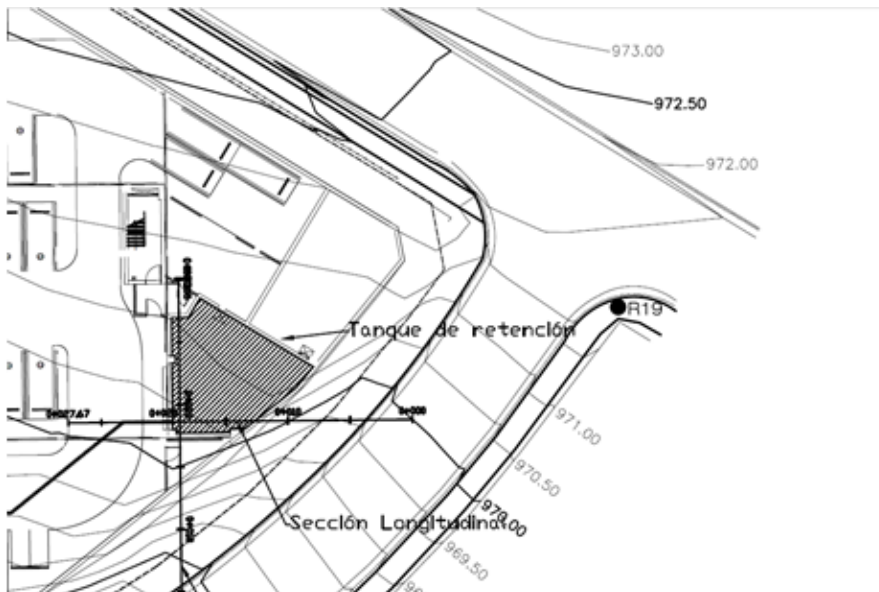


Ilustración # 12. Ubicación de Sistema de Retención Pluvial, área de sótanos. lámina # PLSA-01 de los planos presentados.

4.3. VIABILIDAD y ACCESO VEHICULAR.

Consta Oficio # O-DP-030-2019 del 08/08/2019 emitido por la Unidad de Obras y resello mediante oficio # ODU-0095-2022 del 07/11/2022 emitido por la Unidad del Desarrollo Urbano. El diseño funcional propuesto determina que la demanda vehicular generada en la etapa de operación del Hotel no provoca factores negativos y/o conflictos en la vialidad circundante o disminución de los niveles de servicio existentes.



Ilustración # 13. Planta de Conjunto, Diseño funcional vehicular para ingreso y salida del proyecto. lámina # AC-211 de los planos presentados.

4.4. ASPECTOS AMBIENTALES.

El proyecto cuenta con viabilidad ambiental emitida por Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA) según resolución # 1163-2029-SETENA de fecha 10/03/2019. Mediante correo electrónico de fecha 09/11/2021 se solicitó valoración a la Unidad Ambiental de la Municipalidad respecto a viabilidad ambiental de SETENA, corta de árboles y Plan de Arborización. Además, se registran las gestiones particulares realizadas por los interesados a dicha oficina mediante tramites # 4059-2020 y # 4235-2020. De lo anterior, a la fecha del presente informe, esa Unidad no generó observaciones, sin embargo, el propietario adjunto al expediente declaración jurada comprometiéndose atender todas las indicaciones que en etapa constructiva puedan generarse en material ambiental por parte de la Municipalidad.

4.5. ASPECTOS SANITARIOS.

El tratamiento de aguas residuales del proyecto será realizado mediante planta de tratamiento con descarga a Río Bermúdez. Consta en el expediente aprobación de ubicación de sistema de tratamiento de aguas residuales # CN-ARS-BF-1410-18 del 05/11/2018 emitido por la Dirección Área Rectora de Salud Belen -Flores del Ministerio de Salud y Permiso de Vertido a Cuerpo Receptor emitida por la Dirección de Aguas del MINAE mediante resolución # R-0937-2018-AGUAS-MINAE del 10/12/2018.

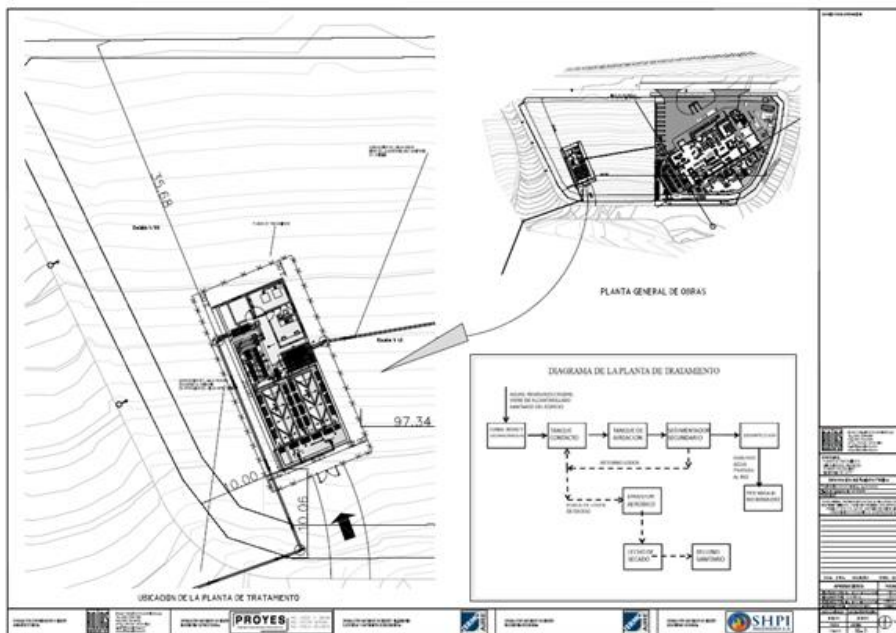


Ilustración
14.
Ubicación
de Sistema
de Planta
de
Tratamiento
o
Referencia
Lámina #
IS-2 de
planos
constructivos.

4.7. VULNERABILIDAD a la Contaminación de Acuíferos y Otras Afectaciones.

De conformidad con el Mapa Cantonal de Restricciones y Afectaciones del Cantón de Belén, la propiedad registrada con folio real # 4-079447-000 y plano de catastro # H-771356-2022, se ubica en ÁREA DE MEDIA VULNERABILIDAD DE LA MATRIZ DE CRITERIOS DE USO DEL SUELO SEGÚN LA VULNERABILIDAD A LA CONTAMINACIÓN DE ACUÍFEROS PARA LA PROTECCIÓN DEL RECURSO HÍDRICO sin afectaciones visibles.

6. REQUERIMIENTOS ADICIONALES.

6.1. Los propietarios se encuentran al día con los servicios e impuestos municipales.

6.2. Los propietarios no poseen deudas con la Caja Costarricense del Seguro Social.

6.3. El proyecto cuenta con la autorización de Ingeniería de Bomberos del Instituto Nacional de Seguros y Ministerio de Salud Pública según se registra en la plataforma APC para el contrato CFIA # 863563.

APC MUNICIPAL					
Trámites • Consultas • Reportes • Administración • Bitácora Digital • Salir					
Observaciones en Requisitos					
Observaciones en Láminas					
Revisado por en Primera Revisión					
Revisado Por en Primera Revisión					
Institución	Funcionario	Fecha Revisión	Resultado	Nota	
Ministerio de Salud	Carlos Arguedas Mora	7/6/2019 12:00:00 AM	Sin Observaciones		
Bomberos	Daniel Chavarria Espinoza	7/29/2019 12:00:00 AM	Sin Observaciones	La estación manual que activa al sistema de drenaje, debe especificarse para el uso en interperle y además debe identificarse con un rótulo o debe ser diferente a las estaciones manuales del resto del edificio.	

6.4. Plan de control de molestias dentro de la propiedad y manejo de residuos durante el proceso constructivo dentro del proyecto.

7. OBSERVACIONES FINALES.

7.1. Para conceder la disponibilidad de agua potable emitida mediante # AC-166-22 del 20/10/2022, el proyecto deberá contar con la aprobación del permiso de uso en precario para el paso de tubería de impulsión subterránea sobre el derecho de vía de la calle cantonal código vial # 04-07-070 que divide ambas propiedades.

7.2. En caso de aprobación del proyecto, los desarrolladores deberán atender los siguientes requerimientos.

7.2.1. Cumplir con cualquier indicación girada por la Unidad Ambiental de la Municipalidad de Belén sujetas a la viabilidad ambiental, expediente administrativo de SETENA y Plan de Arborización.

7.2.2. De previo al inicio constructivo, deberá solicitar a la Municipalidad de Belén, el trazado en sitio del retiro de construcción. De tal manera, la revisión, verificación, emplazamiento y aprobación final será realizado por la Municipalidad.

7.2.3. De previo a iniciar los trabajos de alcantarillado pluvial y sanitario, el desarrollador deberá solicitar a la Municipalidad de Belén, la aprobación de ruptura de vías, con las respectivas garantías de cumplimiento.

7.2.4. De previo al funcionamiento de la Planta de Tratamiento y ocupación del proyecto, el desarrollador deberá aportar a la Municipalidad de Belén, aprobación vigente de vertido a cuerpo receptor emitido por la Dirección de Aguas del MINAE.

7.2.5. 7.5. Deberá confinar todas las molestias del proceso constructivo dentro del terreno.

7.2.6. Deberá atender cualquier observación y/o recomendación emitida por funcionarios municipales durante la etapa constructiva del proyecto.

7.7. Finalizado el proceso constructivo, deberán solicitar obligatoriamente a la Municipalidad de Belén, la recepción de las obras constructivas según las disposiciones establecidas en la Ley de Construcciones y su Reglamento. De lo anterior, deberá garantizar que el proyecto se ajuste a las condiciones del permiso de construcción emitido y las obras en vía pública cuentan con la calidad idónea y en caso necesario, la Municipalidad está facultada para solicitar adiciones constructivas, pruebas técnicas, destructivas, regulatorias y documentales suficientes para su

verificación, cuyo costo deberá ser asumido por el propietario, caso contrario no se autorizará el uso y/u ocupación del proyecto.

LA COMISIÓN DE OBRAS Y ASUNTOS AMBIENTALES ACUERDA POR UNANIMIDAD CON DOS VOTOS A FAVOR DE Zeneida Chaves y Luis Rodríguez RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: PRIMERO: Solicitarle al señor Eduardo Solano que nos presente un informe donde esclarezca, porque el acueducto no se consideró para proveer el agua al proyecto, porque el procedimiento indica que primero es la propuesta del acueducto, porque ese es el servicio que nosotros damos y porque de una vez lo que se propone es hacer el autoconsumo en el proyecto. SEGUNDO: Qué gestión se requiere el señor Matsumoto para la conexión al acueducto, ya que el señor dio el aval de que él asume la conexión al acueducto. TERCERO: Este informe se debe enviar presentar al Concejo Municipal antes del 30 de enero, ya que la próxima Comisión de Obras está programada para el 01 de febrero.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, cuenta que este tema ha sido bastante discutido anteriormente y creo que acá en ese momento no teníamos la declaración jurada que él ahí nos comenta, pero aquí ya la tenemos, ese día fue ampliada la comisión, quiero decirlo porque es importante que sepamos que estuvimos todos y en ese momento todos avalamos, entonces creo sumamente importante que después de que el señor Matsumoto él cumple enviando la declaración jurada y asumiendo la interconexión, creo que acá lo más importante es esclarecer esa parte de ese vacío técnico que no hemos podido discutir.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, sugiere que el dictamen de la comisión fue tomado en la reunión que se sostuvo, debido a la situación que estamos teniendo el Concejo ha intentado desde que recibió la información ver de qué manera tomó una decisión, sin embargo no se puede tomar una decisión, porque hay dudas al respecto y específicamente tiene que ver con el tema del Acueducto, a la comisión no ha asistido el señor Eduardo Solano y tampoco ha asistido su jerarca superior, que en este caso es la dirección como tal, para poder atender este tema y que se pueda analizar, aquí hay una premura porque el Concejo brinda respuesta, pero no hay insumos para que el Concejo puede responder, entonces yo le comentaba a los compañeros que aquí a mi parecer hasta que estas dudas no estén aclaradas, ya que se tengan el expediente completo, cosa que también se pidió en diciembre y no ha ingresado tampoco. Para tomar las decisiones que se puedan tomar, entonces la administración lo remita lo antes posible para que pueda ser analizado acá, la comisión tiene una fecha de posible reunión el 01 de febrero entonces la intención acá es que se aclare todo esto, para que también que llegue el expediente completo para leerlo, para entonces así poder tomar la mejor decisión al respecto.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, precisa que yo quiero insistir en la resolución 1212-2008, ningún proyecto puede tener una sola fuente directa a la Municipalidad de Belén, en este caso teniendo solamente un pozo, me llama la atención porque pareciera ante SETENA ellos ponen el pozo solamente para trabajar, no para abastecer el proyecto, entonces ese es un tema muy importante que hay que revisar, además porque no sé dio el aval y la lucha por la disponibilidad de agua, yo reitero que esa declaración jurada no es una solicitud de la disponibilidad de agua por parte de la Municipalidad, pareciera un condicionante entre las tuberías y la disponibilidad, pero a mí sí me parece que en este tema el acueducto debe aclarar

bastantes temas al respecto y nosotros como responsables de velar por el bienestar y políticamente elegidos para eso además de ser regidores responsables necesitamos al menos una respuesta de qué fue lo que pasó con el acueducto, porque a mí no me parece que se le haya abierto las puertas simplemente a usar sus pozos y que la Municipalidad se quedara como una espectadora, además de que las tuberías serán para dar un Canon, pero me parecería más también que pagar a la disponibilidad de agua, ya sabemos que el servicio existe, hay servicio en Cariari, hay servicio hasta Ulloa de parte del Acueducto, así es que yo más bien tengo un signo de interrogación más grande de por qué se dijo que no se podía dar la disponibilidad de agua a este hotel.

El Director Jurídico Ennio Rodríguez, describe que quería hacer una recomendación de forma en la manera que se está proponiendo el acuerdo, esto pensando en que hay un administrado esperando respuestas y que puede ser que nos cuestione la forma en que se redacta, entonces cuando se propone el primer acuerdo que se dice devolver porque se tiene dudas, eso es una primera parte del acuerdo que tiene una falencia porque eso no se dicen las dudas, entonces tal vez lo que habría que hacer es como redondear la idea, entonces empezar más bien con el segundo punto que es que de conformidad con el artículo 15 convenio río se devuelve el trámite de administración para que aclare las siguientes dudas y omitir en la primera parte, porque la primera parte de volver porque se tiene dudas o sea esa parte no dice nada, las dudas explican de inmediato, entonces yo lo que sugiero respetuosamente es que puedan eliminar esa primer redacción del primer apartado del acuerdo y de entrar de lleno a las dudas como una recomendación más de forma.

El Regidor Suplente Ulises Araya, afirma que me parece bien la propuesta, pero adicionalmente una duda que a mí siempre me quedó, no viene como textualmente reflejada es, porque no se considera que la actividad del Hotel es una actividad comercial, en constancia con la Política de regulación de crecimiento urbano de la Municipalidad de Belén, porque según el procedimiento de esta política esto tuvo que haber venido al Concejo Municipal en un inicio y posteriormente de ahí derivarse todo lo que conlleva a la carga urbanística que solemos solicitarle a los proyectos que aquí en el Cantón se construyen, reitero el hecho de que la Política de regulación anual de crecimiento urbano ya el día de hoy habla de proyectos de índole residencial, industrial y comercial eso está ahí ya hoy por qué motivo no vino, no lo sabemos.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, denuncia que quisiera ya que esto se va a devolver, porque a mí me sigue dando vuelta el tema del autoconsumo, yo quisiera saber técnica y legalmente cuál es la definición de autoconsumo y cuál es el parámetro técnico para la utilización del autoconsumo, así con esas palabras, estoy haciendo la pregunta ahora, definición técnico – legal de autoconsumo.

El Regidor Edgar Álvarez, considera que los señores que están solicitando el hotel para el Herradura no debían de haber venido al Concejo a solicitar ningún permiso, porque el estatuto que está establecido no los obliga a hacer eso, sí debió haber venido a la Municipalidad como ellos lo hicieron y vinieron y solicitaron la disponibilidad de agua como cualquier vecino, sin embargo el acueducto le contestó a ellos que no tenía la infraestructura, ni tenía la capacidad para abastecer ese caudal que ellos estaban solicitando, de manera que ellos hayan intentado

hacer otra cosa que fuese legal, en consecuencia el desarrollador le pregunta si puede ir a MINAE y solicite el agua por un pozo que ellos tienen ahí, por tanto al no existir disponibilidad de agua por parte de la Municipalidad, ellos no entran dentro de la condición de carga urbanística, por eso tampoco entran en ese requisito y la Municipalidad no les pidió absolutamente nada, porque no les están autorizando el agua, de manera que a mí me luce que estamos poniendo a un desarrollador a juicio mío de perder tiempo, porque es un asunto administrativo, ellos cumplieron con todo, le dimos el permiso, la disponibilidad de agua y les dieron los permisos y a mí lo que me luce es que como Concejo debemos autorizar a la Alcaldía para que firme el convenio y devolver el trámite de permisos a la administración y que siga, me parece que esa es la recomendación que yo haría.

El Regidor Suplente Ulises Araya, formula que coincido con el Regidor Edgar Alvarez, en el sentido de que los empresarios no tienen culpa, según los oficios que hemos visto se los contestó el Acueducto, diciéndoles que hagan autoconsumo, el dictamen de la Comisión está preguntándole al acueducto el porqué de esa determinación, acordémonos además que el Concejo Municipal muchísimas veces ya lo ha explicado nuestro Asesor Legal es parte del control interno de esta Municipalidad y si detectamos vacíos donde no hay una justificación clara de por qué se hicieron las cosas de esa forma el Concejo Municipal está en toda la potestad de preguntar y de recibir respuestas, aunque se diga aquí una y mil veces que esto es únicamente para que pase una servidumbre de paso, por una calle, no el Concejo Municipal están todos su legítimo derecho, lo que sí no coincido es en lo relacionado a que la Política de regulación anual de crecimiento urbano no dice que tenía que pasar por el Concejo Municipal, yo reitero aquí y voy a leerlo para que quede muy claro que la Política anual de crecimiento urbano sí estipula que aquí debió haber pasado, no es que viene la persona del empresario y lo presenta aquí directamente, lo que siempre ocurre es que se hace el trámite con acueducto y lo envía al Concejo Municipal, lo dice el procedimiento página 3 de la Política, las autorizaciones para desarrollos industriales y comerciales o etapas de estos y condominios deberán ser propuestas y desarrollos habitacionales mayores a 10 unidades en urbanizaciones y condominios deberán ser propuestas al Concejo Municipal por el desarrollador, indicando las obras que garanticen un impacto ambiental urbano mínimo, las propuestas deben garantizar el suministro de agua a los usuarios actuales y futuros en el sector tratamiento de aguas negras y servidas sistema de conducción y amortiguamiento de pluviales, antes de ser vertidos a causas que provoquen inundaciones hacia aguas abajo, acciones en materia de ampliación y señalamiento vial, así como otras acciones estructurales que aseguren un desarrollo urbano ordenado y proporcionado, asuntos que deberán ser refrendados por el Concejo Municipal, es decir está absolutamente claro que la Política vigente en este momento si daba la potestad, daba la dirección de que tenía que haber venido al Concejo Municipal como la enorme cantidad de proyectos constructivos que afortunadamente ingresan a este Concejo Municipal y que desde este Concejo Municipal con el apoyo posteriormente de la Comisión Técnica Administrativa se pide un proyectos digamos inversiones que vengan a amortiguar el impacto que va a tener al Cantón de Belén, que lo llamamos en nuestra Política la carga urbanística que este proyecto del Hotel no tiene por ningún lado, porque aquí nunca llegó, si aquí hubiera llegado hubiera ido a recomendación del CTA y el CTA nos hubiera traído la recomendación de la carga urbanística, que podríamos haber solicitado y amortiguar digamos el impacto que toda obra constructiva

siempre va a tener, eso es equilibrio, precisamente equilibrio que no tuvimos precisamente por irrespeto a la Política de regulación anual de crecimiento urbano vigente.

La Regidora Suplente Marjorie Torres, presenta que recordemos que nos dimos cuenta de este gran proyecto fue porque estos señores vinieron y todos nos quedamos impactados porque nadie sabía nada, creo que es importante obviamente darles respuesta a los señores, pero que sea una respuesta fundamentada porque hay muchísimas dudas que no han sido respondidas y que a la hora de que se vaya a tomar una decisión tiene que estar bien fundamentada.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, ratifica que la Política de crecimiento habla también de la cantidad de litros que puede aprobar el acueducto y las que tienen que aprobar el Concejo, si nos ponemos a pensar en este proyecto que no tiene litros del Acueducto, entonces se brincaba el Concejo, entonces es interesante, no tiene disponibilidad, no pasa el Concejo, además dice claramente que los desarrollos comerciales deben pasar por aquí, hoy justamente vienen a preguntar si un hotel era un desarrollo comercial y me dijeron que claro hotel es un desarrollo comercial, por aquello que no llegan después que es que no dice la palabra hotel, no es que un hotel es un desarrollo comercial y la misma Política se hizo aquí en esta Municipalidad, entonces son detalles importantes de ver porque definitivamente como dice en diciembre todos estábamos impactados del proyecto y desde ahí empecé con el acueducto, yo quiero ver el informe del Acueducto, pero también que el acueducto venga a la Comisión, porque la Comisión va a seguir siendo ampliada y que venga y se siente aquí y defienda lo que hizo, lo que no hizo o el informe que va a mandar, pero tiene que venir aquí a poner la cara lo que hicieron porque el acueducto municipal es un estandarte es una bandera en este Cantón y el acueducto municipal se debe defender, sobre el proyecto de no mencionó el dueño pero era don Richard Godfrey proyecto que no se le pudo dar agua justamente porque se puso que los diámetros de tuberías no daban y el AyA entró y dio el agua, en este caso no se específicamente que fue lo que puso Don Eduardo, pero si eran diámetros de tuberías o lo que fuera se podía haber cambiado si fuera el caso, pero no simplemente decir que no, entonces a mí sí me gustaría en la Comisión de Obras ampliada es que ellos vengan o él venga a defender lo que puso.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, pedirle el favor a la Alcaldía de que haga la gestión al respecto para que esté el funcionario Eduardo Solano en la Comisión y también sería importante la Dirección.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, expone que la exposición que hace el Regidor Edgar Alvarez, es bastante lógica y de un procedimiento que debería ser así siempre y cuando nosotros conociéramos la justificación de por qué el acueducto no ofrece el servicio, entonces para nosotros estaríamos por lo menos yo estaría conforme de saber cuáles fueron las justificaciones técnicas, pero tenemos una responsabilidad penal y si nosotros estamos omitiendo algo que es un informe y algo que es de nuestro conocimiento para poder estar con un argumento técnico en la mano para conocer, porque aquí lo mencionan pero desconocemos ese Concejo lo conoce, acá lo más importante y ojalá la Alcaldía nos colabore el 01 de febrero está la convocatoria de la Comisión de Obras en las manos de la Administración está la voluntad,

para un voto justificado y poder darle la aprobación y la ayuda para poder nosotros estar todas las partes trabajando como se debe, el hacer una inversión porque confían este municipio y por qué confía porque siempre se toman decisiones responsables.

El Regidor Propietario Luis Rodriguez, recomienda que otra cosa que por lo menos también lo personal me gustaría que nos aclaren, es por qué ya el Regidor Ulises Araya, nos acaba de leer lo que dice el reglamento, dice proyectos industriales, comerciales, urbanizaciones y condominios de más de 10 casas de habitaciones, deben pasar por el Concejo ahora que es comercio podemos preguntarnos entonces nos vamos al diccionario de la Real Academia Española y nos dice que comercio es compraventa o intercambio de bienes o servicios, cuáles bienes y cuáles servicios todos absolutamente todos y el turismo es un servicio, por supuesto que sí, entonces el no pasar ese proyecto por este Concejo, yo todavía no me explico por qué sucedió porque sí debió haber pasado ahí está el reglamento y ahí está la definición de la RAE, turismo es comercio y el reglamento dice proyectos comerciales deben pasar por aquí, entonces yo le agradecería a la administración y especialmente a la Alcaldesa, que cuando se ve este tema también nos expliquen cómo fue que se llegó esa interpretación tan rara del reglamento, porque todavía hasta esta fecha no nos las han podido explicar.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO:

PRIMERO: NO aprobar el dictamen de la Comisión. **SEGUNDO:** Devolver el Trámite a la Administración. **TERCERO:** Basado en el Artículo 15 del convenio de Rio de Janeiro, se requiere que la Administración aclare las siguientes dudas: Solicitarle al a la Dirección de Servicios Públicos (Acueducto Municipal) que presente un informe completo donde justifique: ¿porque el acueducto no consideró para proveer el agua al proyecto?, dado que el procedimiento indica que primero se debe de utilizar el acueducto. El servicio que brinda la Municipalidad es primero, sin embargo, acá el señor Eduardo Solano indicó de una vez hacer el autoconsumo en el proyecto y no considerar el acueducto. **CUARTO:** Solicitar el expediente completo.

CAPÍTULO VII

INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ARTÍCULO 18. Se conoce el Oficio MB-004-2023 del Asesor Legal Luis Alvarez. De conformidad con el requerimiento del Concejo Municipal mediante oficio N° Ref. 7516/2022, del 11 de enero de 2023; procede esta asesoría legal a emitir las siguientes consideraciones, aclarando de previo que los alcances del presente pronunciamiento constituyen una mera opinión jurídica que no involucra un pronunciamiento de carácter obligatorio y vinculante, el cual puede ser adicionado o aclarado por éste órgano asesor en caso de que así se requiera, indicando además que se basa en los aspectos consultados y limitado al estudio del expediente y documentos remitidos a estudio.

PRIMERO: OBJETO DE LA CONSULTA. Solicita el Concejo Municipal, criterio legal con relación a la moción para que se transmitan en vivo y por redes sociales las sesiones de todas las comisiones municipales del Concejo Municipal de Belén.

SEGUNDO: ANÁLISIS LEGAL DEL CASO CONCRETO

A. Antecedentes jurisprudenciales de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia.

Mediante expediente N° 22-019839-0007-CO, proceso de recurso de amparo interpuesto por Pedro Torres Irama contra la Municipalidad de Paraíso en la que acusó que las sesiones de comisión del Concejo Municipal no son transmitidas, pues únicamente, se "conectan virtualmente" los regidores y síndicos de forma privada y en total secretismo. Además, que no puede acceder al acta escrita de esa sesión, porque no son publicadas y que las actas de las comisiones no aparecen publicadas en lo absoluto. Ante ello, la Sala Constitucional mediante resolución N° 28653 – 2022, de las nueve horas treinta minutos del dos de diciembre de dos mil veintidós, resolvió lo siguiente:

Por tanto: Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Julio Sánchez Soto, en su condición de presidente del Concejo Municipal de Paraíso, o a quien ocupe ese cargo, así como a quien ocupe el cargo de alcalde de Paraíso, que: 1) en el plazo máximo de UN MES, coordinen y tomen las medidas necesarias para que los órdenes del día, tras ser confeccionados, sean publicados de forma inmediata en el sitio digital designado; 2) en el término máximo de UN MES, coordinen y tomen las medidas necesarias para que las actas de las sesiones del Concejo Municipal de Paraíso se publiquen en el sitio digital designado en el plazo máximo de ocho días luego de haber adquirido firmeza; 3) en el término máximo de TRES MESES, se garantice la publicidad, la transparencia y el acceso a las sesiones de las comisiones del Concejo Municipal de Paraíso, mediante la transmisión en vivo por medios virtuales; 4) en el término máximo de TRES MESES, coordinen y tomen las medidas necesarias para que los dictámenes o acuerdos de las comisiones permanentes o especiales de la Municipalidad de Paraíso se publiquen en el sitio digital designado en el plazo máximo de ocho días luego de haber adquirido firmeza. Se advierte a la autoridad recurrida que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Paraíso al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso-administrativo. Notifíquese.

La Sala declaró con lugar el recurso, al concluir que las comisiones permanentes o especiales de la municipalidad constituyen órganos colegiados que adoptan acuerdos (dictámenes) sobre los distintos asuntos sometidos a su conocimiento (hacienda y presupuesto, obras públicas, asuntos sociales, gobierno y administración, asuntos jurídicos, asuntos ambientales, asuntos culturales, condición de la mujer, accesibilidad, seguridad, entre otros especiales), que luego son sometidos a consideración y votación del Concejo Municipal. Por ende, tales dictámenes deben ser publicados de manera independiente, pues constituyen el resultado de las sesiones públicas de las distintas comisiones que integran la corporación municipal. En tal sentido, en apego al principio de transparencia y publicidad las actas del Concejo Municipal deben

publicarse de manera periódica a través de los medios digitales correspondientes, y también las sesiones de las comisiones permanentes y especiales al ser públicas deben transmitirse en vivo a la ciudadanía mediante las plataformas digitales, lo cual resulta consecuente que los dictámenes o acuerdos de estos órganos colegiados también sean publicados de manera periódica en el sitio digital designado.

A lo anterior se debe considerar lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, que dispone:

Artículo 13. La jurisprudencia y los precedentes de la jurisdicción constitucional son vinculantes erga omnes, salvo para sí misma.

Como se puede ver, las resoluciones de la Sala Constitucional son de aplicación vinculante y *erga omnes*, es decir que es de aplicación a todas las personas y entidades costarricenses, por lo cual este precedente judicial es importante tomarlo en consideración para determinar la validez y pertinencia de la moción propuesta sometida a estudio.

B. Análisis legal de la propuesta de *“Moción para que se transmitan en vivo y por redes sociales las sesiones de todas las comisiones municipales del Concejo Municipal de Belén”*.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, procedemos a continuación a transcribir el Por Tanto de la moción para determinar si la misma es válida y conforme a Derecho:

Por tanto. El Concejo Municipal de Belén acuerda:

PRIMERO. Solicitar a la Administración municipal, emprender todas las acciones útiles y necesarias para que en el menor tiempo posible se habilite la transmisión en vivo de las Sesiones de todas las comisiones del Concejo Municipal en las redes sociales de la Municipalidad de Belén.

SEGUNDO. Encomendar a la secretaria del Concejo Municipal a coordinar lo que proceda con la Administración para hacer efectivo el presente acuerdo.

TERCERO. Eximir del trámite de comisión y aprobar el presente acuerdo de forma definitiva.

El contenido de la moción pretende que se habilite la transmisión en vivo de las sesiones de todas las comisiones del Concejo Municipal. Asimismo, instruir a la secretaria municipal para que coordine con la Administración lo que corresponda para la ejecución del eventual acuerdo y finalmente, eximir de trámite de comisión y aprobar el acuerdo de forma definitiva. En términos generales, la propuesta es sustancialmente conforme con lo dispuesto en la resolución N° 28653 – 2022, de las nueve horas treinta minutos del dos de diciembre de dos mil veintidós, de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, que como ya analizamos, obliga a que los acuerdos y sesiones de las comisiones municipales sea públicas y divulgadas por medio de los medios tecnológicos.

A lo anteriormente propuesto, se puede agregar un punto CUARTO en congruencia con la resolución de cita de la Sala, para que los dictámenes y acuerdos de las comisiones permanentes y especiales de la Municipalidad de Belén se publiquen en el sitio digital

designado, a efectos de garantizar la publicidad y transparencia en la divulgación tanto de las sesiones de comisión como de los dictámenes que se generen.

TERCERO: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES. De conformidad con las consideraciones de hecho y de derecho expuestas, se concluye lo siguiente:

- 1) La Sala Constitucional mediante resolución N° 28653 – 2022, de las nueve horas treinta minutos del dos de diciembre de dos mil veintidós, resolvió que las comisiones permanentes o especiales de la municipalidad constituyen órganos colegiados que adoptan acuerdos (dictámenes) sobre los distintos asuntos sometidos a su conocimiento (hacienda y presupuesto, obras públicas, asuntos sociales, gobierno y administración, asuntos jurídicos, asuntos ambientales, asuntos culturales, condición de la mujer, accesibilidad, seguridad, entre otros especiales), deben ser publicados de manera independiente, pues constituyen el resultado de las sesiones públicas de las distintas comisiones que integran la corporación municipal.
- 2) Ante ello, la propuesta de *“Moción para que se transmitan en vivo y por redes sociales las sesiones de todas las comisiones municipales del Concejo Municipal de Belén”* es sustancialmente conforme con lo dispuesto en la resolución N° 28653 – 2022, de las nueve horas treinta minutos del dos de diciembre de dos mil veintidós, de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, antes referida
- 3) En criterio de esta asesoría legal, se recomienda aprobar la moción propuesta y adicionar un punto cuarto que indique que *“Se solicite a la Administración para que en coordinación con la secretaría municipal se elabore una propuesta de implementación de las acciones administrativas con las cuales se garantice que los dictámenes y acuerdos de las comisiones permanentes y especiales de la Municipalidad de Belén se publiquen en el sitio digital designado, la cual deberá considerar aspectos presupuestarios, recursos humanos y de contratación que se requieran con el fin de implementar esa propuesta”*, todo a efectos de garantizar la publicidad y transparencia en la divulgación tanto de las sesiones de las comisiones, como de los dictámenes que se generen.

El Regidor Suplente Ulises Araya, agradecerle por la revisión tal vez tenía una pregunta con respecto al punto que habla sobre las correcciones al reglamento para poder operativizar esas correcciones, si se toman acuerdo y procedería entonces enviarlo a una comisión directamente en ese aspecto en esa parte o digamos no sé si usted mismo podría ser como las incorporaciones la propuesta de incorporación concretas que implicarían el reglamento y con respecto a lo demás me parece excelente y en buena hora que se agregue también ese cuarto punto que usted mencionó.

El Asesor Legal Luis Alvarez, avala que perfectamente se podría hacer una propuesta, lo que pasa es que en algún momento no quise aventurarme a llegar a ese punto porque no sabemos qué recomendaciones exactamente técnicas y operativas podríamos tener que incorporar a partir de la valoración que haga la administración, entonces yo sugeriría que en primera instancia le demos la oportunidad de que nos presenten cuál es el plan de acción, por ejemplo

no sabemos si eso va a implicar contratar a otra persona o tener contratos nuevos, cuál es la plataforma que se va a utilizar, etc., es decir hay una serie de situaciones que con suerte después vamos a tener que devolvernos a ajustar, aún así podemos avanzar, incluso por iniciativas de ustedes a considerar alternativas pero por lo menos para que la moción avance, me parece que este resumen que ustedes van a poder ver informe completo ya en el acta lo pueden dejar en estudio si quisieran o avanzamos y esperaríamos más bien el plan de acción, para hacer una propuesta más puntual, porque creo que vamos a tener que implementar algunos temas que ni se me ocurren de hecho que podrías llegar a nivel operativo requerirse.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, advierte que es importante avanzar en este tema, yo lo recomiendo aprobar el tema y segundo remitir de administración para que este ejecute la propuesta de acuerdo y si es claro aquí que esto va a devengar recursos y vamos a ver cuánto es el monto que va a ascender esto en su momento pero barato no va a salir adelante.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, pronuncia que creo que todas estas valoraciones son muy importantes, pero yo creo que nosotros estamos ante una realidad y esa realidad es la que tenemos, estamos teniendo un déficit con todos los puestos que ya existen que se necesitan y que en realidad son de operatividad y funcionabilidad de la Municipalidad, acá es algo en aras de la transparencia y creo que los dictámenes y de la forma que se hace no sé qué tanto eso queda justificado, creo que esto nos incurriría en un gran gasto, que creo que tenemos que poner en un análisis lo que esto cuánto costaría, sí hay prioridades y para mí en este momento creo que el hecho de cómo se manejan las comisiones, esto se debe ir implementando, pero de una forma paulatina, en este momento a mí me dicen en áreas de la transferencia, esta moción es una reacción a algo que sucedió en un Concejo allá en Paraíso, Cartago que hay un voto 28.653, pero acá en esa moción se decía implementemos, tenemos que sentarnos, analizar, ver en realidad esa hoja de ruta, tenemos número 1 un reglamento preparado, número 2 tenemos el recurso humano, tenemos el contenido presupuestario, para que esto se dé y todo esto análisis lo hago desde una realidad que estamos todos acá conociendo buscando, cuáles son las necesidades reales y que en este momento la Contraloría nos pone en un riesgo porque tenemos un montón de necesidades que necesitamos cubrir y que tampoco podemos o sea creo que debemos priorizar, yo creo que lo mejor es que esto lo valore la administración, nos presente la hoja de ruta y hagamos una mesa de trabajo eso con todo lo que podamos en aras de la transparencia 100% y creo que por eso las comisiones se graban.

El Sindico Suplente Francisco Zumbado, sí es importante la transparencia en las comisiones, pero también hay que considerar que en las comisiones hay civiles, hay gente que no son del Concejo Municipal y que son los que van a llevar la información también a las comunidades o a los lugares donde tenga que llegar la información, pero qué pasa no llegan, yo he asistido muchas sesiones de comisiones municipales y es muy pocos los civiles que llegan y aquí hay comisiones que tienen hasta 30 personas, entonces yo creo que la transparencia es importante y es muy poco la gente que ha llegado en los diferentes años de las comisiones, siempre son o los funcionarios o los miembros del Concejo.

El Regidor Suplente Ulises Araya, cree que desde su origen la moción planteaba pasarlo a la administración, como primer punto eso para tenerlo claro y que la administración determine ahí

haga, no sé cotizaciones de cuánto pueda costar el servicio, ojalá buscar la más económica, la menos onerosa, pero lo cierto es que esto hay que hacerlo, hay Municipalidades que ya lo hacen, el Concejo de Heredia por ejemplo transmite sus sesiones de comisiones a través de Facebook, eso lo hacen y ese es el horizonte para no solamente los Concejos Municipales sino también para juntas directivas de instituciones autónomas, ya eso se está hablando y eso viene y me parece saludable que así sea, es la forma en que las personas van a tener mayor posibilidad de acceder a los asuntos que de todas maneras son absolutamente públicos y que cualquier persona que lo desee puede enterarse de ellos, sin ningún intermediario, porque una cosa es que hayan civiles en las comisiones, pero al final de cuentas lo que un civil o cualquiera de nosotros nos llevemos y difundamos es la valoración personal que hacemos, pero la gente tiene el derecho pleno de formarse su propio criterio a partir de lo que ve y lo que escucha y para eso entonces es importante que así como en algún momento se dio el importantísimo paso de que las sesiones del Concejo Municipal se transmitieran que sin duda alguna eso fue un antes y un después en el conocimiento de cómo se enteraban los belemitas de lo que aquí ocurría, de la misma manera tiene que ocurrir porque ya es el horizonte que las comisiones ocurran lo mismo y se enteren de qué es lo que se discute en el día a día de las comisiones municipales.

La Regidora Suplente Lorena Gonzalez, habla que en realidad lo de la transparencia y todo eso es importante, pero habrá que ver cuál es el impacto real que tiene eso en una comunidad, cuánta población, cuánto porcentaje de nuestro Cantón o de todos los cantones que ahora van a tener que implementar eso y meter eso dentro de sus presupuestos, que se va a tener que recortar en otras áreas para poder meter ahí, para cumplir con una regla si realmente el impacto que va a tener en la población es el que se estima o serán como se dice a veces 4 gatos, que son los que a veces vemos conectados a la sesión, porque cuando nosotros vemos la cantidad de personas que habitamos en este Cantón y vemos cuánto se conectan a una sesión municipal, ojalá un jueves uno dice Dios mío qué desperdicio, porque en realidad más que la divulgación, es una cuestión de cultura cívica, no existe la cultura cívica, la gente no sabe que es un Concejo Municipal creen que es lo mismo que la Alcaldía, no hay una cultura y entonces ahí va la transparencia porque en realidad las pocas personas que se pueden conectar o que se conectan por gusto, porque tienen un interés real es mínimo y todo un Cantón lo va a tener que pagar, para cumplir con eso, cuando ya se cumple con la transparencia, todas las actas de todas las comisiones son públicas, una persona que tiene interés de que se tomó, que se habló una Comisión de Obras, puede venir a pedir eso, no es que se le niegan, igual que la sesión igual que si no se tira en vivo ahí, está grabada, puede tener su acceso, no es que no existe, quién va a pagar todos esos costos de estar actualizados con las nuevas tecnologías para cumplir con la transparencia, pero es una transparencia que nos puede salir muy caro, en porcentaje de digamos a nivel de lo que realmente impacta en nuestro Cantón y en cada persona que vive acá, creo que si hay que sopesarlo habrá que cumplirlo, pero ojalá que quienes aplican las leyes y dice que se tienen que aplicar digan cómo también no gastar tanta plata, en una cosa como esta o aminorar costos en otra forma, porque se va a tener que quitar plata que va para otras áreas, solo para cumplir con un aspecto legal.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, especifica que aún cuando yo soy amante de la tecnología y de hecho trabajo en ese campo, a mí no me preocupa, ni me inmuta el tema de la transparencia, porque este Concejo y esta institución en ese tema no tiene ningún problema,

aquí todo está siendo grabado, cada reunión se graba, cada sesión de Concejo se graba y se publica, al día de hoy cuánto es lo que se paga por año por el contrato 65 millones, eso es lo que se paga, por sesiones y eso para que lo conozca y que ya que las 16 personas que en estos momentos están viendo la sesión, 65 millones se pagan por año, así que en honor a defender la transparencia como si no esto existiera, yo no estoy de acuerdo con eso, aquí la transparencia se da, ahora vamos a ver cuánto va a costar implementar esto y si quiero dejar esto aquí claro para que luego cuando vayamos a ver presupuesto no hagamos caras, ni hagamos pleitos, ni hagamos discusiones, ni creemos aquí polémicas, porque resulta ser que el dinero no alcanza porque ahora vienen un tema más que es este, más los otros costos que ya los hemos visto durante este año que vamos a tener que asumirlos y de dónde sale el dinero, del presupuesto municipal porque no hay otra fuente donde sacarlo, entonces eso es importante no tengo en contra del tema, es un tema de legislación, habrá que cumplir pero sale bastante caro y muchas veces pagar por eso a una población de casi 25.000 habitantes para que sean 6-10 en ocasiones lo máximo que ha habido 140-120 y porque hay un tema en el cual se le dice un boom porque era de interés de unos cuantos que se juntaron, hicieron el tema pero realmente la población en temas como lo dice la Regidora Lorena González, en temas de educación cívica nosotros no la tenemos y de hecho en el país no se tiene es muy poco lo que se da, pero bueno cumplamos con lo que tengamos que cumplir y paguemos lo que se tenga que pagar.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el Oficio del Asesor Legal. **SEGUNDO:** Aprobar la moción propuesta. **TERCERO:** Se solicite a la Administración para que en coordinación con la Secretaría Municipal se elabore una propuesta de implementación de las acciones administrativas con las cuales se garantice que los dictámenes y acuerdos de las comisiones permanentes y especiales de la Municipalidad de Belén se publiquen en el sitio digital designado, la cual deberá considerar aspectos presupuestarios, recursos humanos y de contratación que se requieran con el fin de implementar esa propuesta”, todo a efectos de garantizar la publicidad y transparencia en la divulgación tanto de las sesiones de las comisiones, como de los dictámenes que se generen.

CAPÍTULO VIII

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 19. Se conoce el oficio PSS-001-2023 de Licda. Paula Solórzano Sancho, Trabajadora Social, paulakarina4@gmail.com. En relación a la RESOLUCION N°AMB-039-2022 del 21 de noviembre del 2022, en el que se da respuesta al Recurso de aclaración, adición y revocatoria con apelación en subsidio interpuesto por mi persona, en contra del Concurso Externo No 04-2022 del puesto en propiedad Dirección del Área de Desarrollo Social, se resolvió: “... SEGUNDO: Declarar parcialmente con lugar el recurso de revocatoria presentado por la señora Solórzano Sancho, en el tanto existen dos posibles motivos de nulidad en el nombramiento en propiedad de la funcionaria Andrea Campos Batista, como Directora del Área de Desarrollo Social de la Municipalidad de Belén, a partir de las respuestas a los argumentos 2.2) y 2.3). En ese orden de ideas se tendría como presuntos motivos de nulidad: No acreditar un año de supervisión de personal y una prórroga de nombramiento interino de la funcionaria Campos Batista, por más de 17 meses, sin que exista causa justificada como es la inopia o la

declaratoria de infructuoso del respectivo concurso, que haga necesario tramitar un nuevo concurso, por lo que se justificaría la prórroga de nombramiento. TERCERO: Rechazar el recurso en cuanto se solicita anular directamente el concurso No 004-2022, referente al nombramiento en propiedad de la señora Andrea Campos Batista, en el puesto de Directora de Desarrollo Social y reabrir el concurso. Lo anterior, toda vez que la nulidad se puede decretar siguiendo los procedimientos previstos en el artículo 173 de la Ley General de Administración Pública, otorgando todas las garantías sustanciales y procesales a la funcionaria Campos Bautista. CUARTO: Proceder ulteriormente por parte de esta Alcaldía, a ordenar las diligencias útiles y necesarias, para ejercer la potestad anulatoria, del Concurso No 004-2022 y del nombramiento de la funcionaria Andrea Campos Batista en propiedad como Directora del Área de Desarrollo Social de la Municipalidad de Belén...”.

En relación a lo anterior se presentan las siguientes consultas en atención al derecho de petición y pronta respuesta y al derecho de acceso a la información pública contenidos en los artículos 27 y 30 de la Constitución Política:

A. Indicar el procedimiento que se ha de llevar a cabo para ejecutar el procedimiento administrativo requerido para declarar la nulidad del acto viciado.

B. Indicar el plazo con que cuenta la Municipalidad de Belén, para llevar a cabo los procedimientos tendientes a la anulación del acto viciado y la apertura del nuevo procedimiento de reclutamiento y selección.

C. Indicar el órgano o departamento municipal que estará a cargo de tales procedimientos, sea ante quien pueda realizarse el respectivo seguimiento por parte de la suscrita.

El Regidor Suplente Ulises Araya, aclara que desde aquella sesión en la que le había hecho la consulta a la parte de la Administración, quedé con esa duda de cómo era que sea operativizar la parte, de la resolución que se había mencionado y otra pregunta que me queda a mí que no dije, pero repasando el tema ahora la tengo con más razón si habíamos recibido las advertencias de Auditoría la administración y este Concejo Municipal la AAI-006-2021 y la AAI-07-2021 que hablaban específicamente ese puesto que salió en el concurso número 04/2022 es decir un año después, porque es que desde la administración o sea cuál sería la razón de que la administración pese a estas sendas advertencias de Auditoría, sacará de igual forma ese resultado en el concurso número 04/2022, es una pregunta que me parece que a la fecha no hay una respuesta clara, salvo digamos la buena intención o la resolución legal que salió a partir de esto que nos comenta esta muchacha Paula Solórzano, porque fue que se inobservaron estas advertencias de la Auditoría.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, yo no sé qué camino, no tengo la menor idea, ni cuánto tiempo se va a llevar², pero a mí lo que me preocupa es si vamos a tener que indemnizar después, cuando el procedimiento no estuvo bien, porque recuerdo el caso de la plaza de la bodega que retrotrajeron el procedimiento y se devuelve al funcionario a su puesto, porque estaba cuestionado, pero en este caso habían reasignaciones de por medio, estaba cuestionada la plaza, las reasignaciones fueron casi una encima de otra, se llega a un puesto de dirección y se nombra la dirección a pesar de que estaba cuestionada, en la grabación que no es que uno la sesión la vea inmediatamente hoy que son seis las sesiones sirven siempre, en aquel febrero del año 2021 cuando Don Horacio Alvarado ahí sentado nos decía que la señora Andrea iba a

ser la que iba a quedar de directora y que no me importara quién participaba y así está la grabación puesta de la sesión, entonces yo no entiendo ahora si encima de todo el procedimiento, ahora vamos a tener que indemnizar una cosa que no me parecería porque había una serie de cuestionamientos ya planteados por la Auditoría, entonces a mí sí me queda la duda esa, que ojalá no sé cuánto va a durar el procedimiento ya la resoluciones de Doña Thais ya están muy claras y están notificadas, pero yo solo espero que es que no tengamos que pagar encima de que el procedimiento no estaba bien.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de Paula Solórzano Sancho, Trabajadora Social. **SEGUNDO:** Se le remita a la Alcaldía para brindar respuesta con copia al Concejo Municipal.

ARTÍCULO 20. Se conoce el oficio DU-016-01-2023 de Geóg. Hilda Carvajal Bonilla, Jefe a.í. Departamento de Urbanismo, INVU cqambo@invu.go.cr. Mediante el presente comunicado se les hace atento recordatorio de que las audiencias públicas que regula el artículo 17 de la Ley de Planificación Urbana deben cumplir a cabalidad con los requisitos que ahí se establecen, a saber:

“1) Convocar a una audiencia pública por medio del Diario Oficial y divulgación adicional necesaria con la indicación de local, fecha y hora para conocer del proyecto y de las observaciones verbales o escritas que tengan a bien formular los vecinos o interesados. El señalamiento deberá hacerse con antelación no menor de quince días hábiles; (...) Ante el levantamiento por parte del Poder Ejecutivo de la declaratoria de emergencia (pandemia) del virus Covid-19, las municipalidades no pueden llevar a cabo audiencias donde se limite la participación ciudadana o se impongan restricciones no acordes a la normativa señalada, asimismo, la convocatoria debe hacerse de forma obligatoria con una publicación en La Gaceta, aunque, en aras de dar mayor alcance a la población del cantón, puede publicitarse en otros medios, tal como se indica en el Manual de Planes Reguladores como Instrumento de Ordenamiento Territorial.

Se transcribe el siguiente extracto de dicho Manual con el fin de reafirmar lo dicho:

“Actividad 4.4. Audiencia Pública

El gobierno municipal debe divulgar y convocar a una Audiencia Pública, con la finalidad de dar a conocer la propuesta de Plan Regulador y Reglamentos de Desarrollo Urbano, así como recibir las observaciones verbales y escritas de los vecinos o interesados. La divulgación y convocatoria se realiza mediante el diario oficial La Gaceta y otros medios adicionales, ya sea digitales, impresos, radiales, televisivos o presenciales, con énfasis en los que tienen presencia local. La divulgación y convocatoria se debe realizar con una antelación de al menos 15 días hábiles, indicando la fecha, hora y lugar. La Audiencia Pública constituye un acto administrativo, legal y político, que se desarrolla como una Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal. Por lo tanto, la Secretaría del Concejo Municipal debe documentar en actas todo lo que acontece durante dicho evento, anotando el lugar, fecha y hora de inicio; dichos datos deben coincidir con los indicados en la convocatoria publicitada. Además, se recomienda que se levante una lista de asistencia de los participantes, anotando nombre, número de cédula, lugar de residencia, información de contacto, entre otros datos.

Con la finalidad de que los participantes en la Audiencia Pública puedan examinar la propuesta del Plan Regulador y Reglamentos de Desarrollo Urbano, es recomendable que el Equipo Planificador presente y explique todos los productos de la Tercera Etapa. Una vez celebrada la Audiencia Pública, es recomendable que la Comisión de Plan Regulador entregue al gobierno municipal un informe que indique la valoración de las observaciones verbales y escritas recibidas durante la Audiencia Pública, señalando aquellas que se estima conveniente incorporar, así como aquellas cuya incorporación es desestimada". Resulta claro que las audiencias públicas fortalecen la relación entre el gobierno local y la ciudadanía y, contribuyen a establecer una línea de desarrollo cantonal con visión integral de las necesidades que se tienen y hacia dónde se quiere llevar el cantón en materia de planificación urbana.

Por su parte, señala el artículo 5°, del Código Municipal: "Las municipalidades fomentarán la participación activa, consiente y democrática del pueblo en las decisiones del gobierno local. Las instituciones públicas estarán obligadas a colaborar para que estas decisiones se cumplan debidamente". Así las cosas, ante la ausencia de una declaratoria de emergencia que limite la participación del pueblo, debe volverse a la práctica conforme lo establece la normativa nacional.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, determina que es un oficio muy importante porque hemos visto justamente todo el tema de La Gruta, no hay un cumplimiento del Artículo 17 de la Ley de planificación urbana y hay otros detallitos de la Ley de planificación urbana que no se han aplicado, entonces me parece muy importante no solo la Oficina del Plan Regulador, sino a Desarrollo Urbano que utiliza la Ley 4240 siempre, a Servicios Públicos en realidad que se pasará toda la institución para recordar cuáles son los alcances de la ley.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de Hilda Carvajal Bonilla, Jefe a.í. Departamento de Urbanismo, INVU. **SEGUNDO:** Se remite para su conocimiento a la Oficina del Plan Regulador. **TERCERO:** Remitir a la administración para que lo haga de conocimiento de los funcionarios municipales.

ARTÍCULO 21. Se conoce el correo electrónico de Angie Ortega Solano, pamenavarro0612@hotmail.com teléfono 7281-4471. Estimados Señores del consejo municipal desesperadamente me dirijo a ustedes por medio de este correo ya que desde septiembre del año pasado he solicitado en varias ocasiones y por medio de varios correos y cartas la aprobación del uso de suelos para mi emprendimiento que es una ventanita de comidas rápidas. Mi desesperación mayor es porque los del ministerio de trabajo me van ayudar con el programa de capital semilla para los emprendedores, pero uno de los requisitos es cumplir con el uso de suelo ya aprobado, por favor les suplico encarecidamente y de corazón me ayuden con la aprobación para continuar con mi emprendimiento yo formó parte de las mujeres emprendedoras del cantón de Belén.

El Regidor Propietario Luis Rodriguez, informa que quiero aclarar que no es que el Concejo no haya querido tomar esta decisión, por supuesto que queremos ayudar, pero ya lo vimos aquí, el Plan Regulador para hacer un uso condicional de suelo como en este caso se requieren 3 requisitos y nos están faltando 2, por eso es que no se ha podido tomar este acuerdo, entonces yo por supuesto que estoy en concordancia con lo que nos propone el Presidente, pero igual en

si lo pasan así a Comisión de Obras no vamos a poder tomar la decisión porque nos están faltando 2 requisitos y no ha llegado la información, de por qué se asume que esos requisitos ya están cumplidos o sea entonces yo quisiera aquí que ojalá se pongan el acuerdo que la administración nos remita la información faltante a comisión para que se pueda tomar la decisión.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, aclara que ese acuerdo ya fue tomado, también nosotros estamos a la espera de que llegue eso, la idea de que quede en la comisión este acuerdo es porque al final eso cuando llega aquí va a pasar la comisión y la idea es que la comisión lo ponga como tema prioritario para que se pueda ver, porque no ganamos nada porque la administración más bien tiene que indicarnos lo que le mandamos a consultar a raíz de las dudas, que inclusive se está mencionando, entonces de ahí la importancia que esto se le remita la comisión el acuerdo para que nos ayuden en ese sentido.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, confirma que sería importante ratificar ese acuerdo que se tomó, porque estamos faltantes de una información, lo podemos ver en Comisión y si nos faltan estos 2 requisitos estamos igual, entonces yo creo que sería muy importante que ratifiquemos ese acuerdo para que haciendo la advertencia que tenemos la comisión el 1 de febrero.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, vamos a ver algo importante el acuerdo que tomamos creo que fue para 10 días, si no me equivoco y 10 días son 2 semanas eso lo tomamos ahora en enero apenas, van a cumplir el tiempo ya las consultas me había comentado sobre este tema que ya las consultas las hizo el funcionario David Umaña, están esperando respuesta o sea ratificar un acuerdo no dice nada porque el tiempo no ha pasado, todavía están en tiempo no hay un incumplimiento como tal.

La Alcaldesa Municipal Thais Zumbado, puntualiza que el asunto es que para nosotros estamos cumpliendo con lo que se mandó, como se mandó está bien, eso es un problema, porque está bien para nosotros, está bien para ustedes en otras ocasiones ya lo han tomado así, no sé porque es que están confundidos el funcionario David Umaña, lo que sí dijo voy a mandar a solicitar que el INVU me lo diga por escrito, pero esto así como yo lo mandé está correcto, así que también es un problema porque ya ustedes dicen que no y nosotros decimos que sí, porque no creo que el INVU este esperando que nosotros hagamos la consulta salvo que sea muy eficiente no sé.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, señala que Nos había comentado que el funcionario David Umaña iba a hacer la consulta y estaba pendiente el resultado de la consulta, porque él lo pone claramente transcribe el artículo del Plan Regulador y él pone ahí que dice aprobación de INVU y el Ministerio de Salud, entonces él es el que lo está mandando y sí quería aclarar eso, ojalá cuando le respondan pues subir la respuesta.

El Director Jurídico Ennio Rodriguez, establece que sin perjuicio que este tema se pueda ampliar a nivel de comisión que pudiéramos conversar un poco más, tal vez va a ser un poquito referencia cuando el Plan regulador de Belén fue cuestionado por su regularidad constitucional

ante la Sala Cuarta por una gestión que planteó la Kimberly Clark, la Sala llamó la atención de que los Planes reguladores y particularmente el de Belén tenían que irse interpretando conforme el ordenamiento jurídico y la realidad iba ajustándose a ese ordenamiento jurídico, entonces por ejemplo, nos hemos encontrado con que en la interpretación que hace la Sala Constitucional sobre la normativa en general en todos los ámbitos siempre nos encontramos con una norma que dice A, pero la Sala Constitucional dice le léase B, por ejemplo la Ley de Planificación Urbana dice que todo lo que tenga que ver con sesión de áreas públicas tiene que aprobar el INVU y la Sala Constitucional desde el año 1992 más o menos dijo cuando hay dice INVU léase Municipalidad y entonces las áreas públicas no es un tema que tenga que ver el INVU, entonces yo me di a la tarea de leer el documento del funcionario David Umaña y aclara cuál es la situación que se presenta con esos dos supuestos requisitos que no se aportan y no es que no se aportan porque haya negligencia del funcionario David Umaña, simplemente es que el ordenamiento jurídico evolucionó y esos 2 requisitos de acuerdo a la interpretación que se le ha dado al tema a nivel nacional ya no son de resorte de esas instancias y entonces por ejemplo en el caso de algo que se cuestionó en una sesión cuando llegó ese tema por primera vez era el asunto de que no se debía confundirse que un dictamen aislado de la Procuraduría dijera eso, porque hay un dictamen de la Procuraduría que dice que en materia del uso de suelo el INVU tiene ninguna competencia y así lo ha dicho la Procuraduría en cuanto a la interpretación de los usos de suelo, entonces me fui a SINALEVI y me encontré con que hay una tendencia de la Procuraduría a mantener esa tesis y reiterarla, qué quiero decir con esto que en materia de usos de suelo como tiene que ver los alcances de un Plan Regulador donde el caso Belén es uno el INVU no tiene injerencia y se lo ha dicho la Procuraduría a los distintos Presidentes Ejecutivos y Directores de Urbanismo de INVU por escrito, criterio reiterado, le puedo decir que hay de 4 a 5 dictámenes en distintos gobiernos donde le ha dicho ustedes no tienen nada que ver con la interpretación de un Plan Regulador, para efectos del uso del suelo, entonces eso es lo que yo leo en el documento del funcionario David Umaña y me queda muy claro, entonces ese tema jurídicamente desde el punto de vista la Dirección Jurídica queda zanjado, no se debe exigir y me parece innecesario y distraer al INVU hacer una consulta tan impertinente, mi opinión sobre el que ya hay jurisprudencia reiterada administrativa que es vinculante para la administración municipal y en cuanto al INVU hay una evolución normativa que ha señalado también la competencia desde punto de vista de los documentos que emiten Ministerio de Salud y entonces hay una serie de reglamentos que han venido a marcar la pauta en materia de los permisos sanitarios y la certificación de permisos de ubicación de la actividad, entonces en mi opinión no me la están pidiendo pero yo quiero darla, como para no desgastarnos más, en mi opinión esos 2 aspectos ya Don David en el documento original ya lo aclaró, yo creo que don David podría venir a reiterar lo que ya dijo en una sesión, pero ya jurídicamente por lo menos yo sí me di a la tarea de revisarlo y ya ese tema está más que claro a nivel nacional y sobre eso hay muchísima información y lo otro que quería decir es un dato estadístico ni a Corbel, ni a Cafetal 2, ni a los proyectos enormes que ha habido en este Cantón se hizo esos cuestionamientos y entonces me parece que a una ciudadana que está intentando hacer las cosas en regla cuando la tónica podría hacerlo de manera clandestina, no se le dé la solución a este tema, entonces yo creo que si algo por el que yo estudié derecho fue por el tema de justicia, aquí se está cometiendo una verdadera injusticia.

El Regidor Propietario Luis Rodríguez, cita que interesante lo que nos comenta lástima que en

su momento todos esos pronunciamientos y esos dictámenes no fueron enviados aquí al Concejo, porque lo que nos presentó el funcionario fue un solo pronunciamiento muy general, creo que en solo los ríos no se devuelven, el Concejo estaría creo yo, siempre de estos 5 la tónica es ayudar al que lo necesita, sin embargo creo que lo que nos menciona que es muy interesante no ha llegado al Concejo, lo que nos llegó fue un único pronunciamiento muy general, si nos hicieran el favor de darnos ese sustento que nos acaba de mencionar, esto podría avanzar muy rápidamente, lamentablemente no nos ha llegado hasta este día.

La Regidora Suplente Lorena Gonzalez, expresa que yo lo que quería era pedirle a Don Luis Álvarez su criterio con respecto a lo expuesto por Don Ennio, como para ayudar un poquito a los Regidores que tienen que elegir eso para ver qué opina usted al respecto.

El Asesor Legal Luis Alvarez, piensa que coincido en que los criterios de la Procuraduría cuando son reiterados, la misma Procuraduría salvo caso en que se dé algún alguna situación donde se reconsidera algún criterio expresamente lo dice, pero este no ha sido el caso, entonces ante una jurisprudencia administrativa tan reiterada, tan contundente, tan sólida, tampoco vamos a inventar el agua tibia, yo creo que más bien lo que tenemos que hacer es recopilar esa jurisprudencia, exponer por ejemplo en que ya los criterios están planteados y ahora hacer un resumen de algunas líneas muy específicas de temas muy concretos en los cuales ustedes tal vez podrían más bien referir mediante criterios tal y tal, adoptamos esta posición y creo que eso es lo que habría que hacer, no es un tema en el que no deberíamos complicarnos, porque para eso tenemos a la Procuraduría es el abogado del Estado.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, reitera que con la explicación nos ha dado estamos claros, sin embargo es importante dado que hay pendiente una respuesta de parte de la Administración que nosotros mandamos a consultar al respecto, entonces que ahí haga toda la explicación tal cual ha hecho, para que entonces venga eso y llegando eso acá simplemente aquí actuamos como Concejo y esto se puede dispensar de comisión, pero por lo pronto no tenemos eso, entonces la administración que nos respondan, ojalá lo antes posible que ya de por sí el acuerdo está pendiente de respuesta, entonces ya con eso nosotros actuamos de manera distinta y revertimos lo que deseamos haciendo e inclusive se dispensa comisión y se aprueba esto de una vez, no hay ningún problema con eso.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO:
PRIMERO: Dar por recibido el correo electrónico de Angie Ortega Solano. **SEGUNDO:** Solicitarle a la Comisión de Obras y Asuntos Ambientales de manera prioritaria atender este tema, para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTICULO 22. Se conoce el Oficio SEC-4758-2023 de Leticia Alfaro Alfaro, Secretaria Municipal, Municipalidad de Grecia, melissa.vargas@grecia.go.cr. Asunto: Prohibir el uso y venta de pólvora sonora en el cantón de Grecia. Motivación: "EN EL CANTÓN DE GRECIA TODOS SOMOS IMPORTANTES". Grecia cantón inclusivo, amigable con las personas con enfermedades neurocognitivas y comprometida con el bienestar animal. El cantón de Grecia se ha posicionado en los últimos años como uno de los cantones con mayor auge a nivel nacional, debido al asentamiento de grandes inversiones con la puesta en marcha de varios proyectos de

zonas francas, algunos en construcción, otros en proceso de expansión, así como el creciente interés de muchos inversionistas que ven en esta zona un lugar óptimo para instalarse, convirtiendo a occidente en una zona pujante, creciente y con oportunidades para todos. El gobierno local debe prepararse y convertirse en un aliado, en un propulsor, en un ente facilitador para que todas estas cosas sucedan y se traduzcan en beneficio para todos los habitantes del cantón, razón por la cual, en vías de un creciente dinamismo empresarial y económico en varios sentidos, se debe asumir una posición de responsabilidad y adoptar políticas cantonales que impacten en áreas de específicas que inciden directamente para que una ciudad, un cantón, pueda desarrollarse de manera integral, sostenible y eficiente.

Es por lo que, la Fracción del Partido Liberación Nacional de la Municipalidad de Grecia, desde el día uno hemos sido categóricos en manifestar que el éxito del desarrollo de un cantón debe sustentarse en la triple utilidad:

- Ser eficientes, facilitadores y audaces en el ámbito económico.
- Responsables y cuidadosos del ámbito social.
- Armoniosos y comprometidos con el medio ambiente.

Desde nuestra fracción todas las iniciativas que hemos presentado han ido sustentadas en la triple utilidad que se requiere para el éxito de un cantón y fue esa precisamente la propuesta que se le presentó al electorado y que hoy nos tiene como fracción política en esta municipalidad, cumpliendo con lo que prometimos en la campaña electoral. Es por lo anterior que, basados en la consigna de la triple utilidad, hoy nos presentamos ante este honorable Concejo Municipal, mocionando en favor de poblaciones vulnerables necesitadas de que quienes tenemos la posibilidad de dictar políticas públicas, prestemos atención a sus inquietudes y problemáticas, y que tomemos acuerdos en beneficio de sus intereses y requerimientos. Hoy esta fracción presenta esta moción para incidir en el ámbito social en favor de los niños con trastorno del espectro autista (TEA) y trastorno generalizado del desarrollo (TGD), de los fetos en las mujeres embarazadas, de los adultos mayores, de los enfermos cardíacos, de las personas con discapacidades cognitivas o neurológicas, de las personas con sensibilidad auditiva y de los animales domésticos, incluyendo perros y gatos, de sus propietarios, de las aves silvestres y las abejas, debido al impacto que para ellos tiene el uso de pirotecnia.

Siguiendo el ejemplo de la Municipalidad de Curridabat con su acuerdo tomado en días pasados, creemos de suma importancia que esta municipalidad también ponga en marcha políticas públicas que impacten socialmente en diversas poblaciones vulnerables, consideramos que como cantón en vías de un desarrollo empresarial de suma envergadura, además de abocarnos a ser facilitadores y desarrolladores de políticas en temas económicos, debemos incursionar, re direccionar o fortalecer estrategias sociales que vayan de la mano con el desarrollo económico, para que exista una sostenibilidad dentro del cantón; en este caso particular creando estrategias que nos ayuden a todos a vivir dentro de este espacio geográfico de manera respetuosa, empática y asumiendo un rol comprensivo de las dificultades que conlleva para algunas poblaciones convivir con prácticas sociales normalizadas para la mayoría. El uso de la pirotecnia está normalizado en nuestra sociedad, y es parte de costumbres que se remontan al

siglo XIX. Por desgracia en muchos casos la regulación en su uso civil no se cumple, terminando por dañar gravemente el medio ambiente, animales y a las personas.

La pirotecnia conlleva riesgos frecuentes y conocidos de quemaduras, lesiones en los ojos y trauma acústico. Manos, ojos, cabeza y rostro son las zonas del cuerpo que suelen resultar más afectadas por incidentes con pirotecnia, siendo el mayor porcentaje de personas heridas de gravedad generalmente niños y niñas de entre 5 a 14 años. Según se informó en la prensa nacional, minutos después de la bienvenida al año nuevo 2023, los médicos de emergencias del Hospital Nacional de Niños atendieron a un paciente de dos años con quemaduras en la cara y las manos y otro de siete años con lesiones en los muslos y el área genital. El primero fue víctima de una bengala y el segundo, del estallido de un cachiflín. Ambos pasaron de celebrar en una fiesta familiar al internamiento en el centro médico. Todos los años para las festividades surge el clamor de quienes son testigos de estos accidentes, por poner fin a la nociva tradición de la pólvora, especialmente la ilegal, comprada sin mucho esfuerzo en cualquier barrio de nuestro país. La relación entre los grandes fuegos de pólvora festiva y los accidentes caseros es innegable. Si insistimos en asociar las festividades con estas prácticas, es difícil explicar por qué es inconveniente emular la práctica en los hogares costarricenses.

Otros efectos, menos conocidos son los que afectan a la población con autismo, discapacidad intelectual y también a las personas con estrés post traumático. Algunas personas tienen dificultades en el procesamiento de la información que captan sus sentidos. Esto puede afectar la audición, pero también el tacto, el gusto, el olfato, la visión, la propiocepción (sentido de conciencia corporal) y el sistema vestibular (equilibrio). Puede generarse entonces demasiada o insuficiente estimulación de los sentidos.

¿Qué es lo que los niños con condición del espectro autista sienten con la pirotecnia?. El ruido de un cachiflín o cualquier pirotecnia es un sonido sumamente intenso y ellos lo perciben de manera muy vívida. Sienten como si estuvieran en el medio de un bombardeo en una guerra, como si cayeran bombas al lado de ellos. Y esto genera muchísimo estrés, muchísima liberación de los neurotransmisores propios del estrés y genera un gran nivel de alteración conductual y emocional. Y, por otro lado, al ser totalmente impredecibles, es algo frente a lo cual no se pueden preparar y lo viven con muchísima angustia; se desorganizan. Las personas con autismo y trastorno del procesamiento sensorial no perciben los estímulos auditivos de una manera habitual. Muchas personas con autismo tienen una reacción muy significativa frente a ruidos de alto impacto, como es el caso de los cohetes, cachiflines y fuegos pirotécnicos que se emplean en las celebraciones o fechas festivas.

Así mismo, no debemos olvidar que el efecto de dichos fuegos pirotécnicos puede afectar también severamente a nuestros niños, incluso antes de nacer. El efecto de los artefactos pirotécnicos sobre los niños es diverso, pero fundamentalmente se refiere al efecto sonoro y al directo a través del fuego y la onda expansiva que Generan. Obviamente, a menor edad el efecto auditivo es mayor, especialmente en los recién nacidos. El sonido se define como la vibración de un determinado medio, usualmente el aire. El sonido tiene intensidad, frecuencia y periodicidad. Mientras que el ruido se define como un sonido indeseable. La intensidad del sonido la medimos en decibeles (dB), y la idea es que vivamos en ambientes saludables desde

el punto de vista acústico, donde no sobrepasemos los 55 dB. En las unidades de cuidados intensivos neonatales y áreas hospitalarias no debemos sobrepasar los 45dB, según regulaciones médicas (US Environmental Protection Agency, EPA).

Los fuegos artificiales pueden generar intensidad sonora que varía entre 110 hasta 190dB, dependiendo del tipo de los artefactos utilizados y la distancia a la que nos encontramos. La OMS (Organización Mundial de la Salud) recomienda que los niños no se expongan jamás a sonidos mayores a 140dB. Muchas mujeres embarazadas se exponen a ruidos intensos, sin darse cuenta de que sus bebés aún no nacidos están también en riesgo de lesiones importantes. Diversos estudios realizados fundamentalmente en el área de medicina ocupacional han demostrado que los ruidos de alta intensidad, y de manera repetida, pueden generar pérdida de la audición en los fetos. En los fetos el efecto del ruido, a altas intensidades (85-95dB), peor aún si es constante, puede tener un efecto negativo sobre el desarrollo de la cóclea (oído interno, caracol). La cóclea completa su desarrollo entre las semanas 24-25, y su función es consistente a las 28 semanas. Quiere decir que a las 28 semanas los fetos pueden oír sonidos o ruidos a 40dB, mientras que a las 42 semanas perciben incluso sonidos de 13,5dB. Se ha conocido mediante estudios en las unidades intensivas neonatales, que los bebés que han permanecido hospitalizados bajo estímulos sonoros de 50- 80dB, tienen riesgo de pérdida de audición sensorineural de 4-13% (el riesgo usual es 2%). Quiere decir que la exposición de los recién nacidos al ruido de los fuegos artificiales podría tener efectos a corto, mediano y largo plazo, tanto al aparato auditivo, como al estado autonómico (alteración de la frecuencia cardíaca, respiratoria, presión arterial), así como alteración de las fases de sueño-vigilia. En síntesis, el ruido constituye un factor de estrés importante.

¿Cómo daña la pirotecnia a los animales?. La pirotecnia consiste en la fabricación y utilización de fuegos artificiales o materiales explosivos, cuyas reacciones pueden producir chispas, llamas y humos. Un petardo (Tubo de papel o cartón, lleno de pólvora o explosivos, que se prende por la parte inferior y explota produciendo un ruido muy fuerte) normal contiene 0,5 gramos de pólvora; un cohete, entre 0,5 y 15 gramos; y una traca (artificio pirotécnico formado por una serie de petardos colocados a lo largo de una cuerda que estallan uno tras otro), 20 gramos. Como veremos a continuación, su empleo, que muchas veces se lleva a cabo con fines recreativos, causa diversos daños a los animales. Estos afectan de forma muchas veces visible a los animales mantenidos como compañía. Pero no hay que olvidar que también dañan a los demás animales que se encuentran a nuestro alrededor, tanto en entornos urbanos como fuera de ellos, así como a los que se encuentran en granjas o reclusos en otros espacios.

Daños físicos a los aparatos auditivos de los animales El oído de muchos animales es considerablemente más sensible que el humano, por lo que las explosiones de fuegos artificiales no solo les resultan más perturbadoras, sino que les pueden dañar más gravemente su capacidad auditiva. Los fuegos artificiales pueden emitir sonidos de hasta 190 decibeles (110 a 115 decibeles por encima del rango de 75 a 80 decibeles, donde comienza el daño para el oído humano). Por lo tanto, los petardos generan un nivel de ruido más alto que el de los disparos (140 decibeles), y que el de algunos aviones de reacción (100 decibeles). Los ruidos causados por la pirotecnia pueden provocar una pérdida de audición y tinnitus (fenómeno consistente en percibir golpes o sonidos en el oído que no provienen de una fuente externa, es

decir, oír ruidos que no se corresponden con ningún sonido externo). Los perros usados en la caza sufren en ocasiones una pérdida de audición irreversible, causada por la proximidad al ruido de los disparos.

Miedo y estrés. Además de estos daños, los ruidos causados por la pirotecnia dañan a los animales al ser una causa de que sufran miedo. De hecho, este llega a ocasionar fobias a muchos animales. Estas fobias se dan cuando tiene lugar una respuesta desproporcionada por miedo. Los ruidos causados por la pirotecnia pueden llegar a generar fobias en los animales, al aumentar las reacciones de pánico a los ruidos fuertes con la exposición repetida a estos. Se estima que la quinta parte de desapariciones de animales mantenidos como compañía se deben a sonidos muy fuertes, principalmente fuegos artificiales y tormentas.

Efectos nocivos por partículas químicas. Por otra parte, los petardos son venenosos, y su explosión libera partículas nocivas como el polvo fino (PM10), respirable y tóxico, pudiendo empeorar enfermedades existentes y ocasionar otras. Por tanto, los fuegos artificiales representan un peligro para los animales que viven en las áreas donde se explotan, o en ubicaciones relativamente alejadas cuando el viento transporta las partículas a la suficiente distancia; además del riesgo de ingestión de productos pirotécnicos. La proximidad de los animales a las zonas en que se elaboran los petardos les causa en muchas ocasiones quemaduras significativas y daños en los ojos. Estos productos químicos también son peligrosos para gatos y perros, al igual que lo son en el caso de seres humanos con enfermedades respiratorias como el asma. El uso descuidado de los fuegos artificiales también puede ocasionar mutilaciones y accidentes mortales en los animales cercanos al evento, así como provocar incendios que dañan a animales.

Cuando ocurren accidentes de este tipo que afectan a seres humanos, es habitual que se hable de ello, pero hemos de recordar que muchas veces afectan a animales de otras especies.

Maneras en las que distintos animales sufren por la pirotecnia Perros. Los perros son capaces de oír hasta los 60.000 hercios, mientras que los humanos no oyen nada a partir de 20.000 hercios, lo cual supone solamente un tercio de la capacidad de los primeros. Esta agudeza auditiva de los perros es una de las causas que provocan que el sonido de la pirotecnia sea una experiencia negativa para ellos. Estos animales muestran señales de ansiedad y agobio que se intensifican a medida que se ven incapaces de escapar del sonido. Estos animales, al igual que muchos otros, sufren también por causa de otros fenómenos que producen altos sonidos, como es el caso de las tormentas, aunque de manera diferente. En estos casos, los ruidos vienen acompañados de señales de advertencia previas, por lo que los animales pueden percibirlos de manera anticipada. Esto les puede causar angustia por anticipación, si bien no les ocasiona el susto inesperado que les provocan los fuegos artificiales, que son repentinos y no identificables. Es más habitual el miedo a los ruidos entre los perros de avanzada edad.

Muchos perros urbanos sufren alguno de los síntomas relacionados con las explosiones de petardos. Las reacciones a los petardos que con más frecuencia se pueden observar en un perro son el congelamiento o paralización, los intentos incontrolados de escapar y esconderse, y los temblores. También se pueden presentar otros signos más intensos, como salivación,

taquicardia, vocalizaciones intensas, micción o defecación, actividad aumentada, estado de alerta y trastornos gastrointestinales, entre otros. Todos estos signos son indicativos de una situación de un profundo malestar. Se ha señalado que la reacción de los perros frente al sonido de los fuegos artificiales es similar al estrés postraumático en seres humanos. No obstante, este efecto sería mucho más dañino en los perros, debido a que estos no tienen la capacidad de racionalizar su ansiedad, o la posibilidad de alguna respuesta cognitiva inmediata que les permita responder a su miedo. Por consiguiente, todo indica que experimentan una forma más profunda e intensa de terror. Todo esto al margen de que la fobia al ruido de estos animales puede ser más acentuada en algunos de ellos debido a una diferencia de personalidad. Es importante tener en cuenta que los primeros años de vida de los perros son determinantes en el desarrollo de fobias, y exponerlos a sonidos como lo de los fuegos artificiales contribuye a las respuestas de miedo que pueden llegar a tener en el futuro. Cabe indicar sobre esto que se ha estimado que uno de cada dos perros tiene reacciones de miedo significativas a la pirotecnia.

Gatos

Los efectos de la pirotecnia en los gatos son menos evidentes, pero sus respuestas son similares a las de los perros, como intentar esconderse o escaparse. Sin embargo, al margen del miedo que pasan, tienen un riesgo mayor de intoxicación por esta causa. Su curiosidad hace que muchos de los gatos que se encuentran cerca de zonas donde se realizan los petardos, los ingieran. En algunos casos, llegan a perder la vista o se lesionan gravemente, si se ven afectados por explosiones de petardos.

Caballos. Los caballos pueden sentirse fácilmente amenazados por los fuegos artificiales por su condición de animales herbívoros, potenciales víctimas de otros animales, dado que están en estado de alerta constantemente a causa de posibles depredadores. Estos animales también actúan de manera bastante similar a los perros y los gatos, mostrando señales de estrés y miedo, y, por consiguiente, intentando huir o escaparse. Se calcula que un 79% de los caballos experimenta ansiedad a causa de los petardos, y un 26% sufre lesiones por los mismos. En ocasiones pueden reaccionar a la pirotecnia tratando de saltar vallas y huir peligrosamente hacia zonas donde pueden ser atropellados.

Aves. El ruido de los petardos puede causar taquicardia e incluso la muerte a las aves. Una muestra del estrés que les provocan se refleja en que pueden causar el abandono temporal o permanente del lugar donde se encuentran. Invertebrados y vertebrados de pequeño tamaño. Los daños causados en invertebrados, y en vertebrados de pequeño tamaño han sido evaluados mucho menos que los que se causan en animales como los listados arriba, pero es de suponer que estos animales poco pueden hacer para no resultar perjudicados si las explosiones ocurren en zonas próximas a donde se encuentran. Hay que tener en cuenta que para estos animales la pirotecnia es un explosivo de gran tamaño, de forma que los daños causados en su caso pueden ser mucho más notables que en el de otros animales.

¿Cómo afecta el uso de la pirotecnia al medio ambiente?. El uso de artefactos relacionados con la pirotécnica contribuye a aumentar los niveles de contaminación, afectando la calidad del aire, y con ello a potenciar el cambio climático. Los elementos pirotécnicos están hechos con compuestos tóxicos. Cuando explotan, generan emisiones de monóxido de carbono que se

suman a los gases de efecto invernadero y, por ende, al calentamiento global. Asimismo, generan material particulado como pólvora, azufre o carbono que queda en el aire y luego puede ser ingerido por vías respiratorias por los seres vivos. Es decir, los fuegos artificiales desprenden polvos muy finos compuestos de colorantes metálicos, toxinas, productos químicos y humos; todos ellos similares a los efectos que producen otros agravantes ambientales, como por ejemplo el Tráfico. Por otro lado, está demostrado que el uso indebido de estos artefactos, combinado con las altas temperaturas, viento y sequías, favorecen los incendios.

Vale destacar que además de generar contaminación acústica, otra forma de contaminación está relacionada a los envoltorios y empaques que aumentan los residuos que quedan tirados.

Proposición: Para que el honorable Concejo Municipal del cantón de Grecia acuerde lo siguiente:

1. Enviar la siguiente moción para su análisis a la comisión correspondiente.
2. Que en dicha comisión se estudie y se convoque a los profesionales pertinentes y personas involucradas en este tema, pertenecientes a la sociedad civil, para que en un corto tiempo generen los insumos necesarios y el respectivo dictamen de comisión a fin de que este concejo Municipal tome los siguientes acuerdos:
 - a) PROHIBIR EL USO Y VENTA DE POLVORA SONORA en el cantón de Grecia.
 - b) Acreditar que en los espectáculos de celebración de cualquier índole que se realicen en el cantón, solo se permitirán el uso de luces, drones y demás artefactos similares.
 - c) Solicitar a la Alcaldía Municipal, que en las fechas de festividades en las que se suele utilizar juegos pirotécnicos, se implementen campañas de concientización al respecto.
 - d) Recalcar que el acuerdo tomado no afecta a los patentados que ya poseen licencia comercial para la venta de este tipo de pirotecnia.
 - e) Instar respetuosamente a los vendedores de pirotecnia con licencia comercial vigente para la venta, que sustituyan la misma por elementos no contaminantes, como juegos de luces, drones y laser.
 - f) Ordenar al departamento de patentes de la Municipalidad de Grecia para que no se generen nuevas patentes para la venta de pólvora sonora en el cantón.
 - g) Hacer de conocimiento público, a través de perifoneo, carteles, redes sociales y prensa local, el acuerdo tomado, a fin de que se conozca plenamente.
 - h) Solicitar a la Alcaldía Municipal que se entregue el acuerdo a los patentados del cantón. Remitir el acuerdo a los demás Concejos Municipales del país y Concejos Municipales de Distrito del país.
 - i) Remitir el acuerdo al Ministerio de Salud y al Benemérito Cuerpo de Bomberos.
- 3) Se exima de trámite de comisión este punto para que se tome el acuerdo para declarar a Grecia como un cantón inclusivo, amigable con las personas con enfermedades neurocognitivas y comprometida con el bienestar animal, tomando como lema: "EN EL CANTÓN DE GRECIA TODOS SOMOS IMPORTANTES". Así mismo, hacer de conocimiento público, a través de carteles, redes sociales y prensa local, el acuerdo tomado, a fin de que se conozca plenamente.
- 4) Se exima de trámite de comisión este punto y se tome el acuerdo para instar a la administración municipal para que inicie el proceso para la elaboración de una Política de Bienestar Animal y la misma sea presentada iniciando el segundo semestre del año 2023, para su estudio y aprobación por parte de este Concejo Municipal. Para estos efectos

proporcionamos a modo de guía la política de bienestar animal vigente en la Municipalidad de Curridabat.

ACUERDO N°19: A). DISPENSAR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN LA MOCIÓN PRESENTADA. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD.

B). APROBAR LA MOCIÓN TAL Y COMO FUE PRESENTADA, POR LO TANTO:

1. PROHIBIR EL USO Y VENTA DE POLVORA SONORA EN EL CANTÓN DE GRECIA.
2. ACREDITAR QUE EN LOS ESPECTÁCULOS DE CELEBRACIÓN DE CUALQUIER ÍNDOLE QUE SE REALICEN EN EL CANTÓN, SOLO SE PERMITIRÁN EL USO DE LUCES, DRONES Y DEMÁS ARTEFACTOS SIMILARES.
3. SOLICITAR A LA ALCALDÍA MUNICIPAL, QUE EN LAS FECHAS DE FESTIVIDADES EN LAS QUE SE SUELE UTILIZAR JUEGO PIROTÉCNICOS, SE IMPLEMENTEN CAMPAÑAS DE CONCIENTIZACIÓN AL RESPECTO.
4. RECALCAR QUE EL ACUERDO TOMADO NO AFECTA A LOS PATENTADOS QUE YA POSEEN LICENCIA COMERCIAL PARA LA VENTA DE ESTE TIPO DE PIROTECNIA.
5. INSTAR RESPETUOSAMENTE A LOS VENDEDORES DE PIROTECNIA CON LICENCIA COMERCIAL VIGENTE PARA LA VENTA, QUE SUSTITUYAN LA MISMA POR ELEMENTOS NO CONTAMINANTES, COMO JUEGOS DE LUCES, DRONES Y LASER.
6. ORDENAR AL DEPARTAMENTO DE PATENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE GRECIA PARA QUE NO SE GENEREN NUEVAS PATENTES PARA LA VENTA DE PÓLVORA SONORA EN EL CANTÓN.
7. HACER DE CONOCIMIENTO PÚBLICO, A TRAVÉS DE PERIFONEO, CARTELES, REDES SOCIALES Y PRENSA LOCAL, EL ACUERDO TOMADO, A FIN DE QUE SE CONOZCA PLENAMENTE.
8. SOLICITAR A LA ALCALDÍA MUNICIPAL QUE SE ENTREGUE EL ACUERDO A LOS PATENTADOS DEL CANTÓN. REMITIR EL ACUERDO A LOS DEMÁS CONCEJOS MUNICIPALES DEL PAÍS Y CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO DEL PAÍS.
9. REMITIR EL ACUERDO AL MINISTERIO DE SALUD Y AL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD.

C) DECLARAR A GRECIA COMO UN CANTÓN INCLUSIVO, AMIGABLE CON LAS PERSONAS CON ENFERMEDADES NEUROCOGNITIVAS Y COMPROMETIDA CON EL BIENESTAR ANIMAL, TOMANDO COMO LEMA: "EN EL CANTÓN DE GRECIA TODOS SOMOS IMPORTANTES". ASÍ MISMO, HACER DE CONOCIMIENTO PÚBLICO, A TRAVÉS DE CARTELES, REDES SOCIALES Y PRENSA LOCAL, EL ACUERDO TOMADO, A FIN DE QUE SE CONOZCA PLENAMENTE.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD.

D) INSTAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA QUE INICIE EL PROCESO PARA LA ELABORACIÓN DE UNA POLÍTICA DE BIENESTAR ANIMAL Y LA MISMA SEA PRESENTADA INICIANDO EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2023, PARA SU ESTUDIO Y APROBACIÓN POR PARTE DE ESTE CONCEJO MUNICIPAL. PARA ESTOS EFECTOS PROPORCIONAMOS A MODO DE GUÍA LA POLÍTICA DE BIENESTAR ANIMAL VIGENTE EN LA MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD.

El Regidor Propietario Luis Rodriguez, explica que solo para para mejorar el acuerdo si les parece como el Ministerio de Salud es tan descentralizado indicar a dónde lo vamos a dirigir, entonces decir Salud Area Rectora Belén Flores y después dice emitir y falta la palabra criterio, entonces si les parece esas 2 pequeñas modificaciones para el acuerdo.

El Director Jurídico Ennio Rodriguez, plantea que en un afán de mejorar el acuerdo, una sugerencia muy respetuosa es que todo el tema de pólvora es una competencia también que tiene que ver el Ministerio de Gobernación y Policía, entonces sería importante también subir opinión no solo de Salud sino de Gobernación.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de Leticia Alfaro Alfaro, Secretaria Municipal, Municipalidad de Grecia. **SEGUNDO:** Se le solicita al Ministerio de Salud Belen – Flores y al Ministerio de Gobernación y Policía, emitir a este Concejo Municipal criterio sobre este tema.

ARTÍCULO 23. Se conoce el Oficio sin número de Alberto Cabezas Villalobos Presidente, Lenin Antonio Pérez Guzmán Tesorero y Anabelle Brenes Moya Tesorera de la Asociación para el desarrollo accesible sin fronteras, periodistacostarricense@gmail.com. Sirva la presente para saludarlos (as), felicitarlos (as) por su excelente labor y a la vez pasar a comunicarles que deseamos una audiencia con el objetivo que podamos crear un convenio en el desarrollo de productos turísticos y culturales accesibles e innovadores para mejorar la experiencia de ocio y recreación de personas con discapacidad. Esto bajo los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU, considerando la Convención de los derechos de las personas con discapacidad, promoviendo el derecho al ocio y recreación de todas las mejorar la experiencia de ocio y recreación de personas. Lo que permitirá generar sinergias dirigidas a potenciar el impacto en el ámbito de la inclusión de personas con discapacidad en el sector turístico y cultural.

De esta forma se ponga en marcha la incorporación de iniciativas que promuevan la accesibilidad y la inclusión en el turismo, la cultura, la promoción conjunta de campañas de promoción de turismo y la cultura accesible, así como brindar capacitación y formación a personas, empresas, gobiernos locales y organizaciones relacionadas al turismo y cultura, para que promuevan o mejoren el servicio que ofrecen a personas con discapacidad. Para lo cual, nosotros contamos con un centro de operaciones que se llama Centro Cultural El Guayabo ubicado en Marsella, Venecia San Carlos Costa Rica que Cuenta con 4 cabinas con capacidad para 30 personas donde podemos desarrollar las estas acciones. De igual manera, es posible realizar los esfuerzos vía online.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el Oficio sin número de Alberto Cabezas Villalobos Presidente, Lenin Antonio Pérez Guzmán Tesorero y Anabelle Brenes Moya Tesorera de la Asociación para el desarrollo accesible sin fronteras.

ARTÍCULO 24. Se conoce el Oficio UNA-LAA-EDECA-OFIC-014-2023 de Msc. Víctor Hugo Beita Guerrero, Director General Laboratorio de Análisis Ambiental de la Universidad Nacional, laa@una.cr. Por medio de la presente me permito saludarles y a la vez remitirle la interpretación

del Reporte de Resultados con el código AG-1241-2022 correspondiente a los siguientes puntos según el número de muestra:

- Muestra 01: La Asunción frente Baterías El Carmen, final de red
- Muestra 02: Escuela Manual, mitad de red
- Muestra 03: Ferromax, inicio de red
- Muestra 04: Tanque #2 Sur
- Muestra 05: Tanque #1 Norte
- Muestra 06: Tanque #3 Este
- Muestra 07: Pozo Asunción Naciente

A partir de lo anterior, los resultados señalaron que los parámetros de N2, y N3 cumplen los límites máximos en un 100%, de acuerdo con lo establecido en la legislación competente. En cuanto al N1, únicamente el informe de microbiología señaló la presencia de Coliformes fecales y *Escherichia coli* para la muestra 03, lo cual resulta violatorio según el Reglamento para la Calidad del Agua Potable N°38924-S. Por lo que se recomienda una revisión del tanque para detectar las posibles fuentes de patógenos presentes, así como mantener la correcta desinfección de las aguas para toda la red de distribución del sistema.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Girar instrucciones a la Secretaría del Concejo Municipal para cumplir con el procedimiento establecido.

ARTÍCULO 25. Se conoce el Oficio UNA-LAA-EDECA-OFIC-015-2023 de Msc. Víctor Hugo Beita Guerrero, Director General Laboratorio de Análisis Ambiental de la Universidad Nacional, laa@una.cr. Por medio de la presente me permito saludarles y a la vez remitirle la interpretación del Reporte de Resultados con el código AG-1242-2022 correspondiente a los siguientes puntos según el número de muestra:

- Muestra 01: Naciente Pozo Doña Rosa
- Muestra 02: Caseta de seguridad #2, inicio de red
- Muestra 03: Souvenir La Campesina, inicio de red #2
- Muestra 04: Rotonda #3, mitad de red
- Muestra 05: Centro comercial, mitad de red
- Muestra 06: Apartamentos Cariari, final de red
- Muestra 07: Caseta Condominio Doña Rosa, final de red

A partir de lo anterior, los resultados señalaron que los parámetros de N2, y N3 cumplen los límites máximos en un 100%, de acuerdo con lo establecido en la legislación competente. Por último, en cuanto al N1, la medición de cloro residual libre de los sitios que presentaron cloración señaló que el 100% sobrepasó el límite máximo admisible establecido en el presente Reglamento para la Calidad del Agua Potable N°38924-S. Por lo que se recomienda continuar con el proceso de dosificar y comprobar la correcta cloración de las aguas con el fin de que los valores se encuentren dentro del rango admisible, con valores entre 0,3 mg/l y 0,6 mg/l.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Girar instrucciones a la Secretaría del Concejo Municipal para cumplir con el procedimiento establecido.

ARTÍCULO 26. Se conoce el Oficio UNA-LAA-EDECA-OFIC-016-2023 de Msc. Víctor Hugo Beita Guerrero, Director General Laboratorio de Análisis Ambiental de la Universidad Nacional, laa@una.cr. Por medio de la presente me permito saludarles y a la vez remitirle la interpretación del Reporte de Resultados con el código AG-1243-2022 correspondiente a los siguientes puntos según el número de muestra:

- Muestra 01: Tanque Parque Residencial Cariari
- Muestra 02: Casa Amarilla, inicio de red
- Muestra 03: Casa Amarilla GA, mitad de red
- Muestra 04: Casa frente, final de red

A partir de lo anterior, los resultados señalaron que los parámetros de N2, y N3 cumplen los límites máximos en un 100%, de acuerdo con lo establecido en la legislación competente. En cuanto al N1, la medición de cloro residual libre de los sitios que presentaron cloración señaló que la muestra N°01 sobrepasó el límite máximo admisible establecido en el presente Reglamento y el informe de microbiología resultó con la presencia de Coliformes fecales y Escherichia coli para la muestra 03, lo cual resulta violatorio según el Reglamento para la Calidad del Agua Potable N°38924-S. Por lo que se recomienda continuar con el proceso de dosificar y comprobar la correcta cloración de las aguas con el fin de que los valores se encuentren dentro del rango admisible, con valores entre 0,3 mg/l y 0,6 mg/l y valorar una revisión en la red de distribución para detectar posibles fuentes que favorezcan la presencia de organismos patógenos.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, opina que nada más tomar en cuenta el tema de la cloración, que es en gas, entonces o hay mucho o hay poco a ver qué es lo que pasa con la empresa que ya lo hemos tocado infinidad de veces igual el acueducto no dice nada.

La Alcaldesa Municipal Thais Zumbado, comenta y recordemos que el agua es algo muy sensible y que para eso tenemos esos exámenes que nos hacen, es para tener como un control, pero no para evitar, esto es como el hackeo es como nunca jamás vamos a evitar el hackeo, pero vamos a tener un control, ese es el problema nunca nos va a salir todo bien y todos los resultados magníficos por eso es que las vigilamos, porque es muy sensible, yo lo voy a plantear de hacer una reunión, una de las recomendaciones que debería venir de los estudios es que debemos valorar que como que no lo estamos haciendo bien y que yo sepa no lo ha hecho o sí lo ha hecho.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, razona que tal vez para aclarar un poquito así con el tema del agua o las que siempre ha subido, el tema es que los resultados muchas veces vienen con excesos de cantidad de cloro, fuera de lo que normalmente lo establece, entonces no es que estemos diciendo que se haga mal, lo que pasa es que cuando viene el reporte y la vez pasada en una reunión virtual, personalmente se lo dije a los funcionarios de la Universidad Nacional es que por favor cuándo hay una diferencia en ese sentido expliquen qué fue lo que

pasó o sea porque hay una razón por la cual hubo un aumento de cloro de la dosis que normalmente se utiliza, ese es el tema básicamente, pero resulta ser que eso nunca llega y eso eso fue el planteamiento por favor pongan la respuesta de una vez se lee, se entiende qué sucedió x y o esta situación, hay una justificación que lo que lo respalda pero lo que pasa es que los reportes simplemente indican que fue lo que sucedió en términos de los datos técnicos que indican ahí y los resultados que se dieron, pero esa explicación no viene, se lo dije y entró por un lado y salió por el otro, porque no lo hicieron, ese es el tema no estamos cuestionando que lo estén haciendo bien o mal funcionarios municipales, porque sabemos que es la Universidad Nacional la que lo hace, pero el tema es que explique por qué es que se dan esas variaciones importantes de acuerdo a los valores que normalmente se ven en el uso de cloro a la hora de clorar el agua, para los pozos tales o las muestras que sacaron de tales pozos ese es el tema.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, enumera que sí la Universidad Nacional por escrito no lo ha puesto, pero ya no lo ha dicho que la cloración tiene que vigilarse, yo sé que no es el acueducto el que echa, es una empresa, pero hay que decirle a la empresa como es, porque si no de todos los acueductos en el mundo tendrían mucho cloro, entonces hay maneras de hacerlo mejor, el tema de la empresa tiene una obligación de cumplir.

El Regidor Suplente Ulises Araya, dice que nada más quería hacer una precisión de esa reunión, la Universidad Nacional más bien fue regañada por el representante de la empresa que hace la cloración diciéndole que el problema es los parámetros del nivel de cloro aceptable, a mí me pareció con todo respeto que era como salirse por la tangente para no explicar, como decía ahora específicamente qué es lo que ocurre de por qué el cloro en muchas tomas de prueba aquí en Belén sale a veces o más elevado de los niveles permitidos o más bien más para abajo, pero no fue la Universidad Nacional, digamos más bien la Universidad Nacional o sea contribuía a decir que el rango de parámetros es el correcto, era el representante de la empresa que contrata la Municipalidad que hace la cloración el que más bien decía que el problema no era su empresa que clora, sino que es los parámetros que establece el ente rector de establecerlo así, yo creo repito una vez más que me quedó esa respuesta, que debería haber un poco más de oportunidad de mejora en el comentario de la empresa que lo hizo, pero fue la Universidad Nacional más bien la que intentaba defenderse de lo que decía el señor en esa oportunidad.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Girar instrucciones a la Secretaría del Concejo Municipal para cumplir con el procedimiento establecido.

ARTÍCULO 27. Se conoce el Oficio UNA-LAA-EDECA-OFIC-017-2023 de Msc. Víctor Hugo Beita Guerrero, Director General Laboratorio de Análisis Ambiental de la Universidad Nacional, laa@una.cr. Por medio de la presente me permito saludarles y a la vez remitirle la interpretación del Reporte de Resultados con el código AG-1260-2022 correspondiente a los siguientes puntos según el número de muestra:

- Muestra 01: Pozo Don Chico
- Muestra 02: Tanque de concreto

- Muestra 03: Naciente Sánchez #1
- Muestra 04: Naciente Sánchez #2
- Muestra 05: Inicio de red, Soda La Bendición
- Muestra 06: Mitad de red, Frente Ebais la Ribera
- Muestra 07: Final de red, Santa Iglesia de Virgen de Fátima

A partir de lo anterior, los resultados señalaron que los parámetros de N2, y N3 cumplen los límites máximos en un 100%, de acuerdo con lo establecido en la legislación competente. En cuanto al N1 la medición de cloro residual libre de los sitios que presentaron cloración señaló que las muestras N°06 y N°07 sobrepasaron el límite máximo admisible establecido en el presente Reglamento para la Calidad del Agua Potable N°38924-S. Por lo que se recomienda continuar con el proceso de dosificar y comprobar la correcta cloración de las aguas con el fin de que los valores se encuentren dentro del rango admisible, con valores entre 0,3 mg/l y 0,6 mg/l.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Girar instrucciones a la Secretaría del Concejo Municipal para cumplir con el procedimiento establecido.

ARTÍCULO 28. Se conoce el Oficio UNA-LAA-EDECA-OFIC-018-2023 de Msc. Víctor Hugo Beita Guerrero, Director General Laboratorio de Análisis Ambiental de la Universidad Nacional, laa@una.cr. Por medio de la presente me permito saludarles y a la vez remitirle la interpretación del Reporte de Resultados con el código AG-1261-2022 correspondiente a los siguientes puntos según el número de muestra:

- Muestra 01: Pozo Los Mangos #1
- Muestra 02: Pozo Nuevo #2
- Muestra 03: Tanque Metálico Aéreo
- Muestra 04: Inicio de red Comercial El Cafetal
- Muestra 05: Mitad de red La Ribera Plaza
- Muestra 06: Final de red Cementerio La Ribera

A partir de lo anterior, los resultados señalaron que los parámetros de N2, y N3 cumplen los límites máximos en un 100%, de acuerdo con lo establecido en la legislación competente. En cuanto al N1, la medición de cloro residual libre de los sitios que presentaron cloración señaló que la muestra N°01 sobrepasó el límite máximo admisible establecido en el presente Reglamento para la Calidad del Agua Potable N°38924-S. Por lo que se recomienda continuar con el proceso de dosificar y comprobar la correcta cloración de las aguas con el fin de que los valores se encuentren dentro del rango admisible, con valores entre 0,3 mg/l y 0,6 mg/l.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Girar instrucciones a la Secretaría del Concejo Municipal para cumplir con el procedimiento establecido.

ARTÍCULO 29. Se conoce el Oficio UNA-LAA-EDECA-OFIC-019-2023 de Msc. Víctor Hugo Beita Guerrero, Director General Laboratorio de Análisis Ambiental de la Universidad Nacional, laa@una.cr. Por medio de la presente me permito saludarles y a la vez remitirle la interpretación

del Reporte de Resultados con el código AG-1262-2022 correspondiente a los siguientes puntos según el número de muestra:

- Muestra 01: Final de red Ebais Escobal - Paja
- Muestra 02: Mitad de red Liceo Belén
- Muestra 03: Inicio de red Soda Gallito Pinto
- Muestra 04: Naciente San Antonio #1
- Muestra 05: Naciente San Antonio #2
- Muestra 06: Tanque de concreto

A partir de lo anterior, los resultados señalaron que los parámetros de N1, N2, y N3 cumplen los límites máximos en un 100%, de acuerdo con lo establecido en el presente Reglamento para la Calidad del Agua Potable N°38924-S.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Girar instrucciones a la Secretaría del Concejo Municipal para cumplir con el procedimiento establecido.

ARTÍCULO 30. Se conoce el Oficio UNA-LAA-EDECA-OFIC-020-2023 de Msc. Víctor Hugo Beita Guerrero, Director General Laboratorio de Análisis Ambiental de la Universidad Nacional, laa@una.cr. Por medio de la presente me permito saludarles y a la vez remitirle la interpretación del Reporte de Resultados con el código AG-1382-2022 correspondiente a los siguientes puntos según el número de muestra:

- Muestra N°01: Final de red, La Asunción Feliz
- Muestra N°02: Pozo Don Chico, Naciente
- Muestra N°03: Pozo La Asunción, Tanque Aéreo

A partir de lo anterior, los resultados señalaron que los parámetros de Control Operativo (CO): pH, turbiedad y olor cumplen los límites máximos en un 100%, de acuerdo con lo establecido en la legislación competente. Por último, en cuanto al cloro residual libre, únicamente la muestra N°01 presenta cloración y la medición resultó en un valor mayor al Máximo Admisible según el presente Reglamento para la Calidad del Agua Potable N°38924-S. Por lo que se recomienda continuar con el proceso de dosificar y comprobar la correcta cloración de las aguas con el fin de que los valores se encuentren dentro del rango admisible, con valores entre 0,3 mg/l y 0,6 mg/l.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Girar instrucciones a la Secretaría del Concejo Municipal para cumplir con el procedimiento establecido.

ARTÍCULO 31. Se conoce el Oficio UNA-LAA-EDECA-OFIC-021-2023 de Msc. Víctor Hugo Beita Guerrero, Director General Laboratorio de Análisis Ambiental de la Universidad Nacional, laa@una.cr. Por medio de la presente me permito saludarles y a la vez remitirle la interpretación del Reporte de Resultados con el código AG-1383-2022 correspondiente a los siguientes puntos según el número de muestra:

- Muestra N°01: mitad de red, casa amarilla
- Muestra N°02: Pozo Bosque Doña Rosa
- Muestra N°03: Inicio de red, caseta de seguridad Residencial Doña Rosa

A partir de lo anterior, los resultados señalaron que los parámetros de Control Operativo (CO): pH, turbiedad y olor cumplen los límites máximos en un 100%, de acuerdo con lo establecido en la legislación competente. Por último, en cuanto al cloro residual libre, únicamente la medición de la muestra N°03 resultó en un valor mayor al Máximo Admisible según el presente Reglamento para la Calidad del Agua Potable N°38924-S. Por lo que se recomienda continuar con el proceso de dosificar y comprobar la correcta cloración de las aguas con el fin de que los valores se encuentren dentro del rango admisible, con valores entre 0,3 mg/l y 0,6 mg/l.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Girar instrucciones a la Secretaría del Concejo Municipal para cumplir con el procedimiento establecido.

ARTÍCULO 32. Se conoce el Oficio UNA-LAA-EDECA-OFIC-022-2023 de Msc. Víctor Hugo Beita Guerrero, Director General Laboratorio de Análisis Ambiental de la Universidad Nacional, laa@una.cr. Por medio de la presente me permito saludarles y a la vez remitirle la interpretación del Reporte de Resultados con el código AG-1384-2022 correspondiente a los siguientes puntos según el número de muestra:

- Muestra N°01: casa Jose A. Segura
- Muestra N°02: Naciente, Pulpería El Níspero
- Muestra N°03: Gasolinera Delta, inicio de red

A partir de lo anterior, los resultados señalaron que los parámetros de Control Operativo (CO): pH, turbiedad y olor cumplen los límites máximos en un 100%, de acuerdo con lo establecido en la legislación competente. Por último, en cuanto al cloro residual libre las muestras N°01 y N°02 resultaron en valores mayores al Máximo Admisible y la muestra N°03 señaló un resultado inferior al Valor Mínimo Admisible según el presente Reglamento para la Calidad del Agua Potable N°38924-S. Por lo que se recomienda continuar con el proceso de dosificar y comprobar la correcta cloración de las aguas con el fin de que los valores se encuentren dentro del rango admisible, con valores entre 0,3 mg/l y 0,6 mg/l.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Girar instrucciones a la Secretaría del Concejo Municipal para cumplir con el procedimiento establecido.

ARTÍCULO 33. Se conoce el Oficio UNA-LAA-EDECA-OFIC-023-2023 de Msc. Víctor Hugo Beita Guerrero, Director General Laboratorio de Análisis Ambiental de la Universidad Nacional, laa@una.cr. Por medio de la presente me permito saludarles y a la vez remitirle la interpretación del Reporte de Resultados con el código AG-1385-2022 correspondiente a los siguientes puntos según el número de muestra:

- Muestra N°01: Parque Infantil "Peja"

A partir de lo anterior, los resultados señalaron que los parámetros de Control Operativo (CO): pH, turbiedad y olor cumplen los límites máximos en un 100%, de acuerdo con lo establecido en la legislación competente. Por último, en cuanto al cloro residual libre, la muestra resultó en un valor mayor al Máximo Admisible según el presente Reglamento para la Calidad del Agua Potable N°38924-S. Por lo que se recomienda continuar con el proceso de dosificar y comprobar la correcta cloración de las aguas con el fin de que los valores se encuentren dentro del rango admisible, con valores entre 0,3 mg/l y 0,6 mg/l.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Girar instrucciones a la Secretaría del Concejo Municipal para cumplir con el procedimiento establecido.

ARTÍCULO 34. Se conoce el Oficio UNA-LAA-EDECA-OFIC-024-2023 de Msc. Víctor Hugo Beita Guerrero, Director General Laboratorio de Análisis Ambiental de la Universidad Nacional, laa@una.cr. Por medio de la presente me permito saludarles y a la vez remitirle la interpretación del Reporte de Resultados con el código AG-1386-2022 correspondiente a los siguientes puntos según el número de muestra:

- Muestra N°01: Final de red Ebais
- Muestra N°02: Naciente #1
- Muestra N°03: Naciente #2

A partir de lo anterior, los resultados señalaron que los parámetros de N1, N2, y N3 cumplen los límites máximos en un 100%, de acuerdo con lo establecido en el presente Reglamento para la Calidad del Agua Potable N°38924-S.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Girar instrucciones a la Secretaría del Concejo Municipal para cumplir con el procedimiento establecido.

ARTÍCULO 35. Se conoce el Oficio UNA-LAA-EDECA-OFIC-025-2023 de Msc. Víctor Hugo Beita Guerrero, Director General Laboratorio de Análisis Ambiental de la Universidad Nacional, laa@una.cr. Por medio de la presente me permito saludarles y a la vez remitirle la interpretación del Reporte de Resultados con el código AG-1387-2022 correspondiente a los siguientes puntos según el número de muestra:

- Muestra N°01: Tanque, Pozo Mango #1
- Muestra N°02: Parque Concreto Pozo Mango #2 nuevo
- Muestra N°03: Inicio de red, Súper Yaplus

A partir de lo anterior, los resultados señalaron que los parámetros de Control Operativo (CO): pH, tur-biedad y olor cumplen los límites máximos en un 100%, de acuerdo con lo establecido en la legislación competente. Por último, en cuanto al cloro residual libre, la muestra N°03 resultó en un valor mayor al Máximo Admisible según el presente Reglamento para la Calidad del Agua Potable N°38924-S. Por lo que se recomienda continuar con el proceso de dosificar y comprobar la correcta cloración de las aguas con el fin de que los valores se encuentren dentro del rango admisible, con valores entre 0,3 mg/l y 0,6 mg/l.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Girar instrucciones a la Secretaría del Concejo Municipal para cumplir con el procedimiento establecido.

ARTÍCULO 36. Se conoce el Oficio UNA-LAA-EDECA-OFIC-026-2023 de Msc. Víctor Hugo Beita Guerrero, Director General Laboratorio de Análisis Ambiental de la Universidad Nacional, laa@una.cr. Por medio de la presente me permito saludarles y a la vez remitirle la interpretación del Reporte de Resultados con el código AG-1388-2022 correspondiente a los siguientes puntos según el número de muestra:

- Muestra N°01: Naciente Sánchez #1
- Muestra N°02: Naciente Sánchez #2
- Muestra N°03: Pozo Nuevo 11:15
- Muestra N°04: Ribera final de red, cementerio

A partir de lo anterior, los resultados señalaron que los parámetros de Control Operativo (CO): pH, turbiedad y olor cumplen los límites máximos en un 100%, de acuerdo con lo establecido en la legislación competente. Por último, en cuanto al cloro residual libre, la muestra N°04 resultó en un valor mayor al Máximo Admisible según el presente Reglamento para la Calidad del Agua Potable N°38924-S. Por lo que se recomienda continuar con el proceso de dosificar y comprobar la correcta cloración de las aguas con el fin de que los valores se encuentren dentro del rango admisible, con valores entre 0,3 mg/l y 0,6 mg/l.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Girar instrucciones a la Secretaría del Concejo Municipal para cumplir con el procedimiento establecido.

ARTÍCULO 37. Se conoce el Oficio UNA-LAA-EDECA-OFIC-027-2023 de Msc. Víctor Hugo Beita Guerrero, Director General Laboratorio de Análisis Ambiental de la Universidad Nacional, laa@una.cr. Por medio de la presente me permito saludarles y a la vez remitirle la interpretación del Reporte de Resultados con el código AG-1426-2022 correspondiente a los siguientes puntos según el número de muestra:

- Muestra N°01: Asunción Feliz, Sistema Asunción
- Muestra N°02: Pozo La Asunción, Sistema Asunción
- Muestra N°03: casa amarilla, mitad de red, Sistema Cariari
- Muestra N°04: pozo Doña Rosa, Sistema Doña Rosa
- Muestra N°05: caseta de seguridad, inicio de red, Sistema Cariari
- Muestra N°06: Pozo Don Chico, Sistema Asunción
- Muestra N°07: Pozo Mango #1, Sistema Ribera Alta
- Muestra N°08: Pozo Nuevo, Sistema Ribera Baja
- Muestra N°09: Naciente Sánchez #1, Sistema Ribera Baja
- Muestra N°10: Naciente Sánchez #2, Sistema Ribera Baja
- Muestra N°11: Súper Yaplus, inicio de red, Sistema Ribera Alta
- Muestra N°12: Pozo Mango #2, Sistema Ribera Alta
- Muestra N°13: cementerio, final de red, Sistema Ribera Baja

- Muestra N°14: Ebais Escobal, final de red, Sistema San Antonio
- Muestra N°15: Naciente San Antonio #1, Sistema San Antonio
- Muestra N°16: Naciente San Antonio #2, Sistema San Antonio

A partir de lo anterior, los resultados señalaron que los parámetros de Control Operativo (CO): pH, turbiedad y olor cumplen los límites máximos en un 100%, de acuerdo con lo establecido en la legislación competente. Por último, en cuanto al cloro residual libre, de las muestras que presentan cloración un 67% resultó en un valor mayor al Máximo Admisible según el presente Reglamento para la Calidad del Agua Potable N°38924-S. Por lo que se recomienda continuar con el proceso de dosificar y comprobar la correcta cloración de las aguas con el fin de que los valores se encuentren dentro del rango admisible, con valores entre 0,3 mg/l y 0,6 mg/l.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Girar instrucciones a la Secretaría del Concejo Municipal para cumplir con el procedimiento establecido.

ARTÍCULO 38. Se conoce el trámite 272 de Francisco Villegas y 20 firma más, urbasno2023@gmail.com, teléfono 8360-6673. Sirva la presente para saludarlos y solicitarles su gestión para que de la municipalidad nos sean enviados los expedientes completos, en versión digital, de los dos proyectos urbanísticos que la Sociedad El camino Gerizim y la empresa Lagos de Belén, pretenden construir en Finca La Negra, en Calle Zumbado. En el mes de diciembre pasado, desde nuestro correo electrónico urbasno2023@gmail.com pedimos a la alcaldesa Thais Zumbado dichos expedientes, pero nuestro correo nunca fue contestado y es por eso que nos hemos visto obligados a solicitar su intervención, agradeciéndoles enviar su respuesta a la dirección electrónica anteriormente señalada.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, estipula que la Alcaldesa habló conmigo sobre ese tema ahí indicó que había sido un error involuntario de ella al respecto.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, avisa que quería hacer una pequeña observación porque este oficio el año pasado se le pasó a Don Luis Álvarez es el SENARA 134-2020 porque en el expediente de la Gruta no está y voy a leer lo siguiente “en el predio municipal con plano de catastro H y finca folio real 97004 que es el predio municipal, se encuentran 2 manantiales con código NAC 4121 y NAC 4122, estos son 2 manantiales que se encuentran captados, luego dice de acuerdo a la base de datos de estos 2 manantiales están concesionados a Inmobiliaria Izarra, bajo el expediente 93 05 o sea nosotros tenemos una propiedad municipal cuyas nacientes están concesionadas a alguien que no es el dueño de la finca, entonces yo le pido por favor que tomen en cuenta este detalle, porque este oficio está mencionado en esa denuncia, es un oficio que repito no estaba en el expediente de la Gruta no sé por qué. pero el año pasado se le pasó a Don Luis Álvarez y quiero hacer la observación también son 2 manantiales que se encuentra captados del área de protección deberían de ser 200 y no 100, entonces aquí para que usted tome especial atención del oficio.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO:
PRIMERO: Dar por recibido el trámite 272 de Francisco Villegas y 20 firma más. **SEGUNDO:**

Se le remite a la Administración para que le brinde respuesta con copia a este Concejo Municipal en un plazo de diez hábiles.

ARTÍCULO 39. Se conoce el oficio sin número de Alexander Porras Quesada, alexporras81@gmail.com. Reciban un cordial saludo, revisando temas de seguridad comunitaria y analizando las posibilidades de organización y económicas que tienen algunos sectores como industria, comercio y algunas asociaciones de vecinos en el cantón de Belén para el aporte en este tema, sugiero lo siguiente:

1. Desarrollar una figura legal, técnica y administrativa que permita a los sectores antes descritos la posibilidad de aportar económicamente para la adquisición de cámaras de vigilancia y que estas sean adquiridas y administradas por la Municipalidad de Belén, reduciendo el costo de adquisición para estos sectores y generando una mayor cobertura de vigilancia. Existen comunidades que ya realizan esta con éxito esta acción, por ejemplo, Residencial Belén y ASOCARIARI.
2. Es necesario que el monitoreo de estas cámaras de vigilancia sea continuo y permanente, no todas las incidencias en temas de seguridad se presentan en horas de oficina, por lo tanto, será importante ampliar estas horas de monitoreo, posiblemente se requiera incrementar el personal para esta labor.
3. El artículo 64 del Código Municipal establece que la Policía Municipal es un Servicio Público, por lo cual, considero que se podría establecer una tarifa de doscientos o trescientos colones por mes a los más de nueve mil usuarios del cantón para solventar esta necesidad de monitoreo.
4. El artículo 10 del Código Municipal faculta a la Municipalidad de Belén a integrar federaciones y confederaciones con otros municipios. Podría establecerse este tipo de figuras para el establecimiento de esfuerzos conjuntos y las mejores prácticas para la atención y prevención de actos ilícitos. Al establecer este tipo de figuras con Santa Ana, Escazú, Flores, Heredia y Alajuela puede beneficiar la adquisición de equipos, monitoreos conjuntos en los límites de los cantones, capacitaciones, entre otros beneficios.

Es importante seguir potenciando la participación ciudadana en la construcción de políticas públicas y beneficios para el cantón, comprendiendo la necesidad de análisis que requieren este tipo de propuestas sugiero el traslado de estas a la Administración Municipal y a las comisiones respectivas.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, indica que un tema que ya ha sido bastante discutido aquí por el tema de las cámaras, que por cierto hay un pendiente ahí la administración respecto de este tema que nosotros planteamos.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio sin número de Alexander Porras Quesada. **SEGUNDO:** Se remite a la Administración para que le brinde respuesta con copia a este Concejo Municipal en un plazo de diez días hábiles.

ARTÍCULO 40. Se conoce el oficio sin número de Alexander Porras Quesada, alexporras81@gmail.com. Reciban un cordial saludo, en sesiones pasadas del Concejo Municipal me llamó la atención que algunos de los dictámenes de las comisiones municipales

venían aprobados con votación unipersonal, quiero decir que solamente un regidor votó ese dictamen para ser valorado por el cuerpo deliberativo del Concejo, por lo tanto, solicité información de la asistencia y resultado de votaciones en las distintas comisiones, para los meses de Octubre y Noviembre del 2022, resultando en algunos puntos que considero de consulta y revisión:

- No me queda claro si se establece una revisión del quorum necesario para iniciar con la sesión de comisión municipal. Favor aclarar cuantas personas deben estar presentes para iniciar con la sesión de cada comisión y si se está revisando este criterio a la hora del establecimiento de acuerdos.
- En la Sesión Ordinaria No.03-2022 de la Comisión de Accesibilidad y Discapacidad COMAD se tomaron los acuerdos CCOMAD-06-2022 y CCOMAD-07-2022, en ambos documentos se determina un acuerdo por unanimidad y en forma definitivamente aprobado y se remite a la COMAD y a la Dirección Jurídica para análisis y recomendación al Concejo Municipal, pero se establece un criterio de votación por unanimidad de un solo regidor. Favor indicarme ¿Cuál es el procedimiento correcto para la votación en una comisión municipal y que pasaría con esos dictámenes si se aprobaron de forma errónea?
- Existen nombradas y juramentadas personas de la sociedad civil que aportan con su conocimiento a las distintas comisiones municipales, pero algunas de estas, por diversas razones, no están asistiendo regularmente a dichas comisiones. Favor indicarme ¿Si existe algún procedimiento que revise la asistencia y la posibilidad de nombrar otras personas que deseen participar y aportar a las distintas comisiones municipales?

Es importante indicar que esta revisión se efectuó para los meses de Octubre y Noviembre del 2022, sería interesante valorar si existe alguna anomalía en los dictámenes de meses anteriores. Al no ser estos dictámenes vinculantes para la decisión que tomen las y los regidores, sirven como insumo para ella, por ende, es importante que el procedimiento de acuerdos de las comisiones municipales esté apegado a la legislación vigente, en este caso al Código Municipal.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, menciona que creo que si seguimos analizando siempre las situaciones de forma y no de fondo, tenemos que darle al señor Porras la justificación de por qué se ausentaron los regidores esa mañana a la comisión, porque en realidad la es una comisión interinstitucional lo cual las personas sacan su rato para estar, el que se ausentó y no le dio la prioridad a la comisión, yo no puedo decirle a una Marcela Ramírez con problemas de discapacidad que tiene de ocupación y lo que ella hace para poder y formar parte, decirle que se suspende, creo que no es de recibo, luego tenemos a un Ministerio de Salud, tenemos todos los funcionarios de parte de la Municipalidad que siempre están trabajando, tenemos personal de sociedad civil y el hecho de que no se presentara una justificación de los regidores que la que la conforman, pero quiero recordar lo que dice el artículo de lo que es una comisión, estamos dando un dictamen al Concejo el cual no es vinculante, igual acá los 5 Regidores en pleno pueden devolver el dictamen de comisión como se hizo el día de hoy y proponer uno nuevo, entonces creo que tenemos que ver todo lo que y me encantaría que ya que él se preocupa tanto por la forma que el efecto que se tuvo en el fondo que aquí todos fuimos testigos de las cosas que se han logrado gracias a esa comisión, el que

lo rutinario se pierde lo accesible, todas las acciones concretas que se han llegado a concientizar a través de esta comisión, a una población que estaba invisibilizada, así que creo que de nuevo quiero que repase esa parte, yo no entro en ninguna polémica, todo es conocimiento, todo es crecimiento y todo para mejorar y sobre todo en una comisión como es la accesibilidad es para mí muy importante, pero aquí simplemente es que ya que él tiene tan mapeado cuál fue el día de la comisión que le pregunte al regidor que se ausentó cuál fue la justificación.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, manifiesta que de igual manera la idea de la propuesta es que se vaya a legal, para que le conteste desde los ámbitos de regulación y todo lo que ya está explicado acá, como bien ya se sabe los dictámenes de las comisiones no son vinculantes, así que el Concejo Municipal puede decidir si le acepta o no y si no la acepta pues cambiarla por otra propuesta o simplemente devolverla porque no estaba satisfacción de lo que el Concejo está tal vez requiriendo en ese momento pero si son válidas las unipersonales, obviamente aquí en los que estamos en el día a día y sabemos cómo se maneja en el interino el Concejo Municipal y cómo se manejan las comisiones, sabemos lo complicado que es la organización, lo complicado que es la convocatoria, lo complicado que es analizar los temas en la comisión y por ende hay compañeros que por una otra razón no han podido estar ciertas reuniones de comisión y es completamente válido eso, porque también al final de cuentas nosotros también tenemos una vida que vivir, no estamos aquí dedicados 100% a este tema, pero con toda la tranquilidad que los que estamos acá, participamos en la mayor parte de las comisiones y es rara vez que se emite un dictamen que sea de manera unipersonal muy pocas veces surge eso, normalmente lleva mínimo 2 votos por lo menos y en su mayoría gracias a Dios están los 3 regidores al respecto para tomar eso, pero que sea el asesor legal que nos dé la recomendación, para que se le responda al señor con copia al Concejo Municipal.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio sin número de Alexander Porras Quesada. **SEGUNDO:** Se remite al Asesor legal para análisis y recomendación a este Concejo Municipal en un plazo de 10 días hábiles.

ARTÍCULO 41. Se conoce el trámite 277 Ampliación Denuncia Penal Delito de Invasión de Área de Protección Prevaricato e incumplimiento de Deberes de Lic. Francisco Villegas, fvillegas080@gmail.com teléfono 8360-6673. Por este medio hago formal entrega de la documentación entregada a la Fiscalía Ambiental ubicada en los Tribunales de Goicoechea. Dicha documentación entregada el 10 y 19 de enero del 2023, relacionada con estructuras construidas, así como proyectos de construcción con fines habitacionales a ubicar en finca la Negra; con jurisdicción en la Asunción, distrito del cantón de Belén, Heredia.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el trámite 277 de Francisco Villegas Ampliación Denuncia Penal Delito de Invasión de Área de Protección Prevaricato e incumplimiento de Deberes.

A las 9:55 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado
Secretaria Municipal

Minor González Quesada
Presidente Municipal